

RED de OBSERVATORIOS

Experiencias en Comunicación y Género:
Continuidades, rupturas y perspectivas
en la coyuntura actual

**RED DE OBSERVATORIOS.
EXPERIENCIAS EN COMUNICACIÓN Y GÉNERO:
CONTINUIDADES, RUPTURAS Y PERSPECTIVAS**

**RED DE OBSERVATORIOS.
EXPERIENCIAS EN COMUNICACIÓN
Y GÉNERO:
CONTINUIDADES, RUPTURAS
Y PERSPECTIVAS**

EDITORES/AS

FLORENCIA CREMONA, MARÍA BELÉN ROSALES,
LUCAS DÍAZ LEDESMA, JULIANA DÍAZ LOZANO

Red de Observatorios. Experiencias en Comunicación y Género: Continuidades, rupturas y perspectivas / Florencia Cremona ... [et.al.] ; edición literaria a cargo de Florencia Cremona ... [et.al.]. - 1a ed. - La Plata : Universidad Nacional de La Plata, 2014.
E-Book.

ISBN 978-950-34-1102-5

1. Género. 2. Identidad. I. Cremona, Florencia II. Cremona, Florencia, ed. lit.

CDD 306

Diseño de tapa: María Soledad Ireba

Diseño de interior: Jorgelina Arrien

Editorial de Periodismo y Comunicación

Diag. 113 N° 291 / La Plata 1900 / Buenos Aires / Argentina

+54 221 422 3770 Interno 159

editorial@perio.unlp.edu.ar / www.perio.unlp.edu.ar

Facultad de Periodismo y Comunicación Social

Universidad Nacional de La Plata

Primera edición, junio 2014

ISBN 978-950-34-1102-5

Queda hecho el depósito que marca la Ley 11.723

EPC - Argentina

INDICE

Prólogo

Por *Silvia Delfino*

Introducción

Por *Lucas Díaz Ledesma, Juliana Díaz Lozano, María Belén Rosales*

1. Los medios de comunicación en Argentina
y la perspectiva de género

Por *Dra. Florencia Cremona*

2. La erradicación de la difusión de mensajes

e imágenes que estimulen o fomenten la explotación sexual en los medios de comunicación: Logros y desafíos

de la política implementada por la República Argentina

Por *Chantal Stevens*

3. Jóvenes, género y sexualidades en la prensa digital

Por *Manuel Protto Baglione, Ma. Emilia Martinuzzi y Rocío Gariglio*

4. Observatorio sobre Sexismo en Publicidad

de la Universidad Abierta Interamericana.

Sede Regional Rosario

Por *Lic. Mariángeles Camusso*

5. El acceso a la justicia como garantía del ejercicio

de la ciudadanía plena de las mujeres

Por *Dra. Carolina Racak*

6. Las políticas públicas de la equidad en el acceso

a la salud

Por *Lic. Irma Colanzi*

7. Mujeres encarceladas: desafíos para abordar

la violencia institucional desde una perspectiva

de género

Por *Laurana Malacalza*

8. El enfoque de derechos en la cobertura periodística

Por *Paula Rey y Nadia Ferrari*

9. Publicidades sexistas en radio y TV / Observatorio de la Discriminación en Radio y TV

10. Monitoreo de violencia contra las mujeres en noticieros televisivos / Observatorio de la Discriminación en Radio y TV

11. Agenda Mediática de Género, 5 años después/ Sandra Chaher.

PRÓLOGO

Silvia Delfino

Este libro, coordinado por Florencia Cremona y su equipo de trabajo: María Belén Rosales, Juliana Díaz Lozano y Lucas Díaz Ledesma, nos ofrece la oportunidad insoslayable de apreciar las intervenciones de la Red de Observatorios en Comunicación y Género de Argentina desde su constitución en junio de 2012. En aquella oportunidad el equipo convocó a articular experiencias y saberes producidos desde muy diversos espacios académicos, gubernamentales y de movimientos sociales cuyos objetivos son tanto el monitoreo de medios como la producción de una perspectiva de género que denuncie la invisibilización de las condiciones de subordinación social y política especialmente de las mujeres de sectores populares. La Red recuperaba así la experiencia acumulada históricamente por las organizaciones de lucha por los derechos de género y sexualidad que situaron la denuncia de estereotipos, tramas y escenas discriminatorias en la industria cultural como parte de las estrategias para actuar contra la desigualdad y la exclusión en todas las instancias de acción de la vida cotidiana.

Por eso el libro puede apreciarse como una historización de las luchas por las políticas de género, orientación sexual e identidad de géneros que hemos alcanzado en los últimos diez años. Podemos enlazar la Ratificación del Protocolo Facultativo de la CEDAW con la derogación de las Leyes de Punto Final y Obediencia Debida cuando el Estado reconoce su responsabilidad tanto para juzgar los alcances de la planificación del genocidio, como para erradicar la discriminación que, articulada con la exclusión, constituye uno de los obstáculos más nítidos para el ejercicio de los derechos pero también la posibilidad de organizarnos para transformar nuestras condiciones de existencia.

Como los informes militantes de este libro muestran, asumir la iniciativa de erradicar la exclusión, la violencia y los tratos degradantes hacia las mujeres requiere reformular la articulación entre el Estado y nuestras formas de organización comunitaria. Y ésta es precisamente una de las condiciones de las conquistas que, en los últimos diez años, condensan una historia que en nuestro país y en nuestro continente abarca más de dos siglos. El Estado asumió así, desde el 2003, no sólo su capacidad normativa sino su propia necesidad de reconfigurarse como actor político en los procesos emancipatorios de América latina.

Para historizar estas experiencias de militancia en el marco de los cambios legislativos y jurídicos de los últimos diez años, la convocatoria propuso tres ejes:

- a. medios y género;
- b. género y violencia institucional;
- c. género y acceso a la Justicia.

Estos ejes permiten leer esta compilación como un mapa de los diagnósticos producidos por entidades que agrupan periodistas, organismos de gobierno y defensorías que han abierto instancias de investigación y elaboración de propuestas. También podemos leer las acciones de ámbitos institucionalizados por las nuevas Leyes como es el caso de los aportes cruciales de la Oficina de Monitoreo de Publicación de Avisos de Oferta de Comercio Sexual del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación o la triple -y muy esperada-articulación entre el Observatorio de la Discriminación en Radio y TV, conformado por la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA), el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) y el Consejo Nacional de las Mujeres (CNM). Estas entidades no sólo indagan y diagnostican sino que reciben y producen reclamos a las empresas de medios, la industria editorial y las agencias publicitarias para monitorear si producen cambios en sus rutinas y representaciones. Al poner en diálogo estas experiencias tan complejas como diversas, el libro nos desafía a producir otra pregunta fundamental en el presente: cómo actuar respecto de la distancia todavía existente entre las Leyes que hemos conseguido y su implementación por parte de agentes estatales de todo el país y en todos los ámbitos de los tres poderes. Como indica el Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires cuando aborda la situación de mujeres privadas de su libertad y las posibilidades de acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia, ese proceso de implementación debe ser analizado teniendo en cuenta todas las instancias comprendidas en un abordaje integral de las situaciones de violencia de género. Esto genera para el Estado la responsabilidad de trabajar rearticulando la capacidad de respuesta de cada instancia ya que en su conjunto los cambios políticos atraviesan transversalmente las competencias de todas las esferas que lo componen.

Precisamente el feminismo y las organizaciones LGTBI en nuestro país han sostenido que si alcanzamos políticas públicas destinadas a combatir la exclusión y la opresión éstas tienen que operar desnaturalizando y poniendo a la vista las rutinas en todas las áreas de gobierno (económicas, militares, migratorias, sanitarias, educativas) ya que las políticas no trabajan en el vacío sino en situaciones concretas, tanto en lo legislativo como en lo jurídico dentro de marcos de inteligibilidad y acción del sentido común en la lucha por la hegemonía. Estos debates permiten leer también los modos en que los agentes gubernamentales actúan a través de estrategias “generizantes” que constituyen los roles tradicionales de la femineidad y la masculinidad mientras normalizan experiencias posibles de la sexualidad. Es en estos términos que al transformarse los marcos excluyentes en acuerdos generalizados del sentido común interpelan a actuar, incitan a la acción discriminatoria y habilitan la violencia, ya que cumplen la función de recordarnos que la violencia siempre está disponible para actuar sobre algunos grupos o sujetos en el marco de los conflictos sociales y políticos concretos, como en el caso de los crímenes de odio de género o sexual. En nuestro continente éste ha sido el reclamo de los organismos de derechos humanos que lucharon en los últimos treinta años contra la impunidad, cuando indican que la exclusión enlaza la perpetuación de la pobreza con la discriminación, pero la naturalización ideológica de las formas de explotación y opresión es históricamente específica. Es allí donde las políticas públicas pero también nuestras prácticas como docentes, militantes e investigadoras no actúan sobre un campo de relaciones sólo normativas sino a través de regulaciones que intervienen respecto de la especificación histórica de las condiciones de producción de cultura.

Al respecto resulta especialmente sugestivo el trabajo del Observatorio de Jóvenes, Comunicación y Medios de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la UNLP cuando analiza las configuraciones de géneros con cuatro ejes de indagación: narrativas sobre la trata de personas, la asociación de femineidad con maternidad, la producción de estereotipos sobre masculinidades juveniles y casos de violencia de Género donde aparecen jóvenes en los medios de comunicación.

Al plantear que las prácticas colectivas ponen a la luz no sólo esa normalización y rutinización sino también la construcción de silencios e invisibilidades alrededor de las condiciones más amplias de marginación, el equipo de producción sostiene que la perspectiva relacional del género y las sexualidades en las luchas contra la exclusión y la subordinación requieren reformular el estatuto de lo comunicacional en las luchas políticas. De este modo los observatorios, investigaciones y propuestas de organizaciones políticas en este libro ponen de relieve que no existe una concepción “universal” o “neutra” del género sino que es necesario especificar la experiencia del carácter transversal de los derechos como luchas colectivas en las culturas contemporáneas. Por eso donde algunas investigaciones no verían más que la reiteración de estereotipos, este libro, en tanto propuesta de organización, no se limita simplemente a registrar un mapa de las discriminaciones sino que propone politizar el vínculo entre producción cultural y activismo al especificar la relación entre materiales y escenas de transformación posible. La cuestión es, no sólo cómo desafiar los sentidos de lo “normal” como opuesto a lo “extraño” o “desviado” en la producción de ideologías discriminatorias, sino preguntarnos cómo se produce y actúa como “sentido común” la legitimación práctica de estas ideologías discriminatorias. No se conciben entonces las experiencias de géneros y la sexualidad como luchas por intereses de sectores o grupos sino como una dimensión de la transformación de las condiciones de vida colectivas.

Por último, el libro aporta una síntesis de recomendaciones e interrogantes para futuros encuentros. En primer lugar registra la relevancia creciente de la sexualidad y la violencia de género como temática y producción de tramas en los medios; esto requiere, en segundo lugar, no sólo monitorear las representaciones sino indagar los procesos de recepción de los contenidos ya que los medios actúan en el marco de la vida cotidiana y, como plantean muy agudamente los/as compiladores/as, en lo que respecta a la violencia simbólica y mediática es urgente conocer cómo los públicos usan, resignifican y se apropian de esas tramas. En tercer lugar nos desafía a politizar los modos en que los medios incorporan una perspectiva de género cuando en la cultura política ha alcanzado una dimensión indudable de relevancia y conflictividad en gran medida a partir de los logros de las organizaciones políticas. Por eso explicita que la convocatoria de la Red de Observatorios en Comunicación y Género de Argentina tiene como propósito potenciar e intensificar las articulaciones posibles para ampliar los alcances de las estrategias comunicacionales y su capacidad de transformación de los vínculos entre cultura de los medios y cultura política de las organizaciones comunitarias. A su vez, la compilación que constituye la primera sistematización de la experiencia de los observatorios de medios en nuestro país, muestra que las leyes no implican por sí solas una conquista si no son articuladas y usadas en el marco de una serie de prácticas integrales. En esto consiste el desafío más sobresaliente y auspicioso del proyecto ya que plantea elaborar estrategias comunes desde lo comunicacional. Esta concepción de la comunicación implica prácticas y saberes que confronten la experiencia de los modos de dominio naturalizados para cambiar la vida colectiva concreta y materialmente. Por eso concibe la producción de políticas no como un problema de configuración del perfil técnico de los expertos, asesores o especialistas sino como intervención de la universidad pública en las luchas políticas. Lo comunicacional es situado así como material y espacio de las formulaciones ideológicas y culturales donde el carácter múltiple, heterogéneo y situado de las políticas de derechos que hemos logrado no señala simplemente logros u objetivos cumplidos -y por lo tanto resueltos- sino nuevos desafíos a nuestras formas organizativas para la emancipación colectiva.

Docente e investigadora UBA/UNER/UNLP. Militante de la Federación Argentina LGBT y LADH.

INTRODUCCIÓN

María Belén Rosales, Lucas Díaz Ledesma
y Juliana Díaz Lozano

Durante el período 2011/2012 desde el Observatorio de Género y Medios de Comunicación de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social, dirigido por Florencia Cremona, iniciamos un trabajo exploratorio y descriptivo en torno a las significaciones presentes en los relatos periodísticos sobre el cuerpo femenino y las diversas formas en las que el poder se manifiesta, como el ejercicio del dominio y la violencia y las diversas visiones acerca del cuerpo de la mujer.

De esta manera, trabajamos desde el análisis de dos categorías nodales interrelacionadas en la construcción del discurso público sobre la mujer: cuerpo y poder. Abordamos el tratamiento mediático del cuerpo de las mujeres en casos de aborto y casos de feminicidios, que da cuenta de las retóricas mediáticas que se instalan a partir de la operacionalización de lógicas que conciben las corporalidades desde una mirada biológica y un saber biomédico que interpreta.

Como equipo, entendemos por “género” a la construcción sociocultural e histórica que define y da sentido a la sexualidad, que conforma un sistema de poder que se realiza por medio de operaciones complejas, a través de normas, tradiciones, prácticas, valores, estereotipos, que se producen y reproducen en los discursos públicos que circulan en las instituciones sociales y que habilitan, limitan y/o restringen las prácticas. Al mismo tiempo, consideramos que el género, como categoría, debe pensarse en las múltiples relaciones con otros diacríticos presentes en el mundo social como ser: clase, raza y etnia, edad, nacionalidad. Esta mirada que pone énfasis en las *interacciones*, permite complejizar el análisis de las problemáticas sociales donde operan las múltiples opresiones y desigualdades que se producen entre los/as sujetos/as no sólo diversos sino desiguales.

En este punto, asumimos la decisión metodológica de profundizar la mirada en los estereotipos que aparecían en relación a la categoría mujer como significante social, cultural y político, sin descuidar el análisis sobre las construcciones en torno a la amplia diáspora de sexualidades.

Pensar desde el diálogo entre la comunicación y el género no sólo implica fortalecer la mirada crítica en relación a los sentidos hegemónicos que reproducen los medios masivos, sino también orientar la mirada sobre las prácticas de producción comunicativa, de planificación y gestión de la comunicación en distintas organizaciones y en los espacios de formación y capacitación en comunicación.

Entonces, tal como lo propone Florencia Cremona, hablar de género desde la comunicación tiene por lo menos algunos impactos esperables: uno es revisar la práctica de formación de los y las trabajadoras de los medios de comunicación, otro es mirar cómo se construye sentido social en torno a los géneros

desde las políticas públicas hasta los modelos de gestión institucional.

El género es una variable transversal a la comunicación y a la vez la comunicación es una herramienta fundamental para leer y desentramar la problemática. El género, como ampliación epistemológica, comprende el análisis de la distribución y reproducción del poder, el modo en que se toman las decisiones, las posibilidades de acción y de construcción social de sentidos que existen dentro de los lenguajes posibles en el contexto donde las prácticas ocurren.

Una primera premisa para pensar comunicación y género es entender esta articulación como herramienta que pueda contribuir a transformar y entender la categoría de género como una dimensión constitutiva de las relaciones sociales y comunicacionales mediadas por el poder.

Creemos que mirar la comunicación desde el género puede por lo menos poner en debate los lugares comunes de inteligibilidad de roles, las funciones asignadas a las personas según su género y a la vez promover instancias de formación crítica, reflexiva y problematizadora a periodistas capacitados en la temática.

Entendemos que un Observatorio debe incluir una mirada sistemática y crítica del contenido de los medios de comunicación constituyéndose en un proceso de investigación permanente, que fraccione selecciones temporales de los contenidos que se producen en los medios al fin de componer variables de análisis. Pero también, entendemos que debe constituirse en un polo de producción de conocimiento que sea insumo de políticas públicas y que articule con otros Observatorios e instituciones dedicadas al monitoreo de medios.

Teniendo como horizonte esta concepción, el Laboratorio de Comunicación y Género desarrolló el Encuentro de Observatorios de medios en el marco del “III Congreso Internacional de Comunicación, Géneros y Sexualidades. Debates actuales en torno a la política, la teoría y la acción”, el día 15 de junio de 2012 en la Facultad de Periodismo y Comunicación Social, Universidad Nacional de La Plata, donde quedó efectivamente creada la Red de Observatorios en Comunicación y Género.

El motivo de esta reunión apuntó a generar una instancia de intercambio de experiencias y saberes entre espacios académicos, gubernamentales y de organizaciones de la sociedad civil que desarrollan actividades vinculadas al monitoreo de medios y producción de conocimiento en el campo de la comunicación y el género.

En esta línea la propuesta apuntó a visibilizar las producciones, informes, materiales, publicaciones, estudios e investigaciones así como también a socializar las metodologías desarrolladas y los resultados obtenidos.

La creación y consolidación de la Red de Observatorios en Comunicación y Género de Argentina está orientada, asimismo, a potenciar y hacer sinergias entre los espacios de trabajo a fin de ampliar nuestras estrategias comunicacionales para lograr una mayor incidencia y llegada a los ámbitos de toma de decisiones. Para ello se plantearon las siguientes preguntas disparadoras: ¿Cómo hacer sinergias para visibilizar nuestras investigaciones y producciones? ¿Cómo poner en diálogo los resultados generados con los actores que toman las decisiones e incidir entonces en las políticas públicas? ¿Qué herramientas y estrategias deberíamos construir para conformar una red?

Durante el desarrollo del Encuentro los/las representantes de los diferentes Observatorios debatieron y reflexionaron en torno a los ejes planteados y acordaron los siguientes puntos:

- Todos los observatorios que forman parte de la Red analizan de qué modo se apropian o no los distintos medios de comunicación (diarios, radio, TV e internet) de una perspectiva de género y derechos humanos a la hora de informar y/o publicitar sobre cuestiones vinculadas a la problemática de género.
- La diversidad sexual y la violencia de género son las temáticas más recurrentes de discriminación en las que incurren los medios de comunicación según lo relevado en las experiencias de cada observatorio.

- Se plantea como necesario/deseable ir más allá del monitoreo y análisis tanto cuantitativo como cualitativo de los discursos mediáticos y profundizar en el estudio e indagación de los procesos de recepción de los contenidos que difunden los medios de comunicación en relación a estas temáticas y, especialmente, en lo que respecta a la violencia simbólica y la violencia mediática, para conocer de qué modo los públicos se apropian, reproducen o resignifican los sentidos que circulan en los medios.

- Los observatorios en proceso de conformación se proponen profundizar el monitoreo y análisis mediático de temas/problemas vinculados a líneas de investigación desarrolladas en centros, laboratorios y/o institutos dedicados a la temática de género y de derechos humanos.

- Se destaca la necesidad de generar/desarrollar acciones destinadas a la profundización de estos estudios teniendo en cuenta el análisis del impacto que estos resultados tienen o podrían tener en el diseño, implementación y monitoreo de políticas públicas.

- Tanto los observatorios que tienen como objetivo el seguimiento y relevamiento de las noticias/publicidades que producen los medios de comunicación como aquellos que se dedican a monitorear políticas públicas, se encuentran con dificultades para articular con instituciones y áreas de gobierno (municipal, provincial o nacional) a fin de generar actividades, jornadas, encuentros, campañas de concientización y/o capacitación dirigidos/as a efectores públicos como a la sociedad civil en general. Se hace necesario fortalecer el diálogo y los procesos de comunicación para consolidar los vínculos inter-institucionales.

- Se plantea la necesidad de intervenir en tiempo y forma desde los observatorios ante el relevo de noticias que recaigan en prejuicios sexistas, formulaciones discursivas agraviantes, mecanismos de estigmatización por motivos sexuales, etarios, étnicos y formas de estereotipación de los géneros. Por ejemplo, apelando al recurso jurídico del “derecho a réplica” con los medios de comunicación en cuestión.

- Los y las integrantes de la red desarrollan sus tareas de observación y monitoreo de medios sustentando su trabajo en el siguiente marco normativo:

Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual (26.522) contempla la inclusión de una perspectiva de género y se considera que quienes produzcan, distribuyan, emitan o de cualquier forma obtengan beneficios por la transmisión de programas y/o publicidad velarán por el cumplimiento de lo dispuesto por la:

Ley de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres (Ley 26.485), que define en su artículo 6° las distintas formas en que puede manifestarse la violencia contra las mujeres. Una de ellas es la “violencia mediática” y se refiere a:

“aquella publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, así como también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres”.

Por último, se insta a seguir promoviendo prácticas colectivas de producción de conocimiento que incluyan una perspectiva crítica de género para contribuir a subvertir prejuicios, estereotipos e, inclusive, estigmas sociales que aún hoy se reproducen en relación a las mujeres y las manifestaciones violentas de las que son objeto y que es necesario denunciar si queremos contribuir a una comunicación que subvierta los cánones normativos que generan la desigualdad.

Hacia la publicación

En este marco surge el acuerdo de publicación de este trabajo colectivo, cuyos ejes vertebradores fueron definidos en los encuentros y en relación a las propias directrices de trabajo de cada observatorio. Estos ejes son: medios y género; género y violencia institucional; género y acceso a la justicia.

En su artículo “*Los medios de comunicación en Argentina y la perspectiva de género*”, Florencia Cremona explica que hasta hace muy poco tiempo, la palabra género no era parte del lenguaje cotidiano. Y, aunque la conquista en el discurso público no garantiza la transformación social, la circulación semántica que se cuele en las palabras otorga cada día más chances, más posibilidades de existir. Queda todavía por librar una batalla discursiva para hacer efectivas las transformaciones en la cultura. Un desafío situado en la complejidad, en la contradicción entre nuestras prácticas cotidianas y el sentido común que tiende a conservar un *status quo* de género organizado por la aparente verdad biológica. Parte de ese desafío reside en la comunicación.

Se pregunta ¿De qué se habla cuando se habla de género? ¿En qué circunstancias se lo denomina como problema? ¿Cuáles son los estereotipos asociados a esta temática? ¿Porque género es todavía sinónimo de mujeres? ¿Cómo hacemos comunicación y género?

Explica además, que a pesar de pequeñas modificaciones, se sigue manteniendo como verdad natural a la verdad del cuerpo. Se prefiere guardar bajo el rótulo de la naturaleza lo que fue construido en el marco de una lucha de significados que asentó en el cuerpo la verdad inescrutable de la inequitativa y violenta exclusión de las mujeres y de las sexualidades no hegemónicas del reparto de bienes y libertades.

Este artículo conversa desde la articulación comunicación y género, sobre la comprensión crítica de nuestra situación en el mundo y de cómo está atravesado nuestro destino por las elecciones y los reposicionamientos que pudimos hacer según nuestra inscripción sexual.

Por su parte, Chantal Stevens en su trabajo “La erradicación de la difusión de mensajes e imágenes que estimulen o fomenten la explotación sexual en los medios de comunicación: Logros y desafíos de la política implementada por la República Argentina”, señala que en pocos años la Argentina se ha convertido en un país de avanzada en América Latina y el continente por la amplitud de su política de reconocimiento de derechos en materia de comunicación y género. La Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual establece entre los objetivos para los servicios de comunicación audiovisual y los contenidos de sus emisiones “promover la protección y salvaguarda de la igualdad entre hombres y mujeres, y el tratamiento plural, igualitario y no estereotipado, evitando toda discriminación por género u orientación sexual”.

En el marco de la implementación de la Ley y respecto a la inclusión de la perspectiva de género, en el mes de julio de 2010 se sancionó el decreto nacional para erradicar en toda la Argentina avisos clasificados que promuevan la explotación sexual.

En este trabajo aborda las medidas tendientes a la desnaturalización y erradicación de prácticas de consumo de cuerpos de mujeres y su vinculación con el sostenimiento del delito de trata de mujeres, niñas y niños. El debate sobre los contenidos que producen y circulan los medios no puede quedar aislado de la definición de políticas nacionales de comunicación, por lo cual se vuelve necesario indagar en la responsabilidad social de los medios en la construcción de una sociedad incluyente, igualitaria y diversa que no puede pensarse por fuera de las construcciones sociales de género.

El trabajo del Observatorio de Jóvenes, Comunicación y Medios de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la UNLP analiza las configuraciones de géneros con cuatro ejes de indagación: narrativas sobre la trata de personas, la asociación de femineidad con maternidad, la producción de estereotipos sobre masculinidades juveniles y casos de violencia de Género donde aparecen jóvenes en

los medios de comunicación.

En otro orden, Mariángeles Camusso integrante del Observatorio sobre Sexismo en Publicidad de la Universidad Abierta Interamericana, Sede Regional Rosario describe la experiencia del observatorio como un foro de observación, análisis y canalización de las denuncias formuladas por la población respecto a imágenes y contenidos discriminatorios y con estereotipos de género sexistas, que aparecieran en las publicidades difundidas en cualquier medio de comunicación (electrónico e impreso). El objetivo apunta a crear, promover y facilitar, en tanto propuesta pedagógica, las instancias de formación crítica sobre géneros en los diseños curriculares de estudiantes de la Licenciatura en Publicidad de la Universidad Abierta Interamericana, Sede Regional Rosario.

El Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires participa de esta publicación con tres artículos que trabajan en distintas direcciones temáticas, pero articulados por una perspectiva de género crítica. En primer lugar, el trabajo *“El acceso a la justicia como garantía del ejercicio de la ciudadanía plena de las mujeres”* de Carolina Racak señala la forma en que se materializa el acceso a la justicia en relación a la violencia de género en la provincia de Buenos Aires, particularmente la violencia hacia las mujeres en las relaciones intrafamiliares. Presenta además, una descripción del circuito institucional que deben recorrer las mujeres que denuncian situaciones de violencia familiar y solicitan medidas de protección, señalando los patrones de intervención críticos advertidos en la provincia de Buenos Aires.

En segundo lugar, Irma Colanzi en su artículo *“Las políticas públicas de la equidad en el acceso a la salud”* analiza la situación actual de los lineamientos de acción de programas provinciales en el ámbito de la salud, tanto en materia de actuación de los operadores/as de salud, como también en cuanto a la concepción de género y la necesidad de visibilizar la diversidad sexual en las áreas programáticas y sus acciones, asegurando la equidad de género en los dispositivos de atención.

Por último, Laurana Malacalza aborda en *“Mujeres encarceladas: desafíos para abordar la violencia institucional desde una perspectiva de género”* las diferentes dimensiones de las violencias en unidades carcelarias que alojan mujeres en la provincia de Buenos Aires. Las particularidades que adopta el castigo en las instituciones carcelarias y principalmente en los cuerpos de las personas allí alojadas, son una muestra de una de las formas en que extiende su poder penal el Estado en el resto de la sociedad. Asimismo, se señalan las estrategias definidas por el Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires para incidir en el diseño e implementación de políticas públicas provinciales en esta problemática.

En esta publicación colectiva también participan Paula Rey y Nadia Ferrari, integrantes del Equipo Latinoamericano de Justicia y Género, quienes en *“El enfoque de derechos en la cobertura periodística”* analizan los modos en que los medios de comunicación social contribuyen de manera significativa a la formación de opinión, en tanto actores nodales que integran la red de retóricas de la trama de significación social. Los modos en que producen y/o reproducen noticias sobre hechos en los que se ven afectados los derechos humanos, el discurso público al que contribuyen y las diversas formas en que tratan los temas que también son materia de decisión en el ámbito de la justicia, inciden en la producción de sentidos de los/as sujetxs sociales respecto del ejercicio de sus derechos, como en la operacionalización de sus prácticas cotidianas. El citado artículo sintetiza los hallazgos de los Observatorios de Medios de ELA, disponibles en publicaciones anteriores^[1]. Además, ofrece una revisión analítica de las piezas periodísticas monitoreadas durante el proyecto *“Medios y justicia en clave feminista”*, particularmente aquellos sobre hechos relacionados con el acceso a la justicia.

El siguiente artículo *“Publicidades sexistas en radio y TV”*, pertenece al Observatorio de la Discriminación en Radio y TV (conformado por la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación

Audiovisual -AFSCA-, el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo – INADI- y el Consejo Nacional de las Mujeres -CNM-), describe cómo actúa dicho observatorio cuando considera que alguna de las publicidades que son difundidas en formato audiovisual esgrime un discurso discriminatorio. En este sentido aquí se presentan los informes que, entre los años 2008 y 2013, dieron cuenta de tendencias que determinados rubros comerciales presentan a la hora de posicionarse publicitariamente. Además, se exponen los resultados de las reuniones mantenidas con los y las responsables de tales *spots*. Por otra parte, se explicitan aspectos de las capacitaciones llevadas a cabo en el Instituto Superior de Publicidad (ISP), en la Carrera de Publicidad del Colegio Universitario IES de Córdoba y los encuentros mantenidos con la Asociación Argentina de Publicidad (AAP) y el Consejo de Autorregulación Publicitaria (CONARP). También se verá la manera en que este observatorio articula con otros organismos estatales, organizaciones de la sociedad civil y periodistas para intentar evitar mancomunadamente que las publicidades reproduzcan discursos discriminatorios por motivos de género, entre otros.

En su artículo dedicado al monitoreo de violencia contra las mujeres en noticieros televisivos, el citado observatorio intenta identificar, en el proceso de construcción de noticias específicas sobre este tema, las modalidades discursivas empleadas. Así mismo, busca establecer la presencia del tema en la agenda, a partir del análisis de la cantidad y la distribución de las noticias, los términos empleados, y la inclusión de expresiones clave como femicidio, feminicidio, violencia de género, violencia contra las mujeres y similares; e identificar las noticias que presentaron enfoque de derechos y que incluyeron la perspectiva de género.

En última instancia, Sandra Chaher en “Agenda Mediática de Género, 5 años después” describe el proyecto que llevó adelante la Asociación Civil Artemisa Comunicación, que tuvo como objetivo vincular a periodistas especializadxs en temas de género y representantes de organizaciones no gubernamentales de mujeres de la Ciudad de Buenos Aires con el propósito de establecer una agenda de temas de género a ser tratados en los medios de comunicación y una forma adecuada de hacerlo. Así surgió la *Agenda Mediática de Género* y se trabajó un protocolo de tratamiento de los temas de género donde se establecieron las condiciones que consideraban necesarias para una buena cobertura periodística, y una agenda de trece temas a ser abordados por los medios. El artículo se propone ratificar los resultados de la *Agenda Mediática de Género* –en la medida en que el avance de los derechos de las mujeres en los últimos años no ha sido suficiente para erradicar estos temas de su imprescindible tratamiento mediático, pero también porque este mismo avance ha generado mayores expresiones de violencia sexista-y a la vez proponer su ampliación a la luz de nuevos consensos en torno a los temas que debemos abordar en la lucha hacia la igualdad.

[1] Ver Bibliografía.

LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN ARGENTINA Y LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Dra. Florencia Cremona, Directora del Laboratorio de Comunicación y Género de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social UNLP

Resumen

Hace muy poco tiempo la palabra género no formaba parte del lenguaje cotidiano. Y, aunque la conquista en el discurso público no garantiza la transformación social, la circulación semántica que se cuele en las palabras otorga cada día más posibilidades de existir.

Queda todavía por librar una batalla discursiva para hacer efectivas las transformaciones en la cultura. Un desafío situado en la complejidad, en la contradicción entre nuestras prácticas cotidianas y el sentido común que tiende a conservar un *estatus quo* de género organizado por la aparente verdad biológica. Parte de ese desafío reside en la comunicación.

¿De qué se habla cuando se habla de género? ¿En qué circunstancias se lo denomina como problema? ¿Cuáles son los estereotipos asociados a esta temática? ¿Por qué género es todavía sinónimo de mujeres? ¿Cómo hacemos comunicación y género?

A pesar de pequeñas modificaciones, se sigue manteniendo como verdad natural a la verdad del cuerpo. Se prefiere guardar bajo el rótulo de la naturaleza lo que fue construido en el marco de una lucha de significados que asentó en el cuerpo la verdad inescrutable de la inequitativa y violenta exclusión de las mujeres y de las sexualidades no hegemónicas del reparto de bienes y libertades.

Este artículo conversa desde la articulación comunicación y género, sobre la comprensión crítica de nuestra situación en el mundo y de cómo está atravesado nuestro destino por las elecciones y los reposicionamientos que pudimos hacer según nuestra inscripción sexual.

Introducción

Hace muy poco tiempo, la palabra género no era parte del lenguaje cotidiano. Existen avances normativos implementados por el Estado argentino en esta materia^[1], sin embargo, la conquista en el discurso público no garantiza la transformación social, la circulación semántica que se cuele en las palabras otorga cada día más chances, más posibilidades de existir.

Digamos que el género sigue siendo un tema polémico, una opción paradójica en la agenda cotidiana. Aunque la explicación del mundo parta de una visión radicalizada y biologicista de la sexualidad humana, asignando derechos y responsabilidades según aparentemos uno u otro rol sexual; hablar de las causas y consecuencias de esa arbitrariedad histórica para la cara hegemónica de las instituciones es una opción. El varón fuerte, proveedor, la mujer débil y madre, la lesbiana deportista, el gay meticuloso y

coqueto, la mariquita, la trans depravada, siguen siendo los estereotipos organizadores de sentido común y económico. Igual que la familia heteronormativa como base material de la vida. Con el correlato del amor romántico como esperanza de realización íntima.

El género y sus posiciones, la sexualidades múltiples que se contraponen con el binarismo moderno que ve en la heterosexualidad la única opción, los mitos del amor romántico que encadenan las angustias cotidianas y coartan la autonomía política de las mujeres y sobredimensiona la de los varones, son algunas de las cadenas invisibles que sujetan al género en un lugar de borde.

Siguiendo este análisis, revisar las relaciones y posiciones de género, es estudiar el núcleo duro de la organización social de occidente, con sus amplísimas derivaciones sociales, políticas y económicas.

También hay que decir que no todas las reivindicaciones son lo mismo. Una Ley de identidad no disminuye la violencia sexual y simbólica contra las mujeres ni la igualdad de oportunidades laborales. Poner todo lo diverso en la misma bolsa, es un modo de marginalizarlo también. Las políticas de género y las políticas sexuales son un problema de derechos sociales y de justicia social que no afecta solamente a sus destinatarios. Y además, ¿quiénes NO seríamos destinatarios de las políticas sexuales?

El género en los medios de comunicación

El género es tomado en los discursos mediáticos e institucionales como un “problema de la subjetividad y emoción” o “un problema biológico”. De los dos modos se lo saca de la compleja trama política de reproducción de poder social.

Como decíamos, pensamos, somos, sentimos y proyectamos nuestra existencia desde un horizonte cultural que es nuestra percepción de género, pero también las múltiples interpelaciones que nos hace la sociedad de la que somos parte. Estas interpelaciones, ese llamado, nos propone un horizonte más o menos fijo. Según seamos mujeres, gays, lesbianas, varones.

Cualquier modificación a la propuesta es disruptiva, peligrosa y genera pánico moral. Por ejemplo, decidir tener una vida solo o sola, no tener hijos o diagramar una economía individual atenta (y es atentada) contra los mitos del amor romántico y los discursos religiosos que proponen a la pareja consumada en proyecto de familia tradicional, el modo natural y efectivo de encontrar la felicidad en la tierra.

Existen una serie de requisitos que se nos prerrogan antes del nacimiento según con qué cuerpo hayamos nacido. Todo lo demás, es decir, todas las otras formas de recorrido vital son alternativas que, de ser tomadas, acarrearían dolores y rupturas. Al menos esa es la amenaza, la de la infelicidad al acecho por haber desoído al destino. La heteronormatividad y el matrimonio también los tienen pero son sufrimientos socialmente contemplados y consentidos por los supuestos beneficios que suponen..

Los reclamos de género tan resistidos, disparan a la médula del poder. Ponen en duda todo el andamiaje de la cultura occidental: el amor, la familia, la sexualidad, la descendencia, la moda, la economía, las estrategias de seducción, los modelos acumulativos de bienes materiales y simbólicos, la producción de conocimiento, la política (territorio comanche para los no varones). Por eso los medios de comunicación hegemónicos, comerciales, los espectáculos en general, han tenido tanto cuidado de mantenerlos (a los estudios de género) al margen. O asociarlos a problemas específicos, como la violencia, las violaciones, los estereotipos sexuales...

Otra operatoria que desactiva el género como problema político es la desestimación que lo asimila y reduce a una mera distribución de tareas. O peor aún, la afirmación de que, gracias a los derechos conquistados, las diferencias ya están equiparadas por los avances normativos. Como si el cambio

cultural no requiriese un trabajo tan o más comprometido que la lucha política por las Leyes.

La comunicación es una herramienta política indispensable para desentramar y ensayar nuevos modos de nombrar el mundo. Para transformar, tenemos que aprender a nombrar el mundo de otro modo, a remodelar el lenguaje, a salir de la superficie de los artículos para poder hilar, tejer, tramar, modos contundentes de producir existencias que habiliten y sean en sí mismas modelos emancipatorios. Tal vez sea hora de pensar la política desde la amplia diáspora de las sexualidades que es quizás el lugar más cierto desde el que vivimos nuestra vida.

A continuación, ensayaremos algunos puntos, nudos, controversias y propuestas entendiendo que esta práctica articulada entre género y comunicación, puede contribuir a reducir la profunda brecha que existe entre los avances normativos y las prácticas cotidianas.

Como equipo de trabajo nos preocupamos por los discursos esquizofrénicos presentes en los medios de comunicación y por eso celebramos con esperanza la implementación de la Ley de Servicios Audiovisuales que está permitiendo que el diseño de contenidos incluya una perspectiva de género, al menos en la televisión pública. Aunque como venimos diciendo, los avances normativos no garantizan los cambios, pero les dan una enorme oportunidad.

Por ahora, hace falta sintonizar cualquier medio de comunicación, para disfrutar una entrevista a una especialista en violencia de género convocada por un femicidio, violación, privación ilegítima de la libertad o cualquier caso cotidiano en la vida de las mujeres. Pero estos hechos constitutivos de las tramas sociales, se presentan públicamente como una rareza producto del mal (y no de las condiciones que producen cotidianamente la posibilidad de matar, violar, incendiar y abusar de mujeres). Los/as periodistas que dialogan con ella, fruncen el entrecejo y se preguntan cómo pudo ser posible este aberrante hecho y pronto llega el corte comercial en el que una mujer alcanza la dicha una tarde cualquiera gracias al limpiador perfecto para sus pisos u otro spot publicitario en el que ella muestra su cuerpo desnudo disfrazada de niña y promete más tarde rebelar todos sus secretos...En ese sentido la verdad, lo real, lo que importa, son los pisos, el amor, el cuidado de la familia o la voluptuosidad como pasaporte a la felicidad común que todas y todos queremos. Lo demás, las violencias hacia las mujeres, los nuevos roles de éstas en la política, las luchas feministas constituyen una agenda de temas especiales, una agenda que no siempre se abre completamente.

De este modo, frente a la contundencia de este orden esquizofrénico todo lo que hable de género y de ampliación de derechos, aunque surja de iniciativas del propio estado nacional o de los movimientos sociales, es siempre un discurso sospechoso y de trinchera. De borde. Un derecho que se presenta como concesión incómoda, regalo frente a problemáticas que parecen aún de orden privado, doméstico e individual.

Sin embargo ningún orden es monolítico. Y si no hubiese una epistemología de la esperanza, como muchas veces dice Florencia Saintout, no hubiésemos creado un Laboratorio de Género en una Universidad Pública Si no creyéramos que podemos enseñar a nuestros estudiantes y a periodistas no solo a mostrar la trama de género presente en la vida cotidiana (y en los medios) sino también a leerla por debajo de las más disímiles temáticas.

La cultura y la comunicación son dimensiones de producción de sentidos en torno a los géneros y a las sexualidades. El género es un modo de distribución y reproducción del poder. Estos aspectos están imbricados permanentemente en la acción, en la producción de sentido y en la denominación del mundo. De este modo, hacer comunicación y género, no es solamente conmemorar las efemérides del caso -Día

Internacional de la Mujer, Día de la Erradicación de la Violencia-. Tampoco implica solamente hablar de los femicidios o la violencia doméstica como casos aislados, tan aislados como las mujeres en situación de poder. Porque lejos de ser hechos aislados son producidos, contenidos y reproducidos por la cultura y la economía política de las sociedades occidentales.

Tanto para un caso como para el otro, (la víctima sistemática o la brillante excepción) habría que atender aquí de qué modo en los medios de comunicación masivos las mujeres son temas excepcionales, salen del rotulo invisible de la norma cuando cometen un acto disruptivo de su destino invisible y natural: coquetas, madres, amas de casa, mujeres fatales, heroínas sensibles. Así se construyen expresiones peligrosas y estigmáticas por su vacío como “la mujer golpeada”, “la mujer ambiciosa”, “la loca por el poder”, que señalan en el discurso el carácter alterativo de dichas prácticas.

El punto de partida de la comunicación y el género es revisar los sentidos marco para hacer comunicación. Los supuestos, sutiles a veces, feroces en la mayoría de los casos sobre los cuales o a partir de los cuales se construye el sentido de género. Los mitos a los que hace referencia Ana Fernández en su libro *Las lógicas sexuales, amor, política y violencias* (Fernández, 2009), configuran aun los supuestos de bien y mal sobre los cuales se estructura, se arma e incluso desencaja el discurso en torno a las mujeres.

Fernández habla del mito de la mujer madre, del mito de la pasividad erótica femenina y del mito del amor romántico como ejes fundamentales a partir de los cuales se organiza la violencia simbólica discursiva.

Si miramos en cualquier cobertura de noticias veremos que directa o indirectamente se sigue haciendo énfasis en la vida privada de la víctima (en su favor se la muestra como madre dedicada, como mujer buena, como mujer sin vida sexual) y en su contra como mujer que tenía amantes ocasionales, fotos provocativas o rutinas poco claras de vida.

En este caso también aparece la variable de clase. En general las mujeres asesinadas que sus casos escandalosamente violentos aparecen en la televisión o los diarios, son mujeres pertenecientes a los sectores populares a los cuales el Estado no llegó nunca con la prevención. En casos de mujeres de clase media o alta, la representación estereotípica es en relación a su cuerpo, belleza o en caso de ser una profesional destacada se apunta como un caso excepcional, se señalan las renunciadas a sus aparentes funciones naturales “dejé de lado a mis hijos para dedicarme a mi carrera” o desmedida ambición comparada con ambición sexual (que niega el mito de la pasividad erótica) y que la saca de lo irreductiblemente propio que es el hogar doméstico y nuevamente el destino de cuidadora al que se puede renunciar pero que sigue siendo leído y narrado como una renuncia a un destino natural.

Cuándo ellas son víctimas de femicidios, crímenes sexuales, los casos son tratados con la cobertura detectivesca, estilo Sherlock Holmes[2], se buscan móviles, se sospecha sobre la víctima con una semiótica esquizoide que la muestra como bella, angelical, provocativa o loca merecedora de su destino. Fatal destino, como el de Norma Mirta Penjerek, María Soledad Morales, Nora Dalmaso, Oriol Brian y tantas otras mujeres asesinadas por razones de género (víctimas de violencia sexual, de trata, de abusos, asesinadas por ser explícitamente activas en su sexualidad). De hecho, la peligrosidad de la sexualidad activa de las mujeres que es fuente de maltratos y condena social, rastrea su origen en los recónditos enclaves de la socialización humana. Aunque algunos sentidos pudieron ser revisados y transformados la connotación de peligrosidad nunca fue completamente desanudada de la sexualidad femenina.

Otra característica repetida es que frente a casos de abuso o violación lo que se conoce es el nombre de la asesinada o violada. Es poco difundido o conocido el nombre del asesino o violador. Contribuyendo de este modo a la ficcionalización del caso, a transformarlo en una “historia”.

Para finalizar esta reflexión vale decir que la violencia sexual no se establece solamente en el acto

violento sino que forma parte de una cadena que comienza con la objetivización del cuerpo de las mujeres, con el disciplinamiento de la sexualidad y una serie de atributos presenten en los mitos del amor romántico que permiten y rehabilitan en la cultura que las mujeres puedan ser menoscabadas, despreciadas, asesinadas y sus cuerpos guardados en bolsas de basura.

En definitiva el mundo público hay una tensión entre el reconocimiento de derechos que expresan los avances normativos y las resistencias culturales que lo resitúan en la intimidad del hogar o de la vida privada. El gran desafío entonces es retomar las consignas de las primeras feministas: “lo personal es político” y hacerlas carne en cada uno de los recovecos de la vida pública. Las políticas públicas (dentro de las cuales incluyo a las políticas científicas, claro está) tenemos el gran desafío de instalar el género como base epistemológica para pensar el mundo.

Porque así ocurre en nuestra biografía personal. Proyectamos, luchamos, amamos y sufrimos desde esto que somos cuando nos llamamos o nos llaman mujeres, por citar solo un ejemplo posible.

Bibliografía

- BARRANCOS, Dora, Mujeres en la Sociedad Argentina. Una historia de cinco siglos. Sudamericana, Buenos Aires, 2010. Selección: Capítulo III y VII.
- BUENFIL BURGOS, Rosa Nidia (1992) “Análisis de Discurso y Educación”, Documento DIE 26, México DF, Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional.
- BUTLER JUDITH, El género en disputa, Paidós Estudio, Madrid, 2007. Selección: Prefacio (1999) Prefacio (1990).
- BUTLER, Cuerpos que importan. Sobre los límites materiales y discursivos del “sexo”. Buenos Aires, Paidós, 2002.
- BUTLER, “El marxismo y lo Meramente Cultural”, en New Left Review N° 2 Mayo-Junio, 2000. 109-121 Este artículo originalmente fue presentado como ponencia en una de las sesiones plenarias sobre “Locations of Power”, que tuvo lugar en el transcurso de la conferencia “Rethinking Marxism”, celebrada en Amherst, Massachussets, en diciembre de 1996.
- CASULLO, Nicolás, Itinerarios de la Modernidad. Eudeba, Buenos Aires, 2005.
- CERAZO, Cecilia, Capítulo de Maestría, “Redes de Desarrollo Local y Colectivos de Comunicación en el Territorio”, La Plata, 2008.
- CREMONA y otros, Cuadernos de Cátedra de Comunicación y Género, EPC, Facultad de Periodismo y Comunicación Social Ediciones de Periodismo y Comunicación Social, La Plata, 2011.
- , “Informe Anual del Observatorio de género y comunicación”. Facultad de Periodismo y Comunicación Social UNLP, 2011.
- , “Informe sobre el tratamiento mediático del Aborto, Observatorio de Comunicación y Género”. Facultad de Periodismo y Comunicación Social UNLP, 2011.
- CREMONA, Florencia, “La gestión de la comunicación en las organizaciones”. Instituto de Cooperación Iberoamericana, Panamá, 2008.
- DE BEAVOUIR, Simone, El segundo sexo. Ediciones Cátedra Universidad de Valencia. Instituto de la Mujer, 2005. Selección: segunda parte Historia.
- DE LAURENTIS, Teresa, “Identidades de género y malos hábitos (Gender identities and Bad Habits) en identidad de género vs. Identidad sexual. Actas del IV Congreso Estatal Isonomía sobre Identidad de Género vs. Identidad Sexual. Fundación Isonomía para la Igualdad de Oportunidades. Universitat

Jaume I, 2008.

- ELIZALDE, Silvia, Jóvenes en cuestión. Configuraciones de género y sexualidad en la cultura, Biblos, 2011.
- FEMENÍAS, María Luisa, “De los Estudios de la Mujer a los Debates sobre el género”, en: Historias con Mujeres con Historia, Universidad de Buenos Aires.
- FERNÁNDEZ, Ana María, Las lógicas sexuales, amor, política y violencias. Nueva Visión, Buenos Aires, 2009.
- GARCÍA, Rolando, Sistemas complejos, Introducción general. Gedisa, 2007.
- LACLAU/J. Butler, Los usos de la igualdad, en Revista Debate feminista, N° 19, abril, 1999. Este intercambio se publicó por primera vez en TRANS (vol. 1, N° 1) en noviembre de 1995.
- LACLAU, E. y Ch. Mouffe, Hegemonía y estrategia socialista. Madrid, Siglo XXI, 1987
- MAC KINNON, Caterin, Hacia una teoría feminista del Estado. Universidad de Valencia, Madrid 1995.
- MORIN, Edgar y otros, Educar en la era planetaria. Epílogo: “La misión de la educación para la era planetaria”, Gedisa, 2003.
- , “Introducción al pensamiento complejo”. Parte 3, Pág. 87 a 109. Editorial Gedisa. Barcelona. 2004.
- SAINTOUT, Florencia, Los estudios de recepción en América Latina. Ediciones de Periodismo y Comunicación, La Plata, 1998. Capítulo II: “Crisis de Paradigmas/ crisis en las formas de decir la comunicación. Apuntes para enmarcar los desplazamientos”.
- SCHMUCLER, Hector, “Un proyecto de comunicación/cultura”, en Revista Comunicación y Cultura, N° 12, México, Galerna, 1984.
- SCOTT, Joan W., “El género una categoría útil para el análisis histórico”, en Lamas, Marta (comp.), El género: la construcción cultural de la diferencia sexual. México, PUEGUNAM, 1998.
- UNDABARRENA, Klara Alfonso, Herramientas de capacitación para la equidad de género. Quito, Red Nuevo Paradigma, 2005.
- VALCÁRCEL, Amelia, La política de las mujeres. Madrid, Cátedra, 1997.
- VAN DIJK, Teun, “Algunas notas sobre la ideología y la teoría del discurso”, en Semiosis, Universidad Veracruzana, Xalapa, México, N° 5, julio-diciembre, 1980, pp. 37-53.

[1] El activismo de los movimientos sociales y las organizaciones feministas, LGTBIQ (lesbianas, gays, bisexuales, intersex, queer,) la academia y las ONG, han contribuido a que esto suceda. A que se produzca el ínter juego entre el reconocimiento y el avance normativo de las reivindicaciones de derechos largamente demandadas.

[2] Sherlock Holmes detective de la Inglaterra Victoriana se encuentran pistas, creado como personaje literario por Sir Conan Doyle.

LA ERRADICACIÓN DE LA DIFUSIÓN DE MENSAJES E IMÁGENES QUE ESTIMULEN O FOMENTEN LA EXPLOTACIÓN SEXUAL EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN: LOGROS Y DESAFÍOS DE LA POLÍTICA IMPLEMENTADA POR LA REPÚBLICA ARGENTINA[1].

Chantal Stevens

El 5 de julio de 2011 la Presidenta de la Nación Argentina, Dra. Cristina Fernández de Kirchner, dictó el Decreto 936 de “Erradicación de los mensajes e imágenes que estimulen o fomenten la explotación sexual en los medios de comunicación”, norma que reglamenta las Leyes N° 26.364 de *Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas* y N° 26.485 de *Protección Integral para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales*. Esta medida sin precedentes en la región, que ha sido tomada como modelo a seguir en el ámbito de la Organización de Naciones Unidas (ONU), representa un importante avance en la lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual y en la limitación de la violencia sexual y simbólica contra las mujeres, que tan frecuentemente se expresa en la modalidad de violencia mediática.

A julio de 2013, poco menos de dos años de implementación de la medida, se registra un altísimo nivel de acatamiento a la norma: el 85% de los medios de prensa gráfica monitoreados ha dejado de publicar avisos de oferta de comercio sexual y ya no se publican anuncios cuyas redacciones confieran un trato denigrante hacia las mujeres en diarios argentinos. Pero antes adentrarnos en los logros obtenidos por la Oficina de Monitoreo de Publicación de Avisos de Oferta de Comercio Sexual (OM) y los desafíos de cara al futuro, conviene repasar los objetivos que persigue el Decreto N° 936/2011, las misiones y funciones de la OM, así como los hallazgos y lecciones aprendidas en el tiempo que lleva en funcionamiento.

¿Por qué prohibir los avisos de comercio sexual?

La prohibición de estos anuncios fue establecida, en primer lugar, con el objeto de poner fin a las publicaciones de promoción sexual o aquellas que pueden alentar o derivar en la captación de mujeres para su explotación sexual o para la trata de personas con estos fines. Así, el decreto profundiza el abordaje preventivo en materia de trata de personas que la Argentina sostiene desde ya hace algunos años, facilitando el cumplimiento del Art. 1° de la Ley N° 26.364 que ordena prevenir la trata de personas, y dando visibilidad y desalentando tanto la oferta sexual como la demanda, ya sea la que generan las organizaciones delictivas que lucran con la explotación sexual ajena como la demanda social más amplia que la sostiene, la de los denominados ‘clientes’ o ‘prostituyentes’ [2].

En este sentido, es preciso remarcar que organizaciones de la sociedad civil –fundamentalmente organizaciones no gubernamentales que luchan por la igualdad de género y contra la trata de personas y la violencia contra las mujeres, así como entidades que nuclean a periodistas [3]-, agencias del sistema de

administración de justicia[4] y organismos de gobierno[5] habían advertido ya acerca de los delitos que las publicaciones de comercio sexual contribuyen a vehiculizar. Estas voces fueron escuchadas y acompañadas de una firme decisión política de poner fin a las diferentes situaciones que fomentan la trata y la explotación sexual de mujeres y niñas con el objeto de prevenir estos delitos, promoviendo investigaciones y denuncias de manera proactiva.

En segundo lugar, merece destacarse la dimensión simbólica de esta medida que, en esencia, busca promover un cambio cultural. Un cambio paulatino, dirigido a eliminar los mensajes estereotipados que sostienen la desigualdad de género, discriminando y colocando las mujeres en una posición de subordinación. En efecto, mediante estas publicaciones, los medios de comunicación social contribuían a la construcción de representaciones sociales que fomentaban la violencia simbólica y mediática contra mujeres y niñas. Recordemos que, conforme lo establece el Art. 5° de la Ley N° 26.485, la *violencia simbólica* es aquella que “a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad” y que, de acuerdo con el Art. 6° de esa misma Ley, la *violencia mediática* se relaciona con la “publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, como así también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres.”

Como veremos más adelante mediante ejemplos concretos, los avisos de comercio sexual que aparecían en los medios de prensa gráfica solían ser profundamente denigrantes hacia las mujeres, presentándolas como objetos o mercancías pasibles de ser compradas, vendidas y alquiladas, y no como sujetos de derechos.

El tercer aspecto novedoso del Decreto N° 936/11 está relacionado con dar visibilidad a un actor que hasta el momento no había sido visibilizado como uno de los componentes fundamentales de las redes de trata y proxenetismo: los medios masivos de comunicación. La falta de visibilidad en torno del rol que desempeñan los medios a través de sus publicaciones puede explicarse en parte por la doble moral que la prensa ha exhibido y profundizado en los últimos tiempos: por un lado, publicando notas de tapa, editoriales y noticias relacionadas con la trata de personas -no sin tono de consternación y de denuncia-, por el otro, publicando cientos de avisos que fomentan la explotación sexual y la trata de personas en sus secciones comerciales, que han reportado a los medios de prensa enormes ganancias a costa de la libertad y la dignidad de las mujeres.

La creación de la Oficina de Monitoreo de Publicación de Avisos de Oferta de Comercio Sexual

El Decreto N° 936/11 no sólo delinea una política en relación a las publicaciones de comercio sexual sino que establece que la Oficina de Monitoreo de Publicación de Avisos de Oferta de Comercio Sexual (OM) será su Autoridad de Aplicación, definiendo sus competencias y pautando detalladamente los procedimientos que habrá de llevar adelante.

De este modo, no sólo se genera un dispositivo concreto que diariamente monitorea los medios de prensa gráfica de todo el país, controlando el cumplimiento de las disposiciones del Decreto N° 936/11 e imponiendo o requiriendo sanciones por incumplimientos a esta norma. También se procura el trabajo

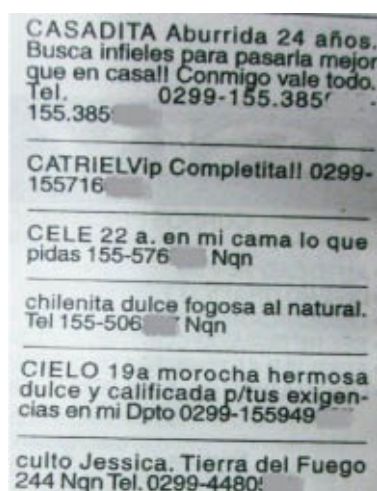
mancomunado de diferentes áreas del Estado con injerencia en la materia.

En efecto, para llevar adelante su tarea, la OM trabaja articuladamente con el Consejo Nacional de las Mujeres (CNM), la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA), y con el Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata, también dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

La OM controla, asimismo, las publicaciones de comercio sexual en Internet y sistematiza la información de los volantes callejeros de promoción sexual, una práctica que se ha extendido en los grandes centros urbanos de la Argentina (se han detectado volantes de este tipo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, en menor medida, en las ciudades de Córdoba, Rosario y Mar del Plata). Si bien el control de la distribución y fijación de estos volantes en la vía pública es competencia de los gobiernos locales, ello no impide que la OM los analice y promueva denuncias que motoricen investigaciones judiciales relacionadas con los lugares que éstos promocionan.

¿Qué tipo de avisos monitorea a diario la OM?

Son tres los tipos de avisos que controla la Oficina de Monitoreo. En primer lugar, los anuncios que promuevan de manera abierta la oferta sexual. Por ejemplo:



Estos avisos constituyen un claro ejemplo de violencia simbólica y mediática, en los que las mujeres son cosificadas y presentadas como objetos sexuales. Expresiones como “conmigo vale todo”, “en mi cama lo que pidas”, “calificada para tus exigencias” dejan en claro el rol de subordinación que cabe a las mujeres, cuyo deseo es anulado, quedando a merced del placer sexual de quienes las prostituyen. En los casos en los que se explicita la edad, se observa que se trata de mujeres de muy jóvenes. Estos anuncios también dan cuenta de desplazamientos, que desde la OM se interpretan como posibles indicadores de situaciones de trata de personas. Ejemplo de ello son el anuncio que promociona, utilizando un diminutivo peyorativo, a una mujer “chilenita” y aquél que promueve a una fueguina residiendo en Neuquén que, vale aclarar, no es el principal lugar de distribución del periódico analizado. También están prohibidos los avisos que solicitan, de manera explícita o implícita, personas para destinarlas al comercio sexual:



En este caso, el anuncio refiere a una ‘wiskería’ en Ingeniero White (que no es el principal lugar de distribución del medio gráfico que lo publica), que ofrece el ‘mejor porcentaje’. La utilización de eufemismos para referirse a un prostíbulo tiende a encubrir la naturaleza delictiva de lo que se promociona mediante estos avisos: se trata de una clara proposición de una relación de subordinación, que en el sistema prostibulario no es otra cosa que explotación sexual, y que en nuestro país se encuentra prohibida desde el año 1937 mediante la Ley N° 12.331. Este tipo de avisos permite descartar la idea de ‘independencia’ o ‘autonomía’ de las mujeres allí prostituidas y constituye, para la OM, la modalidad más grave de publicaciones, puesto que es la que permite la permanente captación de mujeres y niñas para su explotación sexual.

SEÑORITA H/30A EXCEL
COMISION PAGO DIARIO
C/S VIVIEND 4780-3
SEÑORITA Hta 35añ s/desc 50%
client f/z/Congres 1530005
SEÑORITA Joven Exhuberante
p/Depto Privado *4328-2 *

SEÑORITA \$\$\$\$\$
MUY BUENA PRESENCIA
los Aranceles + Altos
MUCHOS \$\$\$
L A V Horar a convenir
z /centro 4381-8.

SEÑORITA NIV VIP GANE
\$1000 XDIA REAL HOR A
CONV Z/PAL I56I82I
SEÑORITA p/dto urg 4326-4
SEÑORITA P/priv *4642-5.

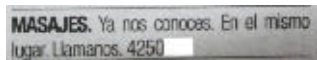
SEÑORITA BONITA !!!
DELGADA! 18 a 28a c/sin exp
Hoy Mismo...Cambia tu Vida
Y GANA \$ 800 X DIA !!!
Pago Diario! Horario a Convenir
Calido Ambiente Laboral
ANIMATE !!! 155-714-XXXX

Estos anuncios también solicitan ‘señoritas’ para destinarlas al comercio sexual, aludiendo a otros eufemismos como ‘depto privado’, ‘dto’ (departamento) o ‘priv’ (‘privado’). Mediante estas voces, nuevamente se pretende instalar una falsa idea de actividad ‘privada’, ‘autónoma’, ‘independiente’, que se contradice con las condiciones propuestas por un tercero: las comisiones, los pagos diarios, los aranceles, los horarios que se deben convenir, la zona o lugar de emplazamiento, la ‘clientela’ fija que se garantiza. Por lo general, están destinados a mujeres de un determinado rango etario, a las que no se les solicitan competencias o cualidades específicas, más que ser mujeres. En los casos en los que se presentan exigencias, éstas suelen limitarse a características físicas de ‘buena presencia’ o pueden incluso solicitar que las mujeres sean ‘exhuberantes’ (sic) o ‘delgadas’.

Debe notarse que en los casos en los que se aclara cuál será la remuneración, ésta suele ser desproporcionadamente alta (en uno de los anuncios se ofrecen \$1000 diarios, lo que equivaldría a \$20000 ó \$25000 pesos mensuales), y que no son pocos los avisos que buscan aprovechar la vulnerabilidad de las víctimas, ya sea prometiéndoles un cambio de vida e incitándolas a ‘animarse’, o refiriendo a la ‘urgencia’ de la búsqueda de manera tal de apurar una decisión que frecuentemente es tomada en un marco de opciones muy reducido, o bien ofreciendo ‘vivienda’ y evidenciando así que el tema habitacional suele ser importante o no estar resuelto para la población objetivo a la que se dirigen

estos avisos, a lo se agrega la advertencia de que morar en el mismo lugar de desempeño puede resultar en situaciones de explotación agravadas.

Finalmente, se prohíben también aquellos anuncios que, haciendo referencia a otras actividades lícitas, persiguen la promoción de la oferta sexual o la búsqueda de mujeres para destinarlas al comercio sexual, como por ejemplo:



Ciertamente menos violentos en términos simbólicos y mediáticos, este tipo de avisos no deja de perseguir la misma finalidad que los anteriores, aunque de manera solapada. Es por ello que la OM realiza exhaustivos y minuciosos análisis por medio de los cuales se establece la vinculación de los mismos con el comercio sexual antes de intimar a los medios gráficos a cesar en su publicación.

Es importante señalar que con anterioridad a la norma que prohibió estos avisos sólo un pequeño grupo de diarios sostenía políticas de autorregulación que evitaban la publicación de avisos de comercio sexual. En la actualidad, como consecuencia del dictado del Decreto N° 936/11 y de las actuaciones realizadas por la OM, *ya no se publican avisos de promoción sexual explícita en ningún medio de prensa gráfica de la Argentina*. Precisamente éste ha sido el primer gran logro de la OM. Aunque algunos medios gráficos persisten en la publicación de avisos ‘engañosos’ que buscan el mismo objetivo que los anuncios que antes eran explícitos, se ha logrado disminuir considerablemente la violencia mediática, la discriminación y el trato denigrante que la prensa gráfica del país confería a las mujeres.

Así, por ejemplo:

“YAKI (22) muñca brava 120-70-95 rebonita, doble penetración, bucal s/hasta el final me gusta x la colita!!! XXX-2651” (aviso publicado el 1° de junio de 2011)

“Ahora Flor (25) ex actriz porno excte nivel 95-60-95 Solo para exigentes, unica, conoceme y verás!! XXX-2651” (aviso publicado el 13 de junio de 2011)

“Sandra (32) dulce, juega con 2 en la cama a todo... 130-70-110 La de siempre Trae a tu amigo/a XXX-2651” (aviso publicado el 30 de junio de 2011)

Pasaron a figurar, luego del dictado del Decreto en julio de 2011, como:

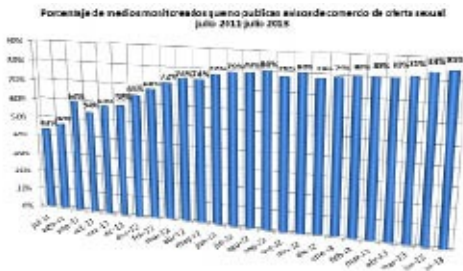
“MASAJES Descontracturantes, sedativos, relax total Turnos XXX-2651 Mat 549” (aviso publicado el 17 de octubre de 2011)

Nótese que el número telefónico de contacto es siempre el mismo y que los avisos que se presentan

como publicaciones independientes o aisladas vinculan a varias mujeres con un mismo lugar donde podrían existir situaciones de trata de personas o de explotación de la prostitución ajena. En el último de los ejemplos se observa un número de matrícula de masajista que sólo busca disimular aún más la verdadera finalidad del anuncio.

Logros de la Oficina de Monitoreo

El gráfico que se presenta a continuación evidencia el alto nivel de acatamiento al Decreto N° 936/11 a Julio de 2013: el 85% del centenar de medios gráficos monitoreados ha dejado de publicar avisos de oferta de comercio sexual.

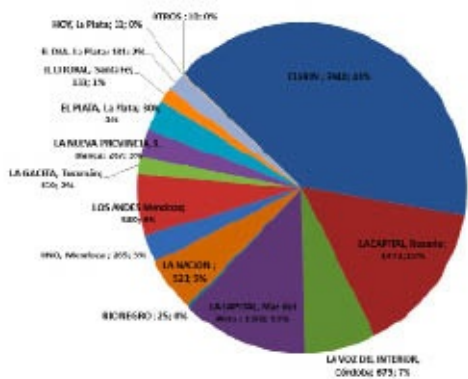


También se puede apreciar una notoria disminución en el promedio diario de publicaciones monitoreadas: de más de 1100 avisos verificados en octubre de 2011, en la actualidad son 350 los anuncios en presunta infracción monitoreados diariamente por la Oficina.

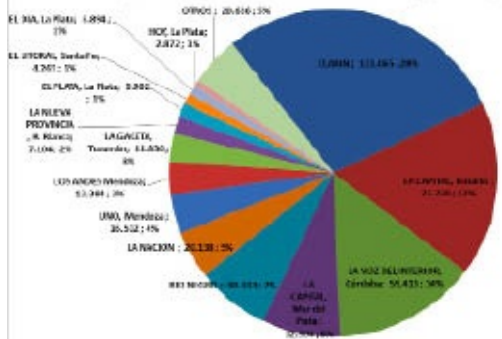


En los gráficos que siguen se presenta, en primer lugar, la distribución de los avisos en presunta infracción al Decreto 936 desde que la OM comenzó a funcionar hasta la actualidad según medio gráfico y, en segundo lugar, la distribución de los anuncios que estarían en infracción en el mes de Julio de 2013.

Total de avisos en presunta infracción publicados en julio 2013
(en números absolutos y porcentajes)



Total de avisos en presunta infracción acumulada, publicados entre julio '11 y julio '13 (en números absolutos y porcentajes)



Como se observa, al comparar el acumulado de avisos monitoreados desde julio de 2011 hasta la actualidad y los avisos verificados en el mes de julio de este año, algunos diarios han incrementado su participación, como *Clarín*, *La Capital de Rosario* y *La Capital de Mar del Plata*. Tan sólo estos tres medios gráficos concentran casi dos tercios del total de anuncios en presunta infracción monitoreados diariamente por la Oficina (63%). Otros diarios han disminuido su participación porque han dejado de publicar los avisos por los cuales han sido intimados (y continúan publicando avisos que se presumen engañosos, pero cuya vinculación con el comercio sexual no ha podido ser establecida, como *La Voz del Interior*, *La Nación*, *Los Andes* y *UNO* de Mendoza, entre otros). La significativa reducción de la categoría “Otros” muestra también que muchos periódicos han eliminado completamente estas publicaciones.

En este sentido, es preciso remarcar que, al momento del dictado del Decreto 936/11, algunos pocos periódicos sostenían ya políticas de autorregulación y se abstendían de publicar los anuncios que luego fueron prohibidos, que fueron varios los diarios que dejaron de hacerlo cuando se anunció la medida, y que otros tantos eliminaron los avisos de comercio sexual como consecuencia de las intimaciones que recibieron por parte de la OM, sin necesidad de llegar a instancias sancionatorias. Otros medios gráficos, sin embargo, han sido objeto de numerosas actuaciones por parte la Oficina pero se resisten a abandonar prácticas que fomentan las redes de trata y proxenetismo y ponen en riesgo la libertad y la integridad de mujeres y niñas.

En efecto, a Julio de 2013 se han realizado 105 actuaciones destinadas a eliminar las publicaciones de comercio sexual de 31 medios gráficos [6], que han derivado en la imposición de 25 sanciones, 24 de ellas de APERCIBIMIENTO y una sanción de MULTA [7]. En 2011 y el primer semestre de 2012, estas actuaciones se relacionaron mayormente con avisos de abierta promoción sexual y anuncios de implícita o explícita solicitud de personas para destinarlas al comercio sexual. Desde mediados del año pasado

hasta la actualidad, las actuaciones de la OM se han centrado, en cambio, en los avisos engañosos. Respecto de éstas, es dable aclarar que cada una de las intimaciones cursadas es acompañada de un minucioso informe técnico en el cual se establece la vinculación de los avisos analizados con el comercio sexual mediante pruebas contundentes. Es decir, se hace un seguimiento de cada aviso en particular y sólo se prohíbe la publicación de aquellos que se puede establecer que, de manera engañosa, buscan promover la oferta sexual o captar mujeres y niñas para explotarlas sexualmente.

A los fines de realizar este monitoreo individualizado de cada publicación, los anuncios que se presumen en infracción son volcados en una base de datos diseñada a tal efecto. Así es que la OM ha generado y alimentado un programa informático con los avisos de comercio sexual, que hoy constituye la base de datos con información sobre el sistema prostibulario más grande del país, y que cuenta con unos 200.000 registros. Esta herramienta es utilizada para la prevención y persecución de los delitos de trata de personas y explotación sexual, ya que permite establecer una aproximación de la envergadura del negocio, distinguir publicaciones aisladas de aquellas que se realizan asiduamente y estimar los costos fijos de promoción de la actividad (incluyendo las publicaciones en medios de prensa gráfica, internet y los volantes de promoción sexual de la vía pública), estimar cuántas personas serían o habrían sido explotadas en un lugar, vincular diferentes prostíbulos que funcionan en red, establecer diferentes puntos del territorio en los que funcionan estas redes, determinar si hay o habría habido personas migrantes en esos lugares, saber si a estas personas se les ha ofrecido una vivienda o alojamiento, conocer los porcentajes de comisión retenidos por los explotadores, saber si hay una persona que regentea el lugar de explotación, conocer las tarifas y los horarios de funcionamiento del lugar de explotación.

En otras palabras, la sistematización y el análisis de la información de los avisos de oferta de comercio sexual, antes desaprovechada, ahora es utilizada para la investigación criminal. En este sentido, en 2012 la OM ha comenzado a promover denuncias penales relacionadas con los avisos publicados en diferentes medios y a colaborar con el Ministerio de Seguridad de la Nación, el Ministerio Público Fiscal y el Poder Judicial en el marco de causas y/o investigaciones preliminares en las que se investigan los delitos de trata de personas y explotación sexual. De este modo, no sólo se destinan esfuerzos a la eliminación de estas publicaciones, sino que se procura que se investiguen los sitios de explotación que las generan, promoviendo proactivamente la prevención y persecución de la trata de personas y la explotación sexual.



En el gráfico que antecede se observan los diferentes tipos de actuaciones llevadas adelante por la OM. Como se ha comentado ya, cada una de éstas se cimienta en complejos informes de análisis que vinculan cientos de publicaciones realizadas en diferentes medios de comunicación (prensa gráfica, internet y volantes de la vía pública), demostrando la vinculación de las mismas con el comercio sexual. Efectivamente, a julio de 2013, se ha cooperado con el Ministerio de Seguridad de la Nación, el

Ministerio Público Fiscal y el Poder Judicial de la Nación en el marco de 37 causas judiciales y/o investigaciones preliminares, en las que se ha provisto información relacionada con 1236 avisos de comercio sexual publicados en medios gráficos, numerosas páginas de internet. Asimismo, la OM ha formulado denuncias penales relacionadas con 961 avisos y 14 volantes de promoción sexual. Finalmente, también es importante destacar el trabajo de difusión del Decreto 936/11 llevado adelante, así como de sensibilización en torno de los objetivos que éste persigue. En esta línea, se han realizado más de 40 jornadas y/o talleres en diferentes puntos del país[8], y en el año en curso se han comenzado a instrumentar dos programas de difusión y sensibilización, uno de ellos destinado a estudiantes terciarios y/o universitarios de las carreras de periodismo y comunicación social, y el otro orientado a adolescentes y jóvenes de escuelas secundarias, en el entendimiento de que constituyen una población vulnerable a la hora de encarar sus primeras búsquedas laborales y a los fines de prevenirlos respecto de las situaciones que esconden algunos avisos de ofrecimiento de empleo.

Desafíos de la Oficina de Monitoreo

En menos de dos años de funcionamiento la OM ha registrado importantísimos logros. Pero también son ambiciosos los desafíos que se ha planteado y aún resta mucho trabajo por hacer. Fundamentalmente, porque revertir los patrones socioculturales por medio de los cuales se ha naturalizado la cosificación de las mujeres -al punto tal de promoverlas como mercancías en los avisos clasificados de los medios de comunicación- no es algo que se pueda cambiar de un día para el otro, pese a que hayamos logrado eliminar la mayor parte de estas publicaciones de nuestros diarios y periódicos.

Los estereotipos de género que han colocado a las mujeres en una posición de subordinación, presentándolas como objetos sexuales, han estado vigentes durante siglos y todavía queda un largo camino por recorrer para lograr el cambio cultural que nos proponemos. Sin soslayar el rol primordial que el Estado ha asumido en esta tarea, la construcción de una sociedad más igualitaria, menos sexista y sin discriminaciones requiere del compromiso de todos y todas.

Los medios de comunicación contribuyen a la construcción de representaciones sociales y tienen también un importantísimo papel en este sentido. Desde la OM se continuará destinando ingentes esfuerzos orientados a convencer a los medios de prensa gráfica que todavía se resisten a cumplir con el Decreto 936/11 que con la promoción del comercio sexual en avisos clasificados sólo están promoviendo el accionar de las redes de trata y proxenetismo y siendo cómplices de las mismas, perjudicando principalmente a las mujeres, jóvenes y niñas que son explotadas en los lugares que se promocionan en esas publicaciones o que son captadas e introducidas en redes de explotación sexual mediante las mismas. Pero que, por sobre todo, a través de estos mensajes están perpetuando estereotipos que cosifican a las mujeres y que son estos imaginarios los que están a la base de otras tantas formas de violencia contra las mujeres.

Debe notarse que si bien el 85% de los medios de prensa monitoreados ha tomado la decisión de cesar en la publicación de anuncios de comercio sexual, los que persisten en el incumplimiento son diarios que tienen tiradas muy importantes y acceden a un vasto número de lectores. Es de estos medios de los que se debiera esperar un comportamiento más responsable y comprometido con la lucha contra la trata y la explotación sexual, que sea coherente a lo largo de todo el periódico: tanto en la cobertura periodística de los casos de trata de personas del cuerpo central del diario como en los avisos que se publican en las secciones comerciales.

Asimismo, desde la OM se continuará promoviendo denuncias y profundizando la cooperación con el sistema de administración de justicia para que se investiguen las redes de trata y explotación sexual que se promocionan en diferentes medios de comunicación. Paralelamente, se redoblarán los esfuerzos de promoción, difusión y sensibilización en torno de los objetivos que persigue el Decreto 936 y el trabajo que lleva adelante la Oficina de Monitoreo.

Las lecciones aprendidas en el tiempo que la OM lleva en funcionamiento también han contribuido a fijar los pasos a seguir. Internet se presenta en la actualidad como el medio de comunicación más utilizado para la difusión de mensajes e imágenes que fomentan la explotación sexual. A través de las versiones digitales de los medios de prensa gráfica, de sitios de explícita promoción sexual, de sitios de clasificados gratuitos, de redes sociales, blogs, foros y salas de chat se promueve el comercio sexual en la web. Hacia la eliminación de estas publicaciones se encaminan nuestros próximos esfuerzos, en la convicción de que una Argentina con medios de comunicación comprometidos en esta lucha es posible.

Bibliografía

BARANCHUK, M. (2001) *Ley 26.522: hacia un nuevo paradigma en comunicación audiovisual*. Editorial Univ. Nac. De Lomas de Zamora.

CHANTAL STEVENS

Lic. en Ciencia Política (Universidad de Buenos Aires) y Magíster en Sociología Política (London School of Economics and Political Science). Se ha desempeñado en el abordaje de la violencia y la igualdad de género desde diferentes organismos del gobierno nacional así como desde ámbitos de investigación académica, participando de publicaciones varias. Actualmente coordina la Oficina de Monitoreo de Publicación de Avisos de Oferta de Comercio Sexual del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

[1] Documento elaborado sobre la base del artículo que forma parte de la publicación “Trata de Personas: las Políticas de Estado para su prevención y sanción”. Descargable en www.jus.gob.ar/noalatrata.

[2] La forma de referir a quienes pagan por sexo encierra diferentes posicionamientos en torno de la prostitución. Desde la perspectiva ‘reglamentarista’ se suele utilizar el término ‘cliente’ para designar a quienes pagan por un ‘servicio sexual’, en la creencia de que en el ‘mercado del sexo’ existen intercambios entre iguales: unas ponen el cuerpo y otros procuran el dinero. Esta lógica no cuestiona la mercantilización de las relaciones humanas: las ‘trabajadoras de la noche’ o ‘prestadoras de servicios sexuales’ son mujeres libres que eligen el ‘trabajo’ que realizan y bregan por sus derechos en tanto ‘trabajadoras’. Desde el ‘abolicionismo’, en cambio, se usa el término ‘prostituyente’ para nombrar a quienes pagan por sexo. Se parte de la premisa de que el ‘sistema prostibulario’ encierra relaciones de poder desiguales entre quienes ‘prostituyen’ (varones, en su abrumadora mayoría) y quienes ‘son prostituidas’ (generalmente mujeres). Los cuerpos sexuados de las mujeres son utilizados por los varones

como mercancías, y en este intercambio desigual siempre hay negación de la persona en tanto sujeto de derecho, por lo tanto no se trata de un ‘trabajo’ libre sino de ‘explotación sexual’, que debe ser abolida.

[3] Ver los comunicados del Foro de Periodismo Argentino (FOPEA), a los que se puede acceder mediante

http://www.fopea.org/Inicio/Preocupacion_por_la_publicacion_de_avisos_vinculados_al_proxenetismo
(05/07/2010)

y [http://fopea.org/Comunicados/2010/Fopea_reitera_su_preocupacion_por_la_publicacion_de_avisos clas](http://fopea.org/Comunicados/2010/Fopea_reitera_su_preocupacion_por_la_publicacion_de_avisos_clas)
(23/09/2010), así como los comunicados de Periodistas de Argentina en Red por una comunicación no sexista (Red PAR) relacionados con los avisos de comercio sexual y el Decálogo elaborado por esta red para el tratamiento periodístico de casos de trata de personas y explotación sexual.

[4] Ver Resolución Expte. Int. N° 174 de la ex Unidad Fiscal de Asistencia en Secuestros Extorsivos y Trata de Personas (UFASE) del Ministerio Público Fiscal, hoy Procuaduría para el Combate de la Trata y Explotación de Personas (PROTEX), descargable en <http://www.mpf.gov.ar/index.asp?page=Accesos/Ufase/ufase6.asp>

[5] Ver Informe Técnico - Expediente N° 7.894/09 del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI).

[6] En orden alfabético, CLARIN, CRONICA, ECOS DIARIOS (Necochea), EL ARGENTINO, EL DIA (La Plata), EL ECO DE TANDIL, EL LITORAL (Santa Fe), EL SUREÑO (Tierra del Fuego), EL TRIBUNO (Jujuy), El TRIBUNO (Salta), ÉPOCA (Corrientes), REVISTA HOMBRE, HOY (La Plata), LA CAPITAL (Mar del Plata), LA CAPITAL (Rosario), LA GACETA (Tucumán), LA MAÑANA DE CÓRDOBA, LA NACIÓN, LA NUEVA PROVINCIA (Bahía Blanca), LA RAZÓN, LA VOZ DEL INTERIOR (Córdoba), LOS ANDES (Mendoza), REVISTA MAXIM, MUY, NUEVO DIARIO (Salta), OLE, PREGÓN (Jujuy), RÍO NEGRO, TIEMPO SUR, UNO (Entre Ríos), UNO (Mendoza).

[7] Medios gráficos aperecidos: CLARIN (x2), CRONICA, EL ECO DE TANDIL, EL LITORAL (Santa Fe), EL TRIBUNO Jujuy (x2), EL TRIBUNO Salta, LA CAPITAL (Rosario), LA GACETA (Tucumán), LA MAÑANA DE CÓRDOBA (x2), LA RAZÓN (x2), LA VOZ DEL INTERIOR (Córdoba), LOS ANDES (Mendoza), NUEVO DIARIO (Salta), OLE, RÍO NEGRO, UNO (Mendoza).

Medios gráficos multados: CLARIN.

[8] En Santa Fe y Rosario, provincia de Santa Fe; en Palpalá, Jujuy; en Ushuaia, Tierra del Fuego; en San Fernando del Valle de Catamarca, Catamarca; en Tunuyán, Mendoza; en Paraná, Entre Ríos; en San Miguel de Tucumán, Tucumán; en Presidente Sáenz Peña, Chaco, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y en La Plata, Zárate, Tandil, Quilmes, San Martín, Lanús, Tres de Febrero y Lomas de Zamora de la Provincia de Buenos Aires.

JÓVENES, GÉNERO Y SEXUALIDADES EN LA PRENSA DIGITAL

Manuel Protto Baglione, María Emilia Martinuzzi
y Rocío Gariglio

Desarrollaremos aquí un análisis de las representaciones mediáticas en torno a la vinculación entre jóvenes, género y sexualidades en cuatro diarios nacionales en su versión digital. Para ello abordaremos, en primera instancia, la metodología utilizada por el monitoreo del Observatorio de Jóvenes, Comunicación y Medios de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la UNLP, que dirige la Dra. Florencia Saintout y a partir del cual se ha seleccionado un corpus de análisis.

Posteriormente, compartiremos el marco teórico y epistemológico desde el que entendemos al género, las especificaciones técnicas del análisis que aquí se presenta y las preguntas que le sirvieron de guía. Finalmente, tomaremos cuatro ejes de indagación: narrativas sobre la trata de personas, la asociación de feminidad con maternidad, la producción de estereotipos sobre masculinidades juveniles y casos de violencia de Género donde aparecen jóvenes. Las representaciones producidas por los medios en torno a las líneas de análisis serán sintetizadas en la conclusión.

Metodología de monitoreo y categorías de análisis

El Observatorio de Jóvenes, Comunicación y Medios realiza desde el año 2009 un completo monitoreo de diez medios gráficos en sus presentaciones digitales. El objetivo de dicha tarea es contar con una base de datos actualizada y permanente que habilite la producción tanto de descripciones cuantitativas sobre el flujo de información que los medios producen en torno a sujetos, prácticas y representaciones juveniles, como de indagaciones cualitativas e interpretativas en torno a la vinculación de los jóvenes con diferentes áreas temáticas, que van desde sus consumos culturales, a las acciones políticas que en los últimos años los tienen como protagonistas y a las prácticas delictivas con que se los suelen asociar. Estos dos tipos de investigaciones nos permiten reponer el paisaje mediático e ideológico (Appadurai; 48 y 49:2001) que se construye acerca de la juventud. La noción de paisaje mediático remite a un espacio conflictivo donde circulan narraciones, figuras e imágenes que devienen centrales en los procesos de construcción de sentidos acerca de nuestra vida cotidiana.

El procedimiento periódico del monitoreo puede describirse en tres pasos. En primer lugar, se explora la totalidad del diario en cuestión, salvo las secciones Deportes, Cultura y/o Espectáculos, y otras de mayor especificidad, relevando e incorporando a un corpus todas aquellas notas donde se hace mención a jóvenes, adolescentes o sujetos comprendidos entre los 13 y los 30 años. Posteriormente se

ordena en una matriz de categorías, que utiliza Microsoft Excel como software y permite sistematizar diversos datos sobre cada noticia: fecha de publicación, ubicación geográfica, sección, tipo de nota (general, de coyuntura o de opinión), fuentes que se citan y territorios donde se enmarcan las acciones narradas. Finalmente, cada pieza periodística se clasifica a partir de dos categorías temáticas, definida a partir de la propuesta de Cesare Segre (1985), quien distingue entre temas y motivos. El autor afirma que los motivos temáticos son las “unidades significantes mínimas que en su recurrencia y diferenciación definen formaciones temáticas (referidos aquí como temas) más amplias” (Segre; 1985). Asimismo, los motivos son elementos significantes recurrentes en las narrativas y figuras, que operan, en este caso, como condiciones de presencia/ausencia de lo juvenil. Para nuestra práctica de análisis de medios consideramos la construcción de cuatro temas (jóvenes en relación a prácticas institucionalizadas, a consumos culturales, jóvenes como sujetos portadores de riesgo, y como objetos de violencia) como narrativas socioculturales, que son exteriores al texto pero que al mismo tiempo son retrabajadas en cada nota a partir de la combinación y sucesión de diferentes motivos. Este último paso consiste, entonces, en la circunscripción de la nota en uno de los cuatro temas y en dos motivos, el primer de los cuales debe ser orgánico al tema seleccionado. Esta propuesta metodológica y teórica nos permite dar cuenta de la complejidad que caracteriza a las narrativas mediáticas, tanto en el aspecto de los recursos retóricos y enunciativos de los que se sirve, como de la multiplicidad y yuxtaposición de temas a partir de los cuales construye representaciones[1].

Acerca de la perspectiva de género y el corpus de análisis

Entendemos que los medios de comunicación no producen significaciones en el vacío sino que se nutren y retroalimentan de las matrices ideológicas más amplias, que postulan modos sexistas, homofóbicos y heterocentros de las identidades de género y sexuales, presentes en el sentido común más extenso (Hall; 1981, Elizalde; 2011).

De este modo, el análisis de las representaciones no busca demonizar a los medios en tanto responsables del sostenimiento de unas lógicas de dominación ideológica-patriarcal: pretende profundizar en la reflexión sobre las problemáticas asociadas, analizando y visibilizando las representaciones que los medios de comunicación elaboran y re-elaboran, participando, de este modo, en los procesos de disputa y legitimación de ciertas significaciones históricas que, en la actualidad y en nuestro país, configuran relaciones de desigualdad entre los géneros.

Es importante, entonces, reconocer que el contexto sociocultural actual se encuentra marcado por un nuevo tiempo histórico caracterizado por la sanción de lo que podríamos llamar “legislaciones para la inclusión”, las cuales nos permitirían vislumbrar un contexto de mayor visibilidad en torno a la temática-problemática de los géneros y las sexualidades en Argentina (González Ceuninck; 2013).

La selección de nuestro corpus de análisis se da en relación a un posicionamiento teórico-epistemológico, en el que la muestra analizada se define a partir de una relación indisoluble con la perspectiva desde donde pensamos y concebimos a los estudios de género y sexualidades. En términos de Bourdieu (2004), se parte de pensar la construcción de los conocimientos y reflexiones como aquello producido en el marco de un juego dialéctico entre datos empíricos-teoría y teoría-datos empíricos.

Por eso, encontramos oportuno explicitar que partimos de comprender al género no como un objeto o una noción, sino como una **perspectiva relacional** que atraviesa las maneras de ver y entender al mundo. En este sentido, compartimos la posición de Silvia Elizalde, Karina Felitti y Graciela Queirolo quienes

proponen entender “al género, las sexualidades y los derechos humanos como perspectivas transversales y políticamente emancipadoras de las prácticas y los saberes tradicionalmente constituidos” (Elizalde, Silvia y otros; 2004).

En esta línea, Bourdieu nos ayuda a comprender que la realidad social produce un tipo de dominación, a partir de una visión androcéntrica, la cual propone al pensamiento de los varones como parámetro para analizar la realidad social, por lo que se encuentra continuamente legitimada por las mismas prácticas que determina. Tanto es así que “las relaciones sociales de dominación y de explotación instituidas entre los sexos se inscriben de modo progresivo en dos clases de hábitos diferentes, que conducen a clasificar todas las cosas del mundo y todas las prácticas, según unas distinciones reducibles a la oposición entre lo masculino y lo femenino” (Bourdieu, 1998, pp 45). A los hombres les corresponde entonces el campo de lo exterior o lo público, la realización de tareas peligrosas y espectaculares, y a las mujeres, situadas en el campo de lo interno, se les adjudican todos los trabajos domésticos, es decir, privados y ocultos/invisibles. Esto es lo que el autor ha definido como violencia simbólica, y en la cual no sólo participan los hombres con su capacidad de producir unos esquemas históricos de percepción sobre el mundo que además cooperan con la reproducción de un orden, sino también instituciones como la Familia, Iglesia, Escuela y el Estado.

Proponer un abordaje de las problemáticas sociales que los medios representan en relación a los jóvenes y que podremos analizar en su perspectiva sexo-genérica, nos invita a destacar el **carácter performático de los géneros y las sexualidades**. La noción de performatividad afirma que la perspectiva sexo genérica de las relaciones sociales no sólo se produce y encuentra en un continuo hacer, sino que también se hace en relación a un poder específico que responde a intereses políticos y que definen históricamente, a partir de la repetición de códigos que nos preceden y determinan, las feminidades y masculinidades posibles.

Finalmente, en relación al estudio y análisis de la juventud, partimos de comprenderla fundamentalmente como una marca sociocultural y también etaria, que nos permite afirmar que no todos los jóvenes son iguales, sino que se configuran de acuerdo a la particular relación que estos construyen en negociación, desde posiciones diferenciales y desiguales, con las estructuras profundas que hacen del mundo un espacio que en ocasiones se vuelve inviable, no sólo para ciertos jóvenes sino también para las grandes mayorías de la sociedad (Saintout; 2013).

A los fines de abordar el análisis desde la transversalidad propia que caracteriza la perspectiva relacional del género y las sexualidades, de los 4 temas que conforman la matriz hemos tomado para analizar los siguientes: Sujeto de riesgo, Objeto de violencia y Prácticas institucionalizadas, durante el período de julio de 2012 a junio de 2013. De ese recorte resultaron de 1.779 noticias que comprenden los diarios Clarín, Diario Popular, La Nación y Página/12. Se analizó en términos representativos un total de 533 notas. El mismo se descompone en un 30% de noticias de Clarín y en igual porcentaje La Nación, un 20% corresponde a Página/12 y Diario Popular.

Al momento de seleccionar la muestra, se privilegió mantener la misma proporción de notas por diario que fueron recogidas en la matriz general. De la misma manera, además de conformarse una muestra con presencia de todos los medios, se incluyeron los tres temas mencionados con anterioridad.

A partir del análisis de los temas mencionados, nos propondremos responder a los siguientes interrogantes: ¿Qué representaciones producen los medios en torno a las identidades de género? Y en este sentido, ¿Qué dimensiones son reconocidas como problemáticas sociales? ¿Cuáles resultan invisibilizadas? Y finalmente, ¿Cómo es representada la problemática actualmente reconocida como violencia de género?

Narrativas sobre la trata de personas

Las representaciones mediáticas de las feminidades están asociadas fundamentalmente a su condición de madres, objetos de deseo y belleza susceptibles de ser miradas e incluso poseídas por aquellas masculinidades representadas, a su vez, y con cierta regularidad, por su condición de sujetos violentos, victimarios, con una aparente capacidad de ataque y tendencia a la práctica delictiva. Es posible afirmar que estas representaciones tienen su correlato con las problemáticas sociales que los medios representan, es decir, enuncian y denuncian, como así también en las que callan e invisibilizan convirtiéndose en parte cómplice del poder que hegemoniza ciertos relatos y experiencias emergentes del género y la sexualidad entre la juventud (Elizalde; 2012).

En este sentido, podemos asociar las representaciones mediáticas de las feminidades juveniles a la problemática socio política de la Trata de Persona para la explotación sexual. La misma es abordada, y paradójicamente invisibilizada, a partir del seguimiento del caso emblemático de Marita Verón. El diario Clarín publicó durante el período julio-diciembre del año 2012 noticias que exponían los avances de la investigación; el resto de los medios que forman parte de la selección, no publicó ninguna. Tampoco lo hicieron durante el siguiente periodo analizado, correspondiente a los primeros seis meses del año 2013. Ahora bien, lo que sí podemos destacar tomando las representaciones que el medio realizó sobre el caso María de los Ángeles Verón acerca de la problemática de trata de personas en Argentina, es que en el mismo juego de construcción representativa del problema, se hace uso de la figura de Marita para instalar la problemática, aunque al mismo tiempo se la reduce a lo que un caso emblemático ha significado socialmente. Tomemos como ejemplo la siguiente bajada de una de las notas: “Otra mujer que también estuvo cautiva en un burdel de La Rioja vio y habló allí con Marita Verón, según relató hoy en el juicio oral por el presunto secuestro de esta joven tucumana por una red de prostitución en 2002” (Clarín; 3 de julio 2012). En este sentido, nos preguntamos: si no hubiese sido una testigo que compartió con Marita Verón su condición de esclava sexual en un burdel en Tucumán, ¿sería enunciada la problemática en los medios? Con esto, lo que queremos decir es que el medio no problematiza ni representa a la trata de personas en tanto problemática social, que desde los poderes del Estado y con la sanción de la Ley 26.364 en el año 2008 y su ampliación en el año 2012 se reconoce como una problemática sobre la cual intervenir con medidas preventivas, de asistencia y protección a las víctimas. El medio repara en la vinculación de esta “otra mujer” que estuvo cerca de la tan buscada Marita no para dar cuenta de un problema sociopolítico, sino para hacer referencia a un caso, sobre el cual se desarrollaba un juicio público, y que del modo en que es abordado, se lo reduce a un hecho particular, aislado, que alcanzó estatus y reconocimiento mediático.

Feminidad y maternidad: entre el aparente contrapoder, el aborto y las fallas del mito

Asociada a las femineidades opera también, como representación performática, el mito de la mujer-madre (Fernández; 1992). Durante el periodo analizado, las “maternidades fallidas” emergen como la condición sensible que, asociada a las feminidades, vuelven a una situación violenta un hecho noticioso, en donde el mito de la mujer-madre aparece legitimando el único (y aparente) contrapoder femenino a las prácticas hegemónicas del poder patriarcal, articulado en el territorio mediático.

Esto mismo puede analizarse en las noticias que destacan desde sus títulos la condición del embarazo: “Balazo contra una mujer embarazada” (Página/12, 3 de Julio 2012), o bien “Balean a otra mujer

embarazada” (La Nación; 3 de julio 2012). Un énfasis del mismo signo aparece también en los cuerpos de las notas, donde podemos leer, en el caso de la primer noticia, que “cerca de la medianoche del domingo, Geraldine Benítez, de 27 años, y su marido entraban el auto en la cochera de su casa. **La mujer, embarazada de cinco meses**, se había quedado en la puerta esperando que el hombre estacionara (...) la policía los encontró con el arma 9 milímetros, que podría ser la misma con que fue baleada **la joven embarazada**”. La Nación, por su parte, refería que “la mujer herida -según el jefe policial- fue llevada a un centro asistencial de la zona, donde se informó que la herida que presentaba no ponía en riesgo su vida ni el embarazo”.

En ambos casos la condición de **joven embarazada** representa al sujeto vulnerado. Resulta oportuno destacar que, en la decisión sobre la representación del hecho noticioso no se elige reparar, por ejemplo, en la condición de “pareja”, sino exponer a **la maternidad joven en tanto posición posible de ser violentada**. Noticias de este tipo operan entonces desde una matriz androcéntrica, en donde el énfasis está puesto en la condición de mujer embarazada y vulnerada frente a un varón/marido, desde donde se repone la mirada heteronormada. Estas construcciones regulares de sentido contribuyen paradójicamente a, por un lado, fortalecer el mito de la mujer-madre y, por el otro, a desarticular el aparente contrapoder que se le atribuye a la mujer joven por su ejercicio de la maternidad. Es decir, si una mujer embarazada es posible de ser violentada, entonces el poder que detenta desde su condición de madre no parece ser tal.

Resulta interesante destacar que en ambos fragmentos, por tratarse de un hecho delictivo, la policía es la principal fuente de consulta. No obstante, es posible detectar también diferencias entre uno u otro abordaje. Para el caso de La Nación, la construcción de sentido produce un hecho policial donde se refuerza la condición de la joven en tanto sujeto de riesgo y posible de ser violentado. Para el caso de Página/12, el abordaje parece complejizarse, pues no se trata de un hecho policial que en su construcción vulnera la condición de la joven, sino un hecho judicial en donde se abre la posibilidad del ejercicio de la justicia como instancia de acceso aparente a cierta reparación social.

Por otro lado, durante el periodo en que se desarrolló la muestra se produjeron tan solo cinco notas que enunciaron la problemática del aborto. En este sentido, nos preguntamos por el modo en que fueron representadas las situaciones que sí alcanzaron estatus mediático, teniendo en cuenta que se trata de una problemática que atañe a la salud pública, y sobre la que no se conocen datos oficiales, por su condición de acto delictivo, pero fundamentalmente, porque se trata de mujeres que mueren en un espacio social gobernado por una visión androcéntrica y heteronormada. Nos dirigimos hacia el análisis de las representaciones mediáticas a partir de los fragmentos previamente seleccionados, y decimos que tanto la nota de Página/12 como la de Clarín representan la problemática en tanto hecho delictivo, dada su ilegalidad y punición para algunos casos. De este modo es posible leer la nota de Página12, titulada “**Caso de maltrato por presunto aborto**”, donde se explica que “(...) La denuncia quedó radicada en la Fiscalía de Instrucción en lo Penal de la VII Nominación de Tucumán, a cargo de Arnoldo Suasnabar. **El mismo fiscal entiende en la causa que se abrió contra la mujer por el delito de aborto. La mujer está imputada por ese delito. (...) Es de condición muy humilde y extrema vulnerabilidad, contó a Página/12 su abogada, Soledad Deza** (Página/12; 12 de Agosto 2012).

Clarín, por su parte, titula una nota “**Atrapada por una disputa sobre el aborto**”, en la cual narra que “(...) el Ministerio de Salud, Amnistía Internacional y hasta las Naciones Unidas han solicitado a la Corte que apruebe sin demora una resolución que le permita abortar (...)” (Clarín, 23 de Mayo de 2013).

No obstante, es posible reconocer diferencias en la representación que cada uno realiza. Página/12 contribuye a la construcción de una representación de la mujer que aborta como un sujeto que se encuentra en una situación caracterizada como de **extrema vulnerabilidad**, es decir, **repara en las**

condiciones socioeconómicas en las cuales se encuentra aquella mujer que decide abortar, y entonces destaca aspectos que tienen que ver con **“preservar la intimidad”**, visibilizar la voz de su abogada con el afán de contener y dar cuenta de que aquella mujer posee el derecho de acceder también a la producción de justicia.

Para el caso de Clarín, resulta interesante analizar de qué modo el medio visibiliza la disposición institucional “interesada” por resolver el problema de salud de aquella mujer, aunque su posición respecto de la representación sobre la problemática expone una visión moralizante. Si reparamos en las preguntas que el periodista de Clarín le realiza a la mujer podemos reconocer el modo en que **responsabiliza, culpa, condena**, además que desde el título **criminaliza las prácticas emancipadoras que los colectivos feministas** han llevado a cabo históricamente en relación a los derechos de las mujeres en Argentina y América Latina. Esto puede leerse a partir de las siguientes intervenciones: **“Dicen que la tienen secuestrada por los grupos feministas” / “¿Por qué se arriesgó a un segundo embarazo?” / “¿Se ha enterado de todo el revuelo que ha causado su caso?”** (Clarín, 23 de Mayo de 2013).

Finalmente, algunas noticias refieren situaciones en que el mito de la maternidad falla, de un modo que siempre condena a la mujer. Los tres fragmentos seleccionados y reproducidos a continuación remiten paradójicamente a la articulación-desarticulación del mito de la mujer-madre expuesto con anterioridad.

“Recuperan a una beba que fue vendida al nacer en La Rioja (...) La investigación se originó a través de una denuncia. **En la misma se indicaba que el padre de la joven madre la había obligado a dar luz y vender a la criatura.** El nexo se realizó a través de la hermana, la tía de la beba, que al tomar conocimiento de lo ocurrido dio aviso”. (La Nación; 3 de Julio de 2012).

“Mató a su beba y culpó a su otra hija de tres años La fiscal de la causa, María Sánchez, contó hoy en declaraciones al canal C5N que la mujer inicialmente declaró como testigo y culpó a su hija mayor, de 3 años, de haber asfixiado a la beba (Clarín; 23 de Mayo de 2013).

Resulta interesante destacar el modo en que los medios no problematizan las condiciones bajo las cuales las jóvenes se resisten a cumplir con el mandato de la maternidad. Al evadir entonces los aspectos socioeconómicos y culturales que contienen tales decisiones, la representación predominante es aquella que construye un sujeto delictivo cuando la mujer joven se resiste a responder con los mandatos sociales reservados para la femineidad. Las fuentes que participan en la construcción del hecho noticioso son, fundamentalmente, la policía y la familia en tanto actores que reponen el sentido hegemónico sobre las femineidades posibles.

De este modo, proponemos pensar en aquellas problemáticas socioculturales que los medios no logran representar como tales, ni problematizar a un nivel socio político, sino que las reducen a un abordaje representativo en términos jurídicos, médicos y punitivos. Es la matriz sociocultural que contiene dichas representaciones y obliga a las mujeres al ejercicio de su maternidad, la que los medios legitiman al invisibilizar problemáticas sociales como el **embarazo adolescente, el aborto** y la **precariedad con que las mujeres son acompañadas en el momento de parto.**

Masculinidades juveniles: representar y reproducir la “trampa simbólica”

Con respecto a las problemáticas sociales representadas en asociación a las masculinidades jóvenes, resulta interesante destacar la articulación ideológica-discursiva que es posible evidenciar en el análisis de los diarios Clarín, La Nación y Diario Popular. Del mismo modo que sucede con las problemáticas

asociadas a las feminidades jóvenes, partimos en principio de identificar las construcciones sobre las masculinidades con las cuales operan estos mismos medios, a los fines de comprender el tipo de problemáticas reconocidas y asociadas a los varones jóvenes. En este sentido, los tres medios colaboran en sostener la “trampa simbólica” en la cual se encuentran los varones tras configurar sus subjetividades en el marco de un orden que los privilegia material y simbólicamente. Al mismo tiempo, es producida su contrapartida en la tensión y contención que impone el deber de afirmar constantemente su virilidad, como así también la de demostrar especial predisposición al combate, al conflicto, al ejercicio de la violencia, convirtiéndose, fundamentalmente, en una carga, en un “deber ser masculino” (Bourdieu; 1998: 67-68).

A partir de los fragmentos que a continuación se transcriben, se concluye que la virilidad y predisposición al ejercicio de la violencia en tanto mandatos socioculturales que operan en la configuración de las subjetividades masculinas, son posibles de reconocer en las narrativas mediáticas. Estas, a su vez, colaboran en la representación de ciertas problemáticas que resultan asociadas regularmente al ejercicio de masculinidades jóvenes.

“A pesar de sus apenas 20 años, y después de trabajar durante un año en tres lugares, Cristian Berardi logró juntar el dinero necesario y se fue a vivir solo. Sin embargo, desde hace unos días pasaba seguido por la casa de su mamá, en San Cristóbal, y hasta se quedaba a dormir. Ese era el objetivo que tenía el lunes a la noche pero no pudo lograrlo: al llegar se encontró con ladrones que salían del departamento de su madre. **Asustado, se abalanzó encima de uno que tenía un arma en la mano**” (Clarín, 4 de Julio de 2012).

“Tras las marchas en Cañuelas y Moreno por la muerte de dos comerciantes y de un chico que fue baleado mientras esperaba el colectivo **al resistirse a un robo de celular**, respectivamente, esta vez fueron los vecinos de Necochea, unos 4000, los que se movilizaron para **protestar contra la inseguridad y para reclamar medidas de las autoridades municipales y policiales**” (La Nación, 10 de Julio de 2013).

“En ese momento, se encontró de frente con al menos **dos jóvenes** que se cubrían los rostros con gorritas y bufandas y **que estaban armados**” (Diario Popular; 2013).

En los fragmentos seleccionados es posible reconocer el aporte que realizan estos medios en sostener aquellas representaciones que asocian el ejercicio de la violencia, preferencialmente a los varones, criminalizándolos, al mismo tiempo que los muestran como víctimas, configurando un sentido que los estigmatiza referenciando en ellos la problemática socialmente reconocidas como de Inseguridad y Violencia.

Ahora bien, el abordaje que en cambio propone el diario Página/12 en relación a cuáles son las problemáticas que es posible identificar en asociación a las masculinidades jóvenes, se vincula no tanto por la representación de un sujeto violento o violentado, sino por la **problemática del acceso a la justicia**.

“Trece años, nueve meses y veintidós días después de haber sido asesinado, Maxi González tendrá la oportunidad de que su muerte llegue a juicio oral” (Página/12; 2013).

Una mirada a la violencia de género desde las y los jóvenes

En este apartado nos proponemos abordar las representaciones en torno a la violencia de género que se construye desde los medios mencionados con anterioridad. Concebimos a la violencia de género,

siguiendo a Rita Segato, como aquel acto comunicativo que integra las estrategias de reproducción del sistema, de renovación de los votos de subordinación de las mujeres en el orden de estatus, y que fomenta el permanente ocultamiento del acto instaurador (Segato; 2003). El análisis realizado permite reconocer que los medios de comunicación reducen la violencia de género al maltrato y agresión física, invisibilizando de este modo las otras dimensiones desde la cual se expresa la violencia de género.

Lo primero que vale mencionar sobre esta temática de análisis es que de las 1.280 notas pertenecientes a la muestra del último semestre de 2012, el 15% hacen referencia a situaciones de violencia de Género. Ese porcentaje disminuye en el período siguiente analizado: las notas recogidas en 2013 que mencionan hechos de violencia de Género representan el 11%.

Al analizar entonces la selección de noticias, reconocemos que el interés mediático se rige por criterios vinculados a la exacerbación de la violencia y la crueldad. Lo noticiable se vuelve así una superficie de extracción de una rentabilidad semiótica basada en el presupuesto del morbo, las fantasías y, simultáneamente, el escándalo, la ansiedad, el miedo o la preocupación que la “explicitación” de estas diferencias despertaría en la sociedad en general, y en los adultos, en particular (Elizalde; 2010).

El 80% de las notas publicadas en todo el período analizado relatan abusos, violaciones o refieren a temáticas vinculadas con la sexualidad. El 20% restante se reparte en titulares que en la mayoría de los casos detallan muertes de mujeres:

“Moreno: hallaron el cadáver de una joven colgado de un árbol” (La Nación; 23 de julio de 2012), “Misterio en José C. Paz: hallan el cuerpo calcinado de una chica en un basural” (Clarín; 19 de febrero de 2013), “Detuvieron al novio de una embarazada que murió quemada en 2010” (Clarín; 30 de agosto de 2012).

En el tratamiento mediático de estos casos no se detallan las actuaciones institucionales, el contexto general de los hechos, sino que el foco está puesto en la agresión que motiva la nota. Adherimos a la propuesta de Segato, que entiende a los asesinatos de mujeres como un sistema de comunicación en donde el acto violento puede ser entendido como un mensaje que “el agresor se dirige a sus pares: les solicita ingreso en su sociedad y, desde esta perspectiva, la mujer violentada se comporta como víctima sacrificial inmolada en un ritual iniciático; compite con ellos, mostrando que merece, por su agresividad y poder de muerte, ocupar un lugar en la hermandad viril” (Segato; 2004).

A continuación transcribiremos algunos fragmentos en los que aparecen ejemplificados los relatos que abundan en detalles sobre la manera de morir y el estado de los cuerpos de las jóvenes-víctimas. Se evidencia en los recortes el lugar de indefensión en el que las víctimas son relatadas, contribuyendo a la representación de feminidades pasivas, esto es, con menor capacidad de agencia.

“Una joven de 20 años fue encontrada asesinada en el departamento en el que comparte con su madre en pleno centro de Mendoza. **La chica estaba desnuda, sumergida en la bañera y con un cable alrededor de su cuello**, y como los ingresos a la vivienda no fueron forzados los investigadores inclinan sus sospechas hacia el entorno de la víctima”. (Clarín; 31 de julio de 2012)

“La mujer, de 28 años, tuvo que ser operada, ya que **sufrió heridas mutilantes**, informó hoy el diario de Río Negro. Su marido está acusado de haberla **torturado con un hierro caliente y haberle provocado quemaduras graves en sus brazos, piernas y en la zona genital**, informó personal de la comisaría 77 a la agencia de noticias Télam” (Clarín; 2012)

En este sistema de representaciones es posible afirmar que lo juvenil aparece regularmente en un par de opuestos “víctima” y “demonio.” Ese lugar de demonio corresponde a las masculinidades que hemos mencionado anteriormente y que caracterizan como incontrolables, de carácter impulsivo y fuertes. Las notas son abordadas a partir de fuentes policiales, judiciales, y sólo en algunos casos a partir de testimonios cercanos a los involucrados. De esta manera, los medios construyen relatos policiales de una

problemática que no se aborda de manera social.

Acerca de las líneas editoriales, el diario Página/12 se destaca entre los demás por la utilización de un vocabulario preciso y no sexista. En el total de la muestra hay muchos casos de muertes de mujeres, sin embargo sólo diez veces se nombra al crimen como femicidio. El 50% de las menciones aparecen en Página/12 que además elabora titulares que priorizan el valor de la víctima. Un ejemplo ilustrativo es que, ante el mismo hecho, este medio tituló: “El principio del fin de la impunidad” (Página/12, 31 de agosto de 2012) en tanto Clarín lo refirió como: “Detuvieron al novio de una embarazada que murió quemada en 2010” (Clarín, 30 de agosto de 2012).

Conclusiones

Dimensionar lo dicho en las precedentes líneas de análisis requiere reconocer, en línea con lo propuesto por Silvia Elizalde y Javier Di Pietro, el protagonismo de los medios masivos en la “producción del debate y el consenso de época”, como así también en “la posibilidad de ampliación de los márgenes de lo que es posible debatir en una sociedad en un momento dado” (Elizalde y Di Pietro; 2011). Concluimos este informe preguntándonos en qué medida los medios contribuyen a que ciertas problemáticas sociales, asociadas a las juventudes en Argentina y vinculadas a una perspectiva de género, como lo son el aborto, la trata de personas para la explotación sexual, la violencia de género, la inseguridad y/o el embarazo adolescente, entre otras, sean abordadas y tratadas desde una representación punitiva y criminalizante. El pulso de esta inquietud lo marca la certeza de que dicha condición imposibilita el abordaje integral de esas problemáticas desde las políticas públicas y los Estados competentes. Y que, al mismo tiempo, profundiza las posiciones de desigualdad en el acceso a ciertos derechos vulnerando a los y las jóvenes al invisibilizar sus capacidades de emancipación y producción social.

Bibliografía

- APPADURAI, Arjun. (2001) La Modernidad desbocada. Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires.
- BOURDIEU, P. (1998): La dominación masculina. Anagrama.
- BUTLER, J. (1990): El género en disputa. Paidós Estudio, Madrid
- CONNEL, R. (1995): La organización social de la masculinidad. University of California Press, BerkeLey.
- ELIZALDE y Di Pietro (2011): Actualizaciones del género y las sexualidades en la prensa escrita argentina.
- ELIZALDE, S. (2012): “Todos contra la “nena”. Mujeres jóvenes y significaciones mediáticas del género y la sexualidad”. Tram(p)as de la Comunicación y la cultura. La Plata: Facultad de Periodismo y Comunicación Social, UNLP, en prensa, 2013.
- ELIZALDE, S. et al (2004): Género y sexualidades en las tramas del saber, Libros del Zorzal, Buenos Aires (Selección: Capítulo 4 “Genealogías e intervenciones en torno al género y la diversidad sexual”)
- GONZÁLEZ CEUNINCK, P. (2013): Jóvenes y sexualidad(es). Sentidos producidos por los y las jóvenes platenses sobre géneros y sexualidad(es). Rupturas y continuidades con el modelo

heteronormativo. Inédito.

HALL, S. (1981): La cultura, los medios de comunicación y el “efecto ideológico”. En J. Curran et al (comps.), Sociedad y comunicación de masas (pp. 357–392). México: FCE

ROSALES, M. B et al (2013): “La construcción del cuerpo de las mujeres en los medios gráficos: sentidos y representaciones en clave de género”. En 10º Congreso Argentino y 5º Latinoamericano de Educación Física y Ciencias. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. UNLP. En prensa.

SAINTOUT, Florencia (2013): Los jóvenes en la Argentina: desde una epistemología de la esperanza. 1ª ed –Bernal: Universidad Nacional de Quilmes.

SEGATO, R. (2003): Las Estructuras Elementales de la Violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos. Editorial Universidad Nacional de Quilmes, Buenos Aires.

SEGRE, Cesare. (1985): Principios de análisis del texto literario. Editorial Crítica.

MANUEL PROTTO BAGLIONE

Es Coordinador del Área de Juventud y Políticas Públicas del Observatorio de Jóvenes, Comunicación y Medios de la FPyCS-UNLP.

MARÍA EMILIA MARTINUZZI

Licenciada en Comunicación Social y Becaria Tipo A de la Universidad Nacional de La Plata.

ROCÍO GARIGLIO

Becaria del Consejo Interuniversitario Nacional 2013, integran el Laboratorio de Comunicación y Género de la FPyCS-UNLP.

[1] De esta manera, una noticia que ubica como protagonista de una práctica delictiva a un sujeto caracterizado como juvenil, y en segundo término aclara que la víctima tiene 15 años, es categorizada dentro del tema Sujetos de Riesgo. El primer motivo que se selecciona es Prácticas Delictivas, y el segundo Objeto de Delito, que en realidad pertenece al tema Objeto de Violencia.

OBSERVATORIO SOBRE SEXISMO EN PUBLICIDAD DE LA UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA. SEDE REGIONAL ROSARIO

Mariángeles Camusso

Resumen

El Observatorio Publicitario sobre Sexismo, fue desarrollado por la Licenciatura en Publicidad de la Universidad Abierta Interamericana, Sede Regional Rosario.

Fue materializado inicialmente en forma de blog (www.observatoriopublicitario.blogspot.com.ar) y posteriormente a través de un espacio en la Red Social Facebook (www.facebook/observatoriopublicitario.com). Este observatorio fue pensado como un foro de observación, análisis y canalización de las denuncias formuladas por la población respecto a imágenes y contenidos discriminatorios y con estereotipos de género sexistas, que aparecieran en las publicidades difundidas en cualquier medio de comunicación (electrónico e impreso).

Lo imaginamos, además, como un espacio para alentar y difundir los esfuerzos de empresas y agencias de publicidad que generan mensajes no sexistas y contribuyen a construir una cultura de equidad entre varones y mujeres.

Este emprendimiento ha alcanzado importantes reconocimientos: una Mención Especial del premio Juana Manso 2008^[1] y una declaración de Interés Municipal por parte del Concejo Deliberante en 2009; pero el mejor reconocimiento lo constituyen los múltiples comentarios y denuncias que recibimos. Estas repercusiones, además de enorgullecernos situándonos como pioneros en la ciudad y la región, ratifican la necesidad de profundizar la discusión en torno a las problemáticas de género en el ámbito publicitario.

Introducción

Hablar de Publicidad y Sexismo no es original, sino un lugar común. Abundan los ejemplos de campañas llenas de prejuicios y estereotipos, por esto cada año numerosos/as estudiantes de comunicación y diseño eligen el tópico como tema de tesis, la opinión pública políticamente correcta acepta sin demasiados reparos las críticas a los avisos por su alto contenido de estereotipos de género.

Lo que no es común es que estas críticas y reflexiones se realicen desde el interior del mundo publicitario y, dado que la perspectiva de género aún provoca recelos en las currículas universitarias, mucho más raro es el fenómeno de una reflexión y una propuesta de trabajo que surja del cruce entre estos dos espacios.

Como ya sabemos, incorporar problemáticas de género a la currícula de cualquier disciplina implica internarse en varias discusiones, donde se entremezclan y se ponen en crisis concepciones sobre la sociedad, el conocimiento, los sujetos, las legislaciones. En el caso en particular de Publicidad, implica reflexionar sobre el rol que compete a los medios y las modalidades sexistas que construyen los lenguajes, pero además revisar los alcances y límites a un concepto muy caro a los profesionales del ámbito: la creatividad.

El Proyecto de desarrollo de un Observatorio Publicitario sobre Sexismo surgió inicialmente como una propuesta pedagógica, sin que imagináramos en ese momento la repercusión que alcanzaría. Respondíamos, de alguna manera, a observaciones, no sistemáticas pero no por eso poco rigurosas, sobre prejuicios y estereotipos que sostenían nuestros alumnos -y alumnas!- cuando describían a los públicos objetivos a quienes destinaban sus producciones publicitarias. Encontrábamos en estas observaciones, entre otros fenómenos, la repetición acrítica de asignaciones de rol en función de la pertenencia a un género. En otras palabras, nuestros alumnos y alumnas asumían con incuestionada naturalidad que “los tomates enlatados -y obviamente todos los productos de limpieza- son productos para mujeres mientras que los autos, los créditos y la cerveza son cosas de hombres”.

Aunque las docentes que participamos inicialmente de las discusiones no teníamos experiencia de militancia de género, ni un conocimiento profundo sobre la problemática, consideramos que era una temática no sólo interesante, sino urgente para ser trabajada en las aulas que formaban -y forman- futuros Licenciados en Publicidad. En este marco nos propusimos:

- Desarrollar un Observatorio Publicitario que se convirtiera en un espacio de consulta y opinión sobre los contenidos de las publicidades circulantes en la República Argentina.
- Constituir a la universidad y a sus docentes como recursos humanos competentes para opinar sobre contenidos y formas publicitarias, teniendo por objetivo último un mejoramiento de los contenidos mediáticos, en pos de la construcción de una sociedad democrática, respetuosa de las diferencias, no discriminadora e incluyente.
- Promover el aprendizaje significativo introduciendo la problemática de género en la currícula de la carrera. Concretamente nos propusimos:
 - profundizar la capacidad crítica de los alumnos.
 - promover la participación responsable en los intercambios de opinión.
 - reforzar el compromiso profesional con la realidad social.
 - entrenar el desarrollo de argumentos para defender las opiniones.

Sobre la gestión del Observatorio

Si bien el Observatorio Publicitario se constituyó a partir de un proyecto de Integración Curricular entre las asignaturas Pensamiento Creativo, Fotografía Publicitaria e Informática durante el año lectivo 2007, el interés despertado entre los alumnos, quienes fueron los primeros en buscar casos observables y postear sus críticas y opiniones, derivaron en la formulación de un Proyecto de Extensión que apuntó a instalar la preocupación por la problemática en la comunidad a la que pertenecemos

La organización y gestión del Observatorio por parte de la Universidad apuntó además a instalar la discusión internamente, en los diferentes claustros, para, posteriormente, constituirse en un referente de valor a la hora de opinar sobre contenidos y tratamientos de diferentes temas en los argumentos

publicitarios. Cabe señalar que un Observatorio pretende funcionar equilibradamente, señalando puntos conflictivos sin constituirse en un órgano censor, promoviendo el debate sobre los valores que explícita o implícitamente se ponen en juego en diferentes piezas comunicacionales.

Posteriormente el proyecto fue presentado a la edición 2008 del Premio Juana Manso, que otorga la Municipalidad de Rosario, y distinguido con una Mención Especial. Esta distinción habilitó una mayor difusión del Proyecto, en tanto la premiación es cubierta habitualmente por los medios masivos y permitió comenzar a conectarnos con diferentes organizaciones vinculadas a la problemática de género.

A fines de 2008, el Observatorio fue declarado de Interés por el Concejo Municipal de Rosario, a instancias de la Concejala Marisa Pugliani.

Desde entonces, espontáneamente, ha sido visitado por más de 3500 personas, recibiendo contactos de diferentes ciudades de Argentina y de otros países latinoamericanos. Durante este lapso hemos establecido vinculaciones con diversas organizaciones preocupadas por la problemática y participado de actividades de difusión de nuestra tarea. Por su parte, la habilitación de un espacio en Facebook en el año 2011 contribuyó a multiplicar las discusiones y establecer contactos con organizaciones similares del país y del mundo.

Algunas consideraciones sobre el discurso publicitario

La publicidad es un fenómeno que requiere de un análisis que no reduzca su complejidad a una ecuación entre estímulos y respuestas.

Pensar la publicidad es pensar un dispositivo[2] que articula modos de decir, narrativas, temáticas; pero también modos de hacer (producirse), construcciones profesionales, procesos de consumo, consideraciones legales, entre muchos otros fenómenos. Pensarla como dispositivo es una manera de intentar comprender cómo y por qué circulan, se sostienen y se transforman imaginarios y estereotipos de género.

Nadie discute hoy en día que la publicidad propone conductas y valores más allá de los objetivos comerciales que fundamentan su razón de existir. Su presencia es una impronta de nuestra contemporaneidad y más allá de sus contenidos manifiestos, de sus objetivos informativos y persuasivos, podemos sostener que contribuye intensamente a la construcción de imaginarios.

Como sostienen diversos autores, el rol tradicional atribuido a la publicidad como instrumento de difusión de mercancías y servicios ha mutado, convirtiendo al discurso publicitario en un rasgo característico de las sociedades de consumo[3].

La narrativa publicitaria -entendiendo por narrativa una forma de construcción del relato-, breve, contundente y eficientista caracteriza no sólo las comunicaciones comerciales sino los modos de intercambios semántico de muchos otros discursos: el político por ejemplo, pero también el de las redes sociales[4].

Ahora, ¿podríamos pensar, siguiendo a McLuhan, que las publicidades ofrecen “el reflejo más rico y fiel que una sociedad haya hecho nunca de todas sus actividades”[5]? Muchas personas dirán que sí. Muchas de nosotras en cambio, diríamos rotundamente que no, por la sencilla razón que no sentimos ningún tipo de empatía o reflejo en esos personajes abrumados por la suciedad, desesperados por el paso del tiempo, amenazados por la gordura, alejados de cualquier preocupación económica, social, cultural. Pero ¿nos atreveríamos a sostener que esos modelos propuestos son radicalmente ajenos a las realidades que nos rodean?

El discurso publicitario aparece, hoy en día, como un soporte de tensiones, un exponente de

conflictos: a la vez que ignoran la distancia entre las mujeres de hoy y las de hace 50 años, a la vez que niegan la diversidad a través del abuso de los estereotipos, ponen en evidencia con su propia lógica de la naturalización de los roles muchos de los problemas que las mujeres experimentamos en nuestra vida cotidiana. Ejemplificando: cualquier militante de género, pero también cualquier “ciudadana de a pie” se siente fastidiada con el hecho de que se atribuyan las responsabilidades de la higiene hogareña únicamente a las mujeres; pero a su vez, son muchas las investigaciones que señalan la falta de equidad en el reparto de las tareas domésticas[6].

Las campañas aparecen en consecuencia, como un cristal facetado que, según sea el ángulo desde el que se lo mire, constituye ora un espejo deformante, ora un dispositivo transparente, que revela con inimaginable candidez la persistencia no ya de ciertos imaginarios, sino de montones de acontecimientos de la vida social.

Lo que muestran las publicidades. Observaciones

Transcurridos cinco años desde la construcción y difusión del Observatorio, podemos describir algunas de las constantes destacadas en el corpus formado por los avisos observados, que están lejos de agotar el palimpsesto de estereotipos.[7]

- En primer término aparece por supuesto, la **objetualización** de los cuerpos, especialmente los femeninos, convertidos en factor de atracción de la atención visual sobre cualquier tipo de producto. Esta tipología de avisos, si bien es una de las más comunes y difundidas, tiene la amarga ventaja de su transparencia: las audiencias advierten la “estrategia” aún cuando se vean seducidas por el recurso.
- Un caso similar es el constituido por la tipología que aquí denominaremos de la **conquista sexual**. Es también una de las frecuentes, donde la actitud sexista es manifiesta, desembozada. En general refieren a conductas de conquista sexual masculina hacia el objeto femenino. Axe es la marca representante por antonomasia.

Existen por el contrario otras tipologías publicitarias en las cuáles los rasgos estereotipados son más opacos a la mirada no entrenada, exigen cierta reflexión sobre las problemáticas de género y, muchas veces, generan resistencia a ser evidenciados como prejuiciosos y sexistas. Entre estos casos podemos destacar:

- **La naturalización de las tareas domésticas:** Son aquellos avisos que refuerzan la división social del trabajo, dando por sentado sin ningún tipo de cuestionamiento que las mujeres son las únicas responsables de las tareas hogareñas, las cuales incluyen la alimentación, la limpieza, el cuidado de los hijos y de su pareja. Como rasgo curioso vale señalar que en estas publicidades suele aparecer un doble estereotipo: la mujer que hace todo y bien, es contrapuesta a un partenaire que demuestra inutilidad y desconocimiento para resolver cuestiones básicas.
- **La negación de tareas:** Todos sabemos que en comunicación es tan importante aquello que se dice, como todo lo que NO se dice. Una variación dentro de las campañas centradas en la vida doméstica es la negación de la existencia de la tarea o del esfuerzo que la misma supone. En estos casos, el trabajo desaparece, se borra gracias a la acción mágica de un producto o un artefacto,

funcionando como sostén de argumentos que minimizan estas responsabilidades.

- **Las ausencias:** La ausencia de protagonistas mujeres en avisos de algunos rubros también es reveladora: las mujeres no suelen aparecer en funciones de trabajo, o conduciendo autos, o realizando actividades cotidianas como tomando/pagando créditos, utilizando tecnología, o disfrutando del ocio. Por el contrario, cuando realizan muchas tareas, están cansadas, amargadas y el mundo “se les viene encima”.

- **La atribución de estereotipos económicos:** Otra constante es la presentación de mujeres como propulsoras y protagonistas del gasto. Utilizo deliberadamente el término gasto en el sentido más peyorativo del término. Cuando lo ejercen las mujeres, el gasto se presenta como algo superfluo, inútil, desmedido, -contradictorio a su vez con la lógica del capitalismo que sostienen las propias publicidades-. Las mujeres además gastan –según el discurso publicitario- algo que no producen. Los hombres, en su rol de productores, controlan, miden, racionalizan los gastos. Este esquema reproduce y amplifica estereotipos ligados a otras dicotomías: racionalidad (masculina) vs. pasión (femenina); cálculo vs. emotividad; reflexión vs. impulso.

- **La supremacía de la maternidad.** El mito del “instinto maternal” es uno de los más instituidos en nuestra cultura y por ende uno de los más complicados de deconstruir. La publicidad usa y abusa del rol maternal de las mujeres, quienes aparecen “maternando” no sólo a sus hijos sino a sus parejas y todos los miembros de la familia. Es también uno de los casos que genera mayores resistencias a la hora de exponerlos ante los públicos, quienes juzgan de manera negativa el cuestionamiento a la supuesta vocación materna de las mujeres.

- **La obsesión por la belleza:** Esta tipología sorprende por la abundancia de ejemplos: sacando la noble tarea de velar por la familia y la casa, la única preocupación de las mujeres es ser bellas, atractivas y lograr que el mundo gire su cabeza para mirarlas. Para lograr este propósito -una belleza que además es sinónimo de juventud y delgadez-, realizan actividades ridículas, exponen su integridad, se sacrifican frente a la balanza o el espejo.

- **Los atributos negativos:** Algo curioso en las publicidades es observar cómo las marcas no se preocupan por descalificar a grandes grupos de consumidoras, tratándolas -y mostrándolas- como tontas. En general, esto se logra a través de un retrato dónde aparecen como crédulas a cualquier superchería o aceptando infantilmente los superpoderes o la magia de variados productos. Otros atributos negativos que se repiten son los referidos a la personalidad femenina: así, celosas, histéricas, malhumoradas, arpías, interesadas, son protagonistas habituales de los spots publicitarios.

Todos estos ejemplos, implican a su vez, miradas diferentes sobre el rol y la esencia del propio discurso publicitario.

En aquellos casos que se perciben como “exagerados” -la tipología **conquista**, por ejemplo- prevalece una concepción mitológica de la publicidad. Asentados sobre el modelo “resultado del resultado”, son “fábricas de felicidad[8]”, proporcionan una promesa hiperbólica, vinculada a asimilar el producto o la marca a la satisfacción ya no de un deseo, sino de “el” deseo. Es importante señalar, no obstante, que los perceptores entrenados en la economía de los medios -con esto sólo quiero hacer referencia a quienes que tienen años de mirada televisiva y no a especialistas en el tema- en general, logran percibir la estrategia de seducción que estos relatos plantean.

Otro caso, en cambio, son aquellos avisos que naturalizan el relato y se presentan como reproductores

de un afuera extra-publicitario del cual toman su verdad. Pese a su aparente ingenuidad, esta forma del relato puede ser muy tramposa, en tanto elude su responsabilidad discursiva amparándose en la verdad de la situación.

La utilización de una u otra estrategia, genera grandes discusiones en los ámbitos publicitarios, a la vez que expone otros aspectos de la compleja relación entre sexismo e industria publicitaria. No deja de ser curioso, por ejemplo, que los mismos que sostienen la postura que podríamos llamar *documentalista*, defienden con ahínco la potencialidad de la publicidad para generar percepciones nuevas en torno a los productos y las marcas.

Las causas y las razones

Supuestamente detrás de cada campaña publicitaria existe un complejo andamiaje estratégico, basado en investigaciones de mercado, diagnósticos comunicacionales, observaciones etnográficas de estilos de vida quienes sustentan la pertinencia de los caminos creativos elegidos a la hora de alcanzar objetivos comunicacionales diversos. Una opinión habitual es que, lejos de tratarse de estereotipos, las publicidades “muestran la realidad”: si los jabones de ropa presentan madres abnegadas cuya única preocupación es la blancura de la ropa, es porque en las familias, las encargadas y preocupadas por la limpieza, son ellas. O, que *estos* jabones, se dirigen a *esas* mujeres, y no a las que critican este modelo de vida (dejando, por cierto, un vacío de oferta importante para *otras* mujeres y *otros* hombres).

Supuestamente también, después de cada campaña, las empresas realizan profundas investigaciones sobre la recepción que éstas han tenido entre los públicos.

Poco se sabe sin embargo, sobre sus resultados -y sobre sus procedimientos-. Siguiendo a Eliseo Verón[9], sostenemos que existe un hueco importante en los análisis sobre recepción publicitaria. Para las academias, el tema o no ha sido suficientemente serio, o se lo ha abordado desde un lugar de saber pre-establecido; desde las empresas, sólo interesa indagar en las relaciones causales entre campaña y repercusiones de ventas. Esta dicotomía deja en el lugar de la incógnita las construcciones de sentido que hacen sobre las campañas las mujeres y hombres que conforman las audiencias[10].

La carencia de investigaciones no resulta explicación suficiente, sin embargo, para justificar la abundancia de estereotipos, la escasa reflexión sobre la pertinencia de los argumentos propuestos. Quienes trabajamos en publicidad muchas veces nos preguntamos, como espectadores, quiénes fueron los creativos que pensaron tal o cual idea y quiénes los que la aprobaron. Y nos preguntamos, obviamente, qué participación tuvieron en esas decisiones las mujeres: creativas, investigadoras, ejecutivas de cuenta. Cuestionamiento que nos lleva a observar el sexismo adentro de la propia industria publicitaria, concluyendo que tal vez, los estereotipos de género que aparecen en los avisos estén develando inequidades y discriminación en su propia lógica productiva[11].

Aunque no tenemos datos estadísticos, contamos con observaciones varias: creativos muy jóvenes en los puestos más bajos, en general pertenecientes a clases medias y altas, donde las inequidades del reparto de las tareas domésticas, por ejemplo, está oculta por la presencia de personal de servicio; pocas mujeres en cargos *seniors*, en parte por las lógicas de trabajos sin horarios, con máxima dedicación, que genera dificultades para las mujeres con proyectos familiares. Pero además, y no es un dato menor, una suerte de preeminencia masculina en las áreas creativas, que si bien podría aventurar conclusiones poco felices acerca de la capacidad creativa de hombres y mujeres, a nosotros nos lleva a reflexionar sobre una inequidad pocas veces correctamente dimensionada: el diferente acceso y derecho al ocio entre hombres y mujeres. Es sabido que, en los ámbitos creativos, el *background* con que cuenta una persona

es esencial para el desarrollo de nuevas ideas, y alimentar este archivo requiere tiempo: tiempo para leer, tiempo para ver películas, muestras de arte, para investigar software, sacar fotografías, llenarnos de tele basura, tiempo para navegar en *youtube*, *cuevana*, *facebook*, etc. Tiempo para perder... que no abunda.

Desafíos para la Universidad y para la Publicidad

Si la profesión ampara por su propia lógica la reproducción *ad infinitum* de estereotipos de género, es responsabilidad de los ámbitos de formación no sólo reflexionar sobre los mismos, sino además, proponer estrategias de abordaje de la problemática. Empezar este camino implica, como ya señalamos, revisar teorías explícitas y subyacentes, repensar prácticas, experimentar.

Parafraseando a Deleuze^[12] podríamos afirmar que un publicitario o publicitaria aprendiz, no tiene un lienzo vacío cuando empieza a trabajar, sino un cuaderno lleno de clichés y que la dificultad docente es enseñar a borrar, a eliminar, a descartar ideas antes que a generarlas.

En el caso particular que estamos narrando, implicó no sólo introducir la perspectiva entre los alumnos, sino también en el propio claustro docente, sabiendo que abordar la publicidad desde una perspectiva de género conduce a cuestionar cuáles son los conceptos sobre comunicación y sobre creatividad. Ya detallamos cómo las diferentes tipologías de estereotipos permiten translucir diferentes filosofías publicitarias, pero también permiten evidenciar distintas maneras de concebir la creatividad.

Quizá porque constituye un término bastante contemporáneo, quizá porque significó toda una epopeya desligar lo creativo de los mitos del “genio creador”, el concepto de *creatividad* es utilizado en los ámbitos educativos con cierta liviandad. Así, conviven en las currículas concepciones disímiles como si fueran equivalentes, además de una escasa reflexión sobre los sustratos epistemológicos e ideológicos de una u otra postura.

Es curioso que quienes hacen un culto de la creatividad como fórmula para diferenciarse, destacarse y competir, parecieran tener una visión sesgada de la potencialidad creadora. **La creatividad es concebida en muchos casos como una habilidad para decir de manera original argumentos repetidos.**

Prevalece lo combinatorio, y una concepción *reproductivista* del lenguaje, o mejor dicho de los lenguajes, quienes se limitan a mostrar relaciones novedosas entre elementos dispersos.

En contraposición a esta postura reivindicamos una noción de creatividad asociada a la creación de mundos posibles. Consideramos que el desafío para todos los lenguajes mediáticos consiste no ya en narrar lo que hay, sino en ser capaces de proponer nuevas miradas sobre esa realidad y, a través de esa mirada contribuir a la construcción de una sociedad democrática, respetuosa de las diferencias, no discriminadora e incluyente.

“*La creatividad es cualquier acto, idea o producto que cambia un campo ya existente, o que transforma un campo ya existente en uno nuevo*”. Csikszentmihaly, M. (1996).

Evaluaciones y perspectivas

La inclusión de los alumnos en el sostenimiento del Observatorio no es una tarea sencilla. Aunque se muestran interesados por la problemática, les cuesta comprometerse con la tarea de trabajar proactivamente en pos del Proyecto. Aunque esto no es privativo de éste –la escasa motivación a realizar trabajos extra áulicos es un tema comentado con preocupación por docentes de disciplinas diversas–

observamos que la temática particular suele generar resquemores. Atribuimos esto a la interpelación que la problemática de género hace a cada una de nuestras prácticas individuales y privadas y que es vivida con ciertas resistencias. No obstante, la existencia del Observatorio se encuentra instalada institucionalmente.

Una muestra del grado de interés de alumnos y alumnas se manifiesta en la Proyectos de tesis que abordan diferentes cuestiones referidas a la relación género/publicidad.

Entre las deudas y proyectos apuntamos una necesidad de desarrollar herramientas de observación para comenzar a analizar con mayor rigurosidad los nuevos fenómenos publicitarios vinculados a la publicidad digital e interactiva.

También consideramos importante desarrollar observaciones sistemáticas sobre las comunicaciones que realiza el estado, en cualquiera de sus niveles, en tanto debería ser a nuestro criterio, el espacio comunicacional que contrarreste los estereotipos instalados por la publicidad comercial.

Para terminar, consideramos que la única posibilidad de trabajar sobre la violencia simbólica es hacerla evidente, a través de lo que Umberto Eco llamaba, allá por los años '80, una "guerrilla semiológica[13]". Decía Eco: "*La batalla por la supervivencia del hombre como ser responsable en la Era de la Comunicación no se gana en el lugar de donde parte la comunicación sino en el lugar a donde llega.*"

Desarrollar habilidades de lectura de los medios, propiciar el análisis, agudizar el sentido crítico para evitar la recepción pasiva, son deudas de la educación formal en todos sus niveles. Es nuestra responsabilidad desde los Observatorios contribuir a paliar esta carencia.

Bibliografía

- AGAMBEN, G. *¿Qué es un dispositivo?* México, Revista Sociológica, año 26, número 73, 2006.
- CSIKSZENMIHALYI, M., *Creatividad: el flujo y la psicología del descubrimiento y la invención*. Barcelona, Paidós, 1996.
- DELEUZE, G. *El concepto de diagrama*. Buenos Aires, Editorial Cactus, 2007.
- ECO, U., "Para una guerrilla semiológica" en *La estrategia de la ilusión*, Lumen/de la Flor, 1987.
- FLOCH, Jean Marie, "*Semiótica Marketing y Comunicación. Bajo los signos las estrategias*". Barcelona, Ed. Paidós, 1993.
- MATTELART, A. (1989): *La internacional publicitaria*. Madrid, Fundesco, 1990.
- VERÓN, E., "El discurso publicitario o los misterios de la recepción" en *Fragmentos de un tejido*. Barcelona, Gedisa, 2004.

MARIÁNGELES CAMUSSO

Licenciada en Comunicación Social por la Universidad Nacional de Rosario. Docente e investigadora de la UNR y de la Universidad Abierta Interamericana. En el marco de su actividad como docente concursada en esta institución comenzó en el año 2007 el desarrollo de un Observatorio sobre Sexismo en Publicidad. Es miembro también del Núcleo Interdisciplinario de Investigación y Extensión en Problemática de Género de la Escuela de Trabajo Social, Facultad de Ciencia Política y RRH, UNR e investigadora perteneciente al CIM (Centro de Investigaciones en Mediatizaciones). Ha publicado diversos trabajos sobre narrativas mediáticas y sobre género, publicidad, imagen y mediatizaciones.

- [1] El Premio Juana Manso creado por la Municipalidad de Rosario bajo [Ordenanza N° 6798](#), busca resaltar e incentivar el trabajo periodístico en la promoción de la igualdad de oportunidades entre varones y mujeres, fomentando la discusión de roles tradicionales de ambos géneros y el tratamiento de situaciones de discriminación en razón del sexo, destacando producciones que generen una imagen real de la mujer de hoy.
- [2] En este contexto el término dispositivo alude a la tradición foucaultiana del término. Para Foucault un dispositivo se define por la relación entre una estructura de elementos heterogéneos que pertenecen tanto al campo de lo discursivo como de lo no discursivo, la naturaleza del vínculo que existe entre esos elementos heterogéneos y su inscripción en un juego de poder. Agamben, Giorgio “¿Qué es un dispositivo?”. Revista Sociológica, año 26, número 73, México, (2006).
- [3] «La publicidad se ha convertido en un actor esencial del espacio público. Ha rebasado el estrecho marco de los mensajes y de los spots para constituirse en modo de comunicación. Ha cambiado de estatuto. De producto aislado y aislable, se ha convertido en un entorno difuso, pero impregnante y presente en la vida cotidiana. Ayer mero instrumento, hoy figura central.» Mattelart, A. (1989): La internacional publicitaria, Madrid, Fundesco, 1990, 23-24.
- [4] El lenguaje publicitario [...] penetra poco a poco en el sistema sociocultural hasta conquistarlo, ya sea a nivel institucional como cotidiano. Su lógica –basada en la exhibición y en la persuasión– se extiende a las esferas de la cultura, la política y lo social, hasta llegar incluso a la religión. [...] De la publicidad como alma del comercio se ha pasado paulatinamente a la publicidad como alma de lo social. Morace, F. (1990): Contratendencias. Una nueva cultura del consumo, Madrid, Celeste Ediciones/Experimenta Ediciones de Diseño, 1993, 47-48.
- [5] McLuhan, Marshall, Prólogo a Comprender los Medios de Comunicación, Ediciones Paidós, Barcelona, 1996.
- [6] En la nota “La igualdad: lecciones prácticas” de Soledad Vallejos (2007) se indica: ...”la compra de alimentos, el cocinar para la familia y lavar la vajilla está en el 49,4% de los casos a cargo de las mujeres; (...)Aspectos de la crianza de niñas y niños quedan abrumadoramente a cargo de las mujeres: en el 55,88% de los casos son ellas quienes los llevan al colegio, al médico y se mantienen al tanto del proceso escolar” (<http://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/las12/subnotas/3278-344-2007-04-06.html>). Otros datos sobre este tópico pueden encontrarse en www.artemisnoticias.com.ar (Políticas de cuidado: El trabajo que no se ve; Políticas de cuidado: Una mirada hacia adentro de las familias; etc.).
- [7] Cabe señalar que la postura del Observatorio no se circunscribe al señalamiento de los casos de estereotipos femeninos, sino que pretende desarrollar una cultura de equidad en un sentido amplio, atendiendo a los estereotipos femeninos, masculinos y/o referentes a las identidades de género.
- [8] Floch, Jean Marie, “Semiótica Marketing y Comunicación. Bajo los signos las estrategias”. Ed. Paidós, Barcelona, 1993.
- [9] Verón, E., “El discurso publicitario o los misterios de la recepción” en Fragmentos de un tejido, Barcelona, Gedisa, 2004.
- [10] Algunas reflexiones interesantes sobre el tema realizó una tesista a quien tutoricé hace unos años: El espacio de la mujer en la publicidad audiovisual, Autora: Martina Armendáriz, Tesina de grado Licenciatura en Comunicación Social UNR, Abril 2007.
- [11] Cabe señalar que antes de comenzar con la experiencia del Observatorio Publicitario, realizamos una encuesta electrónica a una base de datos de las agencias de Rosario, indagando sobre sus conocimientos y reflexiones en torno al sexismo en publicidad. El resultado, fue que muy pocas

respondieron y quienes lo hicieron, asociaron sexismo con la utilización de imágenes de alto contenido sexual para difundir productos.

[12] “De modo que en el acto de pintar, como en el acto de escribir, existirá aquello que debe ser presentado -aunque sea muy insuficiente- como una serie de sustracciones, de borrados. La necesidad de limpiar la tela. ¿Sería este entonces el rol, al menos negativo, del diagrama: la necesidad de limpiar la tela para impedir que los clichés la tomen?” Deleuze, G. El concepto de diagrama, Editorial Cactus, Buenos Aires, 2007.

[13] Eco, Umberto “Para una guerrilla semiológica” en La estrategia de la ilusión, Lumen/de la Flor, 1987.

EL ACCESO A LA JUSTICIA COMO GARANTÍA DEL EJERCICIO DE LA CIUDADANÍA PLENA DE LAS MUJERES

Carolina Racak

El presente capítulo se propone brindar una mirada acerca de la forma en que se materializa el acceso a la justicia en relación a la violencia de género en la provincia de Buenos Aires, particularmente la violencia hacia las mujeres en las relaciones intrafamiliares. Acercaremos la conceptualización bajo la cual este Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires^[1] aborda el acceso a la justicia. Presentaremos además una descripción del circuito institucional que deben recorrer las mujeres que denuncian situaciones de violencia familiar y solicitan medidas de protección, señalando los patrones de intervención críticos advertidos en la provincia de Buenos Aires.

El acceso a la justicia constituye un aspecto determinante para la satisfacción y restitución de los derechos de las mujeres que atraviesan situaciones de violencia de género, atento a la amplitud de contenidos que a nuestro criterio quedan abarcados dentro de su significación, y por ser además un concepto que delimita claramente la responsabilidad del Estado, en cuanto a las respuestas que le corresponde garantizar y a los canales institucionales que debe formalizar.

Partimos de una acepción amplia e integral del concepto de acceso a la justicia, que incluye el compromiso activo de los tres poderes del Estado y comprende todas aquellas facetas que deben ser comprendidas para lograr un abordaje completo y efectivo de las violencias de género: la prevención, la atención y el seguimiento.

En este entendimiento englobamos no sólo las instancias judiciales y los recursos que la iniciación y el sostenimiento de las mismas implican, sino a todas aquellas acciones y prácticas que promueven y posibilitan el efectivo acceso de las mujeres a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El efectivo acceso a la justicia supone contemplar a todos aquellos organismos implicados en la problemática de la violencia de género, lo cual conduce a pensar en un modelo de trabajo en red, que pueda generar una estrategia mancomunada y perdurable en el tiempo, donde cada uno/a asuma la responsabilidad que le cabe en el circuito institucional y a su vez conciba el abordaje en permanente articulación con los demás.

Corresponderá al Poder Legislativo asegurar un marco normativo que defina de manera adecuada y abarcativa las distintas formas y modalidades de la violencia de género, reconociéndolas, y prescribiendo procedimientos ágiles, accesibles y efectivos para canalizar las situaciones de vulneración conforme a las particularidades de cada una de ellas. Incluyendo instancias de revisión y adaptación de las regulaciones normativas a la diversidad de situaciones en que pueden encontrarse las mujeres que padecen o pueden sufrir violencia (tomando en consideración aquellos grupos en mayores condiciones de vulnerabilidad o con grandes dificultades para la accesibilidad: minorías en situaciones desventajosas, mujeres rurales, inmigrantes, discapacitadas, por ejemplo). Consideramos importante la integración en estos procesos normativos de la opinión consultiva de los operadores administrativos y judiciales, como

así también la inclusión de la mirada de las organizaciones sociales y de los movimientos de mujeres.

La actividad judicial deberá asegurar un marco de actuación eficaz a quienes denuncian, asumiendo y trasladando a la práctica la responsabilidad de proteger, investigar, juzgar, y dar respuesta en tiempo y forma a los actos de violencia, tramitando procesos judiciales rápidos y efectivos, con operadores/as capacitados/as, que contribuyan a la aplicación e interpretación de las normas de manera acorde con las características propias de cada problemática.

Será competencia del Poder Ejecutivo el diseño de políticas públicas y su implementación real, así como el desarrollo de acciones específicas dirigidas a crear instancias de inclusión, acompañamiento y sostenimiento en el corto, mediano y largo plazo. Ello comprende la previsión e implementación de servicios de apoyo y contención en la salud física y psíquica, el acceso a subsidios económicos, asignaciones familiares, a planes de vivienda y empleo, a instancias de capacitación laborales, entre otros.

Por lo tanto, el Estado debe garantizar fundamentalmente mecanismos fluidos de coordinación entre los tres poderes, a los fines de que estas funciones, sólo delineadas separadamente para la visualización de las competencias y responsabilidades de cada uno de ellos, puedan funcionar en la realidad como recorridos interconectados que faciliten una cobertura completa, sostenida, asegurada y eficaz en el tiempo a las víctimas de violencia de género.

Así pues, distinguir las diferentes formas en que se manifiesta la violencia de género implicará el desafío de encontrar las respuestas más acordes a cada una de ellas, que en cada caso estará en mayor o menor medida ligada al actuar de uno u otro de los poderes del Estado, pero que siempre requerirán un esfuerzo conjunto en el sentido de adaptar y coordinar los mecanismos y recursos institucionales.

Subrayamos además, que el concepto de acceso a la justicia debe ser analizado a la luz de todas las instancias comprendidas en un abordaje integral de las situaciones de violencia de género, lo cual genera para el Estado la responsabilidad de trabajar mancomunadamente en cada una de ellas, ya que en su conjunto atraviesan transversalmente las competencias de todas las esferas que lo componen.

En cuanto a la obligación de prevenir actos de violencia de género, el análisis de este OVG ha identificado tres niveles de prevención: a) primaria, abarca aquellas acciones necesarias para procurar que el hecho no suceda; b) secundaria, una vez que el acto de violencia ha sucedido, comprende los mecanismos de respuesta inmediata para neutralizar sus efectos y c) terciaria, referida a los procesos de protección y apoyo a las víctimas, previendo medidas integrales a largo plazo.

A entender de este OVG, el concepto de prevención abarca el de promoción, como sinónimo de estrategias -campañas, jornadas, talleres- que impliquen difusión, sensibilización, capacitación en derechos como en instancias disponibles para la satisfacción integral de los mismos, utilizando medios adecuados para divulgar y hacer accesible dicha información. Ello contribuye a visibilizar la violencia de género como un asunto público facilitando el reconocimiento de los hechos que la configuran y difundiendo los mecanismos que se pueden activar para lograr su repudio y tratamiento a corto, mediano y largo plazo.

La formulación de políticas de prevención/promoción, desde los organismos que deben intervenir en el abordaje de la violencia de género y los que están en contacto con las víctimas, implica la adopción de definiciones generales al respecto (estrategias, tácticas y objetivos) y su implementación.

La atención se refiere a la actuación de todos aquellos organismos e instituciones que desde el territorio o desde el nivel central intervienen en la primera fase de recepción y asesoramiento encaminando las acciones destinadas a lograr la protección de la víctima y/o la investigación de los hechos denunciados, o a dar curso a las peticiones, de acuerdo con la modalidad de violencia de que se

trate. Quedan comprendidas aquellas instancias de acompañamiento, asesoramiento y contención iniciales, destinadas a garantizar el apoyo necesario para el sostenimiento del proceso iniciado. Se incluyen, en relación a la violencia intrafamiliar, la actuación de los organismos que en forma personal o vía telefónica atienden a las víctimas y aquellas instancias territoriales que receptan denuncias: las Comisarías generales o las de la Mujer y la Familia, los órganos judiciales civiles o penales (Juzgados de Paz, Juzgados de Familia, Juzgados de Familia especializados, UFIS, Juzgados de Garantías, Defensorías Oficiales y otras formas de patrocinio). Abarca también el accionar de los organismos que desde las políticas públicas constituyen puntos de apoyo en el comienzo de este proceso (servicios de salud, refugios, oficinas de acción social, entre otros).

En relación con las otras modalidades de la violencia de género, esta instancia comprenderá la intervención de aquellos organismos administrativos o judiciales que se presenten como más aptos para receptar y dar curso a las peticiones, de acuerdo a las características de la situación planteada y a los procedimientos exigidos.

Es necesario trabajar en la optimización de los mecanismos de respuesta y de actuación, mejorando la eficacia de los mismos y consolidando a los organismos que intervienen en esta etapa inicial siendo primordial la implementación de programas de capacitación a receptores de casos y a operadores judiciales.

El seguimiento trasluce la necesidad de prestar cobertura sostenida en el tiempo a quien atraviesa una situación de violencia en todas aquellas cuestiones relacionadas con el sostén y el apoyo diario, que le permitan un reposicionamiento y fortalecimiento de su autonomía en todos los aspectos (material, económica, emocional). Será fundamental contemplar la inserción de las mujeres en programas o planes destinados a solventar sus necesidades económicas, laborales, sociales, de vivienda. En este sentido, se destaca la labor de las organizaciones no gubernamentales y de los movimientos de mujeres que despliegan acciones de acompañamiento tanto en la instancia inicial de acceso a la justicia como en los momentos posteriores en recursos de alojamiento y contención.

La ausencia de políticas de seguimiento y acompañamiento es, en la mayoría de los casos, la causa de la falta de sostenimiento de las denuncias, ya que al no existir respuestas perdurables en el tiempo que apuntalen a las mujeres en cuestiones relacionadas con su supervivencia diaria, provocan que vayan perdiendo fortaleza para continuar con el proceso judicial o para mantener su posición de enfrentar la situación. Se hacen imprescindibles la gestión de estrategias colectivas que incorporen y difundan diversos recursos: de atención primaria de la salud (atención física y psicológica, acciones de trabajadores/as sociales, médicos/as, etc.), equipos del ámbito educativo (equipo de orientación escolar, docentes, directivos, inspectoras, etc.), áreas de gobierno local de Trabajo y Vivienda (que incorporen la violencia de género en sus agendas y propicien políticas específicas para las mujeres víctimas). Como así también la consolidación de las estrategias territoriales que vienen desarrollándose por parte de organizaciones sociales y barriales y la articulación entre y con ellas.

La ruta institucional de las denuncias por violencia familiar en la provincia de Buenos Aires

Las conclusiones que se desarrollan a continuación son preliminares y forman parte del programa de investigación-acción de este Observatorio “Gestión policial y judicial de la violencia de género en la provincia de Buenos Aires” [2], destinado a relevar el tratamiento de las violencias contra las mujeres en las relaciones intrafamiliares. Priorizaremos el desarrollo del modo en que los órganos judiciales

competentes abordan la violencia familiar, los criterios institucionalizados por parte de los operadores jurídicos en la aplicación e interpretación de las normas y los patrones de intervención críticos observados, con la finalidad de generar alternativas que tiendan a complementarlo o mejorarlo.

La denuncia

El canal receptor mayoritario de denuncias por violencia familiar son las Comisarías y las Comisarías de la Mujer y la Familia, visibilizadas como una institución cercana y accesible en cuanto a su ubicación, con un horario extenso de atención y con funciones de protección a la ciudadanía.

El diseño institucional también se prevé la posibilidad de concurrir personalmente a los Juzgados de Familia o a los Juzgados de Paz para realizar la denuncia, desde donde -según sea uno u otro- se deriva previamente a la denunciante a una Defensoría Oficial o se le designa un abogado de la lista. En algunos supuestos se recepta en primera instancia la denuncia, previendo el requisito del patrocinio para la posterior prosecución del trámite.

La intervención de los Juzgados de Familia y de los Juzgados de Paz en el marco de la Ley de violencia familiar

El marco normativo de la violencia familiar en la provincia de Buenos Aires se encuentra regulado en las Leyes 12.569 (y decreto reglamentario) y 14.509 (modificatoria y complementaria de aquella). La finalidad es hacer cesar la situación de riesgo actual y evitar el agravamiento de la situación de maltrato, mediante la adopción de medidas de protección eficaz, urgente y transitoria.

La Ley 14.509 establece la competencia de los Juzgados de Familia y de los Juzgados de Paz del domicilio de la víctima para conocer en las denuncias de violencia familiar.

En el Departamento Judicial de La Plata, cuando corresponda según el domicilio de la víctima, tomarán intervención los Juzgados de Familia especializados en protección contra la violencia familiar, niñez y salud mental.

Núcleos críticos vinculados con la actuación del Fuero de Familia y de la Justicia de Paz Letrada

En este apartado, desarrollaremos aquellos núcleos críticos generales vinculados con la actuación de los Juzgados de Familia y de la Justicia de Paz Letrada en el abordaje de las denuncias por violencia familiar (conf. Ley 12.569)[3]. La información referida, de carácter parcial, ha sido obtenida de distintas fuentes. Del análisis de las consultas y quejas ingresadas al Equipo de Atención de Casos del Observatorio de Violencia de Género[4] y de la labor institucional del Equipo Técnico, a través de los programas de investigación-acción[5], como del monitoreo, análisis y evaluación de la política pública y judicial en violencia familiar en la provincia de Buenos Aires.

Así, podemos señalar los siguientes núcleos críticos identificados:

a. Falta de información a quien denuncia sobre el circuito institucional que proseguirá la misma

La falta de información a las mujeres sobre las herramientas de que disponen para lograr protección, constituye el primer obstáculo inicial. Luego de efectuada la denuncia, el desconocimiento sobre el recorrido judicial que seguirá la misma, los alcances de las intervenciones, los actos judiciales y sus consecuencias. En muchos casos ocurre que la información proporcionada no es comprendida por quien se presenta a denunciar, ya que se le brinda de manera rápida y a veces inentendible, con datos impregnados de terminología legal y lenguaje técnico.

b. Requerimiento de concurrir la víctima personalmente al Juzgado interviniente

Quien denuncia en sede policial una situación de violencia familiar debe presentarse luego en el Juzgado de Familia o Juzgado de Paz interviniente, donde se tramitarán las medidas de protección a su favor. Esta instancia genera momentos de revictimización para quien -en muchos casos- debe volver a enunciar lo que ya manifestó en sede policial. Las dificultades reales con las que se encuentra una mujer que ha denunciado en sede policial para presentarse ante el juez son múltiples: los costos económicos, la organización con sus hijos, la distancia geográfica de la sede de los Juzgados, los tiempos de espera, la imposibilidad de ausentarse de su domicilio por el control que el agresor puede estar ejerciendo, el temor a ser descubierta y a sufrir represalias. Tiempos y cargas personales que conspiran contra el sostenimiento de la denuncia y su convencimiento de enfrentar la situación, que deberían ser tenidos en cuenta en las actuaciones judiciales.

c. Obstáculos para la accesibilidad al patrocinio jurídico gratuito

El patrocinio jurídico es uno de los puntos que más dificultades presenta para la accesibilidad de quienes habiendo denunciado deben presentarse a iniciar e impulsar las actuaciones judiciales, atento la insuficiencia de este recurso desde lo institucional en relación con el alto nivel de demanda, por el elevado porcentaje de denuncias por violencia familiar que tramitan ante los Juzgados de Familia.

Si bien no es exigido el patrocinio para realizar la denuncia por violencia familiar, sí constituye un requerimiento para iniciar las actuaciones judiciales, siendo además una necesidad y un derecho para la denunciante, ya que generalmente se le dificulta comprender sus derechos y la dinámica del proceso judicial, como también para avanzar en cuestiones ligadas a su sostenimiento y al de su familia: asignaciones familiares, subsidios, contención emocional, entre otras.

Uno de los recursos más utilizados para obtener patrocinio jurídico gratuito son las Defensorías Oficiales. Hemos observado algunos puntos críticos que dificultan el acceso a la defensa pública:

-Las denunciante a pesar de tener la representación de un defensor encuentran dificultades para lograr la comprensión de cuestiones básicas sobre el proceso judicial. El acceso a esta información se ve obstaculizada por el escaso tiempo de que disponen los Defensores para la atención y por su falta de capacitación en la temática, en ciertos casos. Las mujeres pierden contacto con su Defensor/a, que no las reciben por falta de tiempo o cúmulo de tareas, o deben atravesar largos tiempos de espera para ubicarlo/a.

-Los/as defensores oficiales no suelen instar la solicitud de las medidas necesarias para lograr cobertura en cuestiones inmediatamente conexas con la situación denunciada: cuota alimentaria y tenencia de los hijos, con carácter de provisorios.

En algunos supuestos, desde las Defensorías Oficiales se propician la celebración de acuerdos, contrariando la prohibición establecida por el art. 11 Ley 12.569 y el art. 9 inc. e) Ley 26.485. La creación de Defensorías Oficiales Especializadas en la materia de violencia familiar (Área para la Asistencia de Procesos Urgentes) en el Departamento Judicial de La Plata, ha significado un avance en la

economía procesal al momento de la articulación con los Juzgados de Familia Especializados.

d. Dificultades en el dictado, la implementación, el seguimiento y ante el incumplimiento de las medidas de protección

Desde el conocimiento del hecho hasta la adopción de la medida no podrá exceder el término de 48 hs. (art. 7 Ley 12.569). Sin embargo, las prácticas de los operadores judiciales de exigir algunos requerimientos probatorios previos demoran el dictado de las mismas (testigos, informes psicológicos, ambientales) aumentan la desprotección y refuerzan la idea de impunidad, al dilatar el resguardo de la víctima.

e. Exigencia de aporte probatorio para el dictado de las medidas de protección

Una situación de violencia familiar requiere a los fines de salvaguardar la integridad de la víctima, la adopción de las medidas en forma rápida e “inaudita parte”, sin que sea oída la persona contra la cual se dictan, asegurando su derecho de defensa en oportunidad de disponerse su citación judicial. Casi con carácter extendido, se exigen para el dictado de las medidas de protección el cumplimiento de requisitos probatorios: testigos, solicitud de la medida por escrito y con la firma de un letrado patrocinante, informes ambientales, psicológicos, de riesgo de la víctima y del grupo familiar, acreditación de la titularidad de la propiedad en la exclusión del hogar, entre otros. Tales requerimientos probatorios son impuestos a las propias víctimas, implicando una carga de difícil cumplimiento, cuando la especificidad de la situación de una víctima de violencia impide la sobreexigencia de acciones a cargo de la misma, a las cuales además se supedita el rápido dictado de las medidas. Por otro lado, para el dictado de las medidas no es necesario que exista certeza o convicción de los hechos, sino que será suficiente la sospecha de maltrato o la situación de riesgo. La atemperación de tal requisito encuentra fundamento en la duración temporal de la medida.

f. Ausencia de integralidad en el dictado de las medidas de protección

La enunciación de las medidas de protección no es taxativa, quedando a discrecionalidad del Juez/a establecer las que crea oportunas. Sin embargo en muy pocos casos se dictan otras diferentes a la prohibición de acercamiento y en ciertas ocasiones, si existe grave riesgo, la exclusión del hogar. Si la parte no lo requiere no es habitual la fijación de cuotas alimentarias, regímenes de visitas ni la concesión de la tenencia con carácter provisorios: tampoco se resuelve el reintegro al hogar conyugal, el retiro de los bienes personales de la denunciante, y menos aún otras diferentes a las catalogadas expresamente en la Ley. Las medidas precautorias aplicadas de manera aislada no garantizan la seguridad física ni económica ni emocional de las víctimas, por lo cual deberá contemplarse el dictado de una batería de medidas que en su integralidad contribuyan a asegurarla.

g. Delegación en la fuerza policial de la notificación e interpretación de las medidas de protección

Dictadas las medidas, se delega la notificación de las mismas en los efectivos policiales, quedando sujeta esta diligencia a las disponibilidades de tiempo, personal y recursos de la fuerza policial, lo cual genera retrasos. Los agentes policiales realizan su propia interpretación sobre los alcances de la medida y la forma de notificarla, resultando ello perjudicial debido a su falta de capacitación y a la discrecionalidad que suelen utilizar, reproduciendo situaciones de revictimización y riesgo.

h. El cumplimiento por parte del agresor de las medidas de protección dictadas no es fiscalizado

Una vez dictada y notificada la medida, el órgano judicial no fiscaliza cuál ha sido la evolución de la

situación denunciada, lo que acarrea que en muchas ocasiones la efectivización real de aquellas se torne ilusoria y de bajo acatamiento, por el alto nivel de incumplimiento que se registra. Estimamos importante propiciar alguna instancia real de seguimiento en los casos, a los efectos de evaluar algunas cuestiones puntuales: la continuidad o el cese de la violencia, la situación de riesgo, la evaluación del impacto de las medidas, la necesidad de su prórroga.

i. Dificultades para efectuar la notificación de la medida judicial en forma fehaciente al agresor y su acreditación en el expediente

Al respecto, se pueden presentar distintas situaciones: falta de notificación personal al agresor (entrega de la misma a otra persona de la casa), realización de maniobras dilatorias o de ocultamiento por parte de éste, que obstaculizan su localización. No se dispone de un mecanismo de notificación subsidiario, transcurriendo a veces varios días o meses desde el dictado de la medida sin que se haya podido cumplimentar con la notificación. Asimismo, la efectiva notificación de las medidas al agresor constituye un requisito previo para la tramitación del incumplimiento de las mismas por el delito de desobediencia (art. 239 C.P.).

j. Incumplimiento de la medida de protección dictada no conlleva una actividad consecuente por parte del órgano que la dictó

Ante la denuncia de incumplimiento, no se efectivizan las sanciones establecidas en el art. 7 Ley 12.569 (trabajos comunitarios. La Ley 14.509 contempla además, la advertencia o llamado de atención, comunicación a organismos, asistencia obligatoria a programas, trabajos comunitarios). Tampoco es común que se inicie de oficio causa en el fuero penal para la investigación del delito de desobediencia - que por lo general concluye en el archivo de la causa-, sino que suele delegarse esta gestión en la denunciante.

k. La prórroga de las medidas de protección sólo se produce si la denunciante lo solicita antes de su vencimiento. Instancias de revictimización en la tramitación del proceso

Se observan además, intervenciones judiciales desprovistas de perspectiva de género, valoraciones desnaturalizantes de las particularidades de las relaciones violentas y modelos de intervención contruidos en base al desconocimiento de la subjetividad de quien atraviesa una situación de violencia.

Fijación u homologación de audiencias celebrada

con la presencia conjunta de denunciante y denunciado (expresamente prohibido en la Ley)

Son frecuentes las intervenciones judiciales tendientes a favorecer la autocomposición del conflicto por las partes, propiciando la celebración de acuerdos o instancias de conciliación, consecuencia de la relativización de los términos del caso y la simplificación sobre las implicancias que la violencia familiar genera en sus protagonistas. Contrariando normativa nacional (art. 28 Ley 26.485) y provincial (art. 11 Ley 12.569).

Ausencia de escucha especializada

La escucha de los operadores judiciales se encuentra en muchos casos atravesada por prejuicios y estereotipos de género, que condicionan la posibilidad de realizar intervenciones adecuadas. Aparecen con frecuencia en el discurso jurídico afirmaciones tales como: “las mujeres exageran, mienten o intentan aprovecharse inventando una situación”, “son guiadas por sentimientos de venganza o para obtener beneficios económicos”, “desenvuelven conductas sexuales de dudosa moralidad”, entre otros. Entonces, la minimización de la violencia, el desconocimiento de las singularidades de la misma, refuerzan ideas y prácticas discriminatorias de fuerte raigambre en el ámbito judicial. Los estereotipos que sustentan la idea de familia tradicional también inciden negativamente fomentando la aplicación de criterios herméticos y estructurados en ideas patriarcales que producen revictimización.

La demora en el proceso judicial y sus consecuencias perjudiciales

Las dilaciones en los procesos (por sobresaturación de causas, escasez de recursos, minimización del conflicto) y la falta de articulación entre las causas civiles y penales que impide lograr un avance unificado, la ausencia de medidas integrales, coordinadas y tuitivas de los derechos de la denunciante, producen desamparo y profunda angustia que puede desembocar en problemas de distinta índole (económicos, de salud). Muchas mujeres se encuentran litigando largo tiempo por sus derechos sin obtener respuestas efectivas (cumplimiento de la cuota alimentaria, acceso a una justa división de bienes, etc.) provocándole esta desidia judicial un perjuicio económico directo que sume al grupo familiar en una situación de pobreza.

Inconexión entre las actuaciones del juzgado de familia/juzgado de paz y las tramitadas en el fuero penal

Ello genera consecuencias poco deseables, tales como el desconocimiento de antecedentes previos que pudieran contribuir a merituar la situación de riesgo, el dictado de medidas contradictorias o superpuestas, la falta de integralidad en el abordaje del conflicto, y repercute en forma general en el desconcierto y la falta de información para la víctima sobre las finalidades de cada proceso y el estado de lo actuado en uno y otro.

Falta de articulación con organismos del Poder Ejecutivo

El desdibujamiento del acceso a la justicia se advierte al visualizar las dificultades de articulación del Poder Judicial con otros organismos que simultáneamente y a largo plazo deben prestar sostén a las víctimas de violencia para facilitar el acceso a servicios de contención psicológica, subsidios económicos, acceso a la vivienda, instancias de capacitación laboral, oportunidades de empleo, servicios de cuidado para las personas dependientes del hogar, entre otros.

La Justicia de Paz Letrada de la Provincia de Buenos Aires

Hemos realizado un relevamiento inicial acerca del funcionamiento de la Justicia de Paz Letrada en la Provincia de Buenos Aires, a través de entrevistas con funcionarios judiciales a cargo de los mismos[6]. También hemos recogido información a través de actores que trabajan coordinadamente con los Juzgados en el abordaje de las situaciones de violencia (integrantes de las Mesas Locales de Violencia, efectores de salud, educación, ONGs, movimientos de mujeres, Comisarías, Servicios Locales de Niñez). Señalamos algunas modalidades que advertimos fuertemente establecidas en la intervención de los Juzgados de Paz:

-Necesidad de corroborar el relato realizado en la denuncia. La práctica apunta a ratificar los términos de la denuncia, ampliarla o a efectuar una nueva escucha. Advertimos una tendencia a dudar de los dichos de la mujer y a la necesidad de obtener por sí mismos el relato, a poner énfasis en la exageración del testimonio o a intermediar, quitando importancia a la situación, naturalizándola como lo habitual de los “asuntos de pareja” y de “la vida privada”. Suele supeditarse el dictado de las medidas de protección, a la declaración de testigos o a la realización de informes de verosimilitud.

-Dictado de una medida “de abstención”, previa a las medidas de protección, haciéndole saber al agresor que deberá abstenerse de ejercer actos de violencia contra la víctima, lo cual pareciera ser más bien una herramienta destinada a ponerlo en preaviso de que se ha emprendido una acción legal en su contra. No tiene por lo demás efectos civiles o penales ante la inobservancia. Esta advertencia de cesar el hostigamiento establecido en forma separada de las medidas de protección resulta insuficiente, no garantiza protección ni resuelve las demás cuestiones (atribución del hogar conyugal o reintegro al mismo, cuota alimentaria, régimen de visitas, resguardo de los bienes personales, perímetro de exclusión, asistencia legal, psicológica). Luego de notificada esta abstención se evalúa el dictado de las medidas, supeditadas al cumplimiento de ciertas exigencias probatorias y a veces, al descargo previo del denunciado. Estos condicionamientos previos sólo podrían ser exceptuados en el caso de grave riesgo evidente.

-Patrocinio jurídico gratuito: a tal fin, en los Juzgados de Paz se sortean abogados de la matrícula previamente inscriptos en las listas. Teniendo en cuenta las implicancias que tienen la violencia en la vida de las mujeres y la especificidad de la problemática, creemos que debería exigirse que dichos profesionales presenten alguna especialización o formación en la temática.

-Archivo del expediente frente a la falta de continuación del proceso por parte de la denunciante, ante su falta de presentación en el Juzgado luego de una o más citaciones consecutivas. Ello sin efectuar indagaciones previas que puedan dar cuenta de la situación de aquella (presiones o amenazas del agresor, falta de contención o de fortalecimiento, necesidad económica, presión familiar).

Los Juzgados de Familia con competencia especializada en protección contra la violencia familiar en el Departamento Judicial de La Plata

La SCBA dispuso por resolución 3488/10 con carácter de prueba piloto en el Departamento Judicial de La Plata, la redistribución de las causas en trámite y a tramitarse, que versen sobre niñez, salud mental y protección contra la violencia familiar, en dos Juzgados Especializados de Familia (Nros. 4 y 5). Estableciéndose un nuevo modelo de intervención judicial para el tratamiento de estas materias^[7] bajo principios procesales propios: obrar oficioso del órgano judicial, impulso procesal mixto, incorporación de elementos probatorios por diferentes formas y actores, imposibilidad de fijar audiencias conjuntas, abordaje interdisciplinario. Según la información obtenida^[8] no se exige contar con patrocinio jurídico para obtener la protección, ni se solicita una nueva declaración o ratificación a la denunciante y a los fines del patrocinio de un Defensor Oficial se establece articulación con el Área de Procesos Urgentes.

Para el dictado de las medidas de protección se exigen menores requisitos que para las cautelares en general. La verosimilitud del derecho requiere una valoración más atemperada, basta con la mera sospecha por el riesgo posible para la adopción de la medida -conf. jurisprudencia SCBA- dependiendo de la medida peticionada, la mayor o menor exigencia de sustento probatorio. La prueba puede ser ofrecida, instruida, impulsada o recabada, sin que exista la necesidad de un ofrecimiento probatorio formal y estructurado.

La articulación con el fuero penal, pareciera quedar librada al voluntarismo de los operadores judiciales en el marco de cada causa, lejos de ser una posición institucional estipulada y adoptada en forma generalizada. En este sentido^[9], cada fuero lleva adelante la gestión de su expediente, sin contar con información sobre las actuaciones que puedan estar tramitando en el otro fuero.

Un punto que merece consideración es la fragmentación de los procesos, cuando intervienen dos Juzgados distintos en la tramitación de todas las cuestiones que hacen al derecho de la denunciante, las relativas al dictado de medidas de protección (Juzgados Protectorios) y las referidas a las cuestiones de fondo (Juzgados de Familia). Se advierte una falta de coordinación en cuanto a la forma de intervención de cada órgano judicial y una contradicción en el procedimiento que cada uno implementa. Las normas del procedimiento protectorio colisionan con las aplicables a los asuntos de familia, que propician audiencias conjuntas a fin de lograr acuerdos sobre las cuestiones (régimen de visitas, tenencia, alimentos, divorcio, bienes). Ello somete a la denunciante a un doble circuito institucional cargado de intervenciones, audiencias, citaciones, comparecencias, ante uno y otro Juzgado la someten a situaciones de exposición y revictimización.

Se advierten dificultades en la notificación de las medidas cautelares, por la demora en el diligenciamiento efectivo a través de las Comisarías y el lapso de tiempo transcurrido

hasta la remisión del resultado de la notificación al Juzgado, lo que reviste incidencia en el caso de que éste fuera negativo, siendo ello desconocido por el Juez que las ha dictado, no habiéndose hecho efectiva la protección dispuesta.

El incumplimiento de las medidas de protección, acciona el reforzamiento de las medidas cautelares dispuestas y la comunicación al fuero penal a los fines de iniciar la investigación por el delito de desobediencia, brindándose a la denunciante la documentación pertinente a los fines de su presentación en la UFI.

A partir de estos núcleos críticos identificados, este OVG ha propuesto una serie de lineamientos a los organismos estatales correspondientes, a los fines de avanzar en un modelo de diseño de políticas públicas integrales para garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia de género.

DRA. CAROLINA RACAK

Abogada del Equipo técnico del Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires. Especialista en el abordaje de las violencias interpersonales y de género.

[1] En adelante OVG.

[2] El Programa es coordinado por la Mg. Laurana Malacalza y la Dra. Carolina Racak. El equipo de investigación de la primera fase del programa está integrado por Ayelén Correa, Ana Tello, y Dra. Luciana Sánchez.

[3] Al momento de relevar la información aún no se encontraban en vigencia las modificaciones introducidas por Ley 14.509, siendo entonces la normativa aplicable la Ley 12.569 y su decreto reglamentario.

[4] El Equipo comenzó a trabajar en septiembre/2012. Conformado por Verónica Dury, Juliana Brizuela, Josefina González y la colaboración de María Magdalena Miccelli. Su función es la recepción e intervención en las quejas ingresadas a la Defensoría sobre violencia de género y el asesoramiento integral de consultas efectuadas.

[5] “Programa “Fortalecimiento de Buenas Prácticas en las Mesas Locales de Violencia de la Provincia de Buenos Aires” coordinado por la Lic. en Psicología Irma Colanzi, equipo de investigación: Ayelén Correa y Paula Soza. Programa “Gestión policial y judicial de la violencia de género en la provincia de Buenos Aires”.

[6] Se mantuvieron entrevistas personales con titulares de los Juzgado de Paz de: Chacabuco, Dr. Jorge Luna; Lincoln: Dr. José Olaverría; Rojas: Dr. Omar Horacio Fernández; Ameghino y subrogante desde enero del de General Pinto: Dra. Alejandra Botega).

[7] Expuesto por el Dr. Hugo Rondina en el curso organizado por el Instituto de Estudios Judiciales de la SCBA “Introducción al estudio de las violencias”, el 27/05/13.

[8] Entrevistas realizadas el 11/06/13 al Dr. Hugo Rondina, titular del Juzgado Protectorio nro, 5 y a la Dra. Silvia A. Mendilaharzo titular del Juzgado Protectorio nro. 4.

[9]9 Entrevista Dra. Mendilaharzo del 11/06/13.

LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA EQUIDAD EN EL ACCESO A LA SALUD

Irma Colanzi

Este capítulo tiene como propósito analizar la situación actual de los lineamientos de acción de programas provinciales en el ámbito de la salud, tanto en materia de actuación de los/as operadores/as de salud, como también en cuanto a la concepción de género y la necesidad de visibilizar la diversidad sexual en las áreas programáticas y sus acciones, asegurando la equidad de género en los dispositivos de atención.

En los servicios de atención se observan acciones de coerción sobre el cuerpo de las mujeres y colectivos segregados que conllevan a la desestimación de los instrumentos técnicos específicos por parte de los/as profesionales (es decir, los protocolos de actuación establecidos por el Ministerio de Salud), a la vulneración de los pacientes en el acceso a la información sobre sus historias clínicas y las prácticas, y al claro sometimiento y sobre intervención de los cuerpos como un mecanismo de dominación propio del sistema patriarcal que se evidencia en la vulneración del derecho a la salud.

De esta manera, a través de la violencia obstétrica como una modalidad de violencia se analizará las acciones en materia de prevención, atención, acompañamiento y seguimiento de las víctimas en el ámbito de la salud, como un caso testigo del desamparo de las mujeres y la violencia institucional que se ejerce sobre ellas.

Finalmente, se indagará la necesidad de implementar la categoría género incorporando la noción de diversidad sexual, para visibilizar y actuar frente a la vulneración de derechos que sufre el colectivo trans.

La superficie corporal como escenario de las políticas públicas

El análisis que se desarrolla en este apartado, se fundamenta en las investigaciones y estrategias de abordaje de casos que han llegado al Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, cuya función es el monitoreo de las políticas públicas en materia de violencia de género en el territorio provincial.

El ámbito de la salud reproduce un escenario patriarcal en el que el cuidado es reproducido por las mujeres en el ámbito doméstico, y por este motivo quienes se ocupan de la salud del grupo familiar son las destinatarias de las acciones de los programas, direcciones, áreas, etc. de género del ámbito de la salud. Esto se produce cuando las mujeres son identificadas en tanto madres. En este sentido, son

múltiples las campañas publicitarias que incorporan imágenes de las mujeres y el acceso a la salud.

En relación con el concepto de salud, se configura entonces una superficie de lectura del sistema patriarcal como escenario privilegiado: el cuerpo. El patriarcado como sistema metaestable que establece posiciones y espacios de manera rígida, organiza los cuerpos en primer término en dos ámbitos, el privado y el público, en cuanto a las posiciones activa – pasiva, el cuerpo femenino, y los cuerpos en posición feminizada, son las superficies dóciles de este entramado.

En cuanto a los derechos sexuales de estos “cuerpos dóciles”, la agenda pública instala en la discusión el destino de estos cuerpos con el fin de ejercer dominio sobre los mismos, sobre sus decisiones. Se sigue entonces ejerciendo coerción pero a través de la instalación en los medios del discurso de la condena social por ocupar un lugar feminizado – privado – pasivo. De esta manera, como sostiene Sylvie Frigon (2000) “hay una transición de la macropolítica del espectáculo a la microfísica de la vigilancia”, el disciplinamiento de estos cuerpos se efectúa a partir de tramas invisibilizadas.

El ámbito de la salud es el lugar por excelencia en el ejercicio de dominio de los cuerpos pasivos, de los cuerpos desobedientes, de la reproducción de los cuerpos dóciles. Las tecnologías del poder se sigue desplegando sobre los cuerpos femeninos y feminizados, como es el caso del colectivo de personas trans.

El cuerpo entonces constituye el espacio que las políticas públicas deberían revisar a la luz de la perspectiva de género para incorporar nuevas lecturas y lineamientos de acción. En este sentido Frigon sostiene que “todavía hoy, las mujeres, en sus cuerpos, y en su psiquis, son controladas por la psiquiatría (shocks eléctricos, medicación, terapias), y la medicina (partos, histerectomías, aborto y nuevas técnicas de reproducción) (...) Las mujeres son controladas a través de sus cuerpos, su femineidad, su sexualidad, sus conocimientos y sus habilidades, y esto en nombre de la religión, de la ciencia, de la moral, de la estética y del derecho” (Frigón, Sylvie. 2000:3).

En el cuerpo femenino y feminizado se entretajan mecanismos de sometimiento e invisibilización, producto tanto de la inscripción en un sistema patriarcal que imprime sus sesgos frente a la escena corporal. Esta invisibilización constituye un perverso mecanismo de violencia que se asocia con las posibilidades de decir y ver. Tomando los desarrollos de Foucault, este autor expresa que “los modos de *decir* se encuentran en estrecha correspondencia con los modos de ver (...) los cuerpos todavía se encuentran en esa región en la cual las «cosas» y las «palabras» no están aún separadas, allá donde aún se pertenecen, al nivel del lenguaje, manera de ver y manera de decir” (Foucault, 2003:4). Es preciso entonces tornar observable aquello que aparece oculto, se trata de constituir nuevos observables.

Políticas Públicas y Acceso a la Salud

En el presente apartado se analizará la inclusión de la perspectiva de género en el acceso a la salud. Siguiendo esta línea y en función del recorrido efectuado es necesario establecer que la perspectiva de género en salud permite analizar las asimetrías sociales entre varones y mujeres, y cómo estas determinan diferencialmente el proceso salud –enfermedad- atención de ambos grupos genéricos (Tajer, 2012: 18). Esto se puede hacer efectivo estableciendo vulnerabilidades diferenciales relativas a los roles sociales que mujeres y varones deben llevar a cabo en el marco del sistema patriarcal.

Para Tajer la perspectiva de género constituye una mirada que permite incorporar una nueva mirada acerca de las diferencias y especificidades en salud de mujeres y varones desde una vertiente de ciudadanía y derechos.

El aporte destacado en cuanto al acceso de las mujeres a la salud da comienzo con el movimiento de mujeres, lo que permitió establecer la equidad entre los géneros como un bien público global.

Tajer sitúa dos consecuencias del logro del movimiento de mujeres: la primera es “que los gobiernos de todos los países comprometidos internacionalmente a incorporar la equidad entre los géneros como una necesidad humana (Conferencia Internacional de Población, El Cairo, 1994, y Conferencia Internacional de la Mujer, Beijing, 1995). La segunda consecuencia es “que aun países con injusticias entre géneros muy graves y con débil capacidad local para revertirlas, deban responder públicamente por estas injusticias debido a las presiones internacionales”. (Tajer, 2012: 21).

El diseño e implementación de políticas públicas en materia de derechos sexuales y reproductivos, que tienen como destinatarias a las mujeres, ha sido posible en función de las ofensivas modernizadoras del feminismo latinoamericano. En el caso de Argentina especialmente a través de los encuentros de mujeres, donde se ha puesto en debate el acceso a la salud en un primer momento, especialmente a través de la discusión sobre el aborto.

En cuanto a las prácticas vinculadas con las mujeres y los servicios de Tocoginecología y Obstetricia, se observan acciones de los actores de la salud que muestran la inexistencia de la perspectiva de género como una categoría de análisis que permita la reflexividad, y la adecuada intervención frente a la necesidad específica de las mujeres, no sólo en lo que atañe al aborto, sino en cuanto al trato del cuerpo femenino en el momento del alumbramiento, así como también en los estudios ginecológicos de rutina como las ecografías y la revisión ginecológica.

La sexualidad de las mujeres y su control ha sido un asunto público, lo que expresa la coerción que se ejerce sobre el cuerpo femenino, o los cuerpos en posición feminizada. En este sentido es necesario aclarar que también los colectivos de travistas, transexuales e intersexuales reciben tratos violentos o negación del acceso a la salud en ámbitos tanto públicos como privados.

Claudia Bonan (2003) evidencia la influencia de la lucha feminista especialmente a partir de las décadas de los `60 y `70, en América Latina y en el mundo, que permitió abrir un espacio de discusión sobre “los significados y las reglas atribuidas a la sexualidad y a la reproducción, y su papel en la estructuración de las relaciones de subordinación entre hombres y mujeres” (Bonan, 2003:2). En este sentido sin duda lo que está en juego es el cuerpo, la sexualidad y la reproducción ligados a la privación de poder para las mujeres en relación con la toma de decisión sobre éstos.

En ocasión de las conferencias antes mencionadas, los derechos sexuales fueron blancos de intensas negociaciones, conflictos y arremetidas entre feministas y un bloque de países conservadores liderados por el Vaticano y por países islámicos. La Plataforma de Acción de Beijing aprobó un párrafo referente a esos derechos, sin, entretanto, explicitar la expresión derechos sexuales (Corrêa, 1999). A partir de la segunda mitad de la década del 90, intelectuales feministas de varias partes del mundo realizan esfuerzos más específicos e intensos en el sentido de una mayor conceptualización teórica de los derechos sexuales.

Desnaturalizar prácticas de coerción: la visibilización de la violencia obstétrica

Una de las modalidades de ejercicio de la violencia del sector salud, es la **violencia obstétrica** que se observa en las siguientes prácticas: la vulneración al derecho a la identidad por la intromisión no consentida a la su privacidad mediante la exhibición y/o revisión masiva del cuerpo y los órganos genitales; violación del derecho a la información y a la toma de decisiones; tratos crueles, inhumanos y degradantes.

En cuanto a las acciones que surgen de la normativa vigente en la Ley 25.929 de Parto Humanizado y de la Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres

26.485, se definen las siguientes prácticas de violencia hacia las mujeres: violencia obstétrica física y violencia obstétrica psíquica. El primer tipo se vincula con las prácticas invasivas y suministro de medicación que no esté justificado en el caso de una parturienta o de la persona por nacer. El segundo tipo refiere al trato deshumanizado, grosero, discriminación, humillación, cuando la mujer va a pedir asesoramiento, o requiere atención, o en el transcurso de una práctica, obstétrica. Comprende también la omisión de información sobre la evolución de su parto, el estado de su hijo o hija y, en general, a que se le haga partícipe de las diferentes actuaciones de los profesionales.

Desde el equipo del OVG, se han recepcionado diversas prácticas de violencia obstétrica por parte de los/las efectores de salud, pudiendo identificar:

- Desinformación por parte de los efectores de salud de los instrumentos técnicos (protocolos) que deben utilizar en el caso de atención aborto no punible y post aborto.

- Desinformación vinculada con los protocolos de actuación y registro de casos de violencia familiar.

- Inexistencia de pautas de actuación que garanticen una atención adecuada a las mujeres con un aborto y/o post aborto en curso.

- Inexistencia de una atención interdisciplinaria e integral que garantice no sólo la preservación de la intimidad de las mujeres, y su bienestar físico, sino también la contención psicológica que requiere la situación de aborto y/o post aborto. La maternidad se inscribe, muchas veces, en esquema vincular violento en el que el embarazo supone un modo de control por parte del varón, y la pérdida del mismo se enlaza con situaciones sistemáticas de violencia en el marco de la pareja.

- Inexistencia de documentos de consentimiento informado para las pacientes, en el que se le informe de las prácticas que se van a realizar, las consecuencias de las mismas, lo que permita que la paciente brinde conformidad de manera informada.

- Desarrollo de prácticas coercitivas a través de la violencia verbal y psicológica que ejercen los efectores de la salud.

- Desinformación vinculada con el manejo de la Historia clínica de las pacientes, por parte de los efectores de la salud, que debería incluir un informe interdisciplinario en los casos de atención aborto y/o post aborto. Esto supone una atención que contemple lineamientos de acción preventivos y de promoción de derechos, teniendo en cuenta que las pacientes desconocen en muchos casos el acceso a tratamientos anticonceptivos, prácticas de atención ginecológica sistematizada, entre otros.

- Conformación de equipos interdisciplinarios garantizando que en cada institución hospitalaria existan grupos de atención con al menos un profesional no objetor de conciencia, en lo que respecta a la atención de abortos no punibles.

La atención de los servicios de obstetricia y Tocoginecología en muchas oportunidades se vincula con el acceso a la justicia, dada las situaciones de aborto y/o post aborto que se registran. Siguiendo esta línea, muchas pacientes no recurren a la denuncia de maltratos y prácticas inhumanas, debido a la criminalización que existe frente a los casos de aborto. Esto se traduce en la invisibilización del maltrato sistemático que reciben las pacientes femeninas en los hospitales públicos y también en las instituciones

de la salud privadas.

En cuanto al plexo normativo vinculado con la violencia obstétrica en la Legislación Nacional, contamos con las siguientes herramientas jurídicas:

1. La Ley de parto humanizado[1]

La primera Ley Nacional que se ocupa del tema de la violencia obstetricia es la Ley 25929 conocida también con el nombre de Ley de parto humanizado. En ella se establece que toda mujer, en relación con el embarazo, el trabajo de parto, el parto y el postparto, tiene los siguientes derechos: a) A ser informada sobre las distintas intervenciones médicas que pudieren tener lugar durante esos procesos de manera que pueda optar libremente cuando existieren diferentes alternativas. b) A ser tratada con respeto, y de modo individual y personalizado que le garantice la intimidad durante todo el proceso asistencial y tenga en consideración sus pautas culturales. c) A ser considerada, en su situación respecto del proceso de nacimiento, como persona sana, de modo que se facilite su participación como protagonista de su propio parto. d) Al parto natural, respetuoso de los tiempos biológico y psicológico, evitando prácticas invasivas y suministro de medicación que no estén justificados por el estado de salud de la parturienta o de la persona por nacer. e) A ser informada sobre la evolución de su parto, el estado de su hijo o hija y, en general, a que se le haga partícipe de las diferentes actuaciones de los profesionales. f) A no ser sometida a ningún examen o intervención cuyo propósito sea de investigación, salvo consentimiento manifestado por escrito bajo protocolo aprobado por el Comité de Bioética. g) A estar acompañada, por una persona de su confianza y elección durante el trabajo de parto, parto y postparto. h) A tener a su lado a su hijo o hija durante la permanencia en el establecimiento sanitario, siempre que el recién nacido no requiera de cuidados especiales.[2]

Cabe señalar que el incumplimiento de las obligaciones emergentes de la Ley 25.929, por parte de las obras sociales y entidades de medicina prepaga, como así también el incumplimiento por parte de los profesionales de la salud y sus colaboradores y de las instituciones en que éstos presten servicios, será considerado falta grave a los fines sancionatorios, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiere corresponder[3]

2. La Ley N°26.485.

La Ley N° 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, establece en su artículo 6 inc. e) como una de las modalidades que puede tener la violencia de género a la “violencia obstétrica”, y dice que es aquella que ejerce el personal de salud sobre el cuerpo y los procesos reproductivos de las mujeres, expresada en un trato deshumanizado, un abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales, de conformidad con la Ley 25.929.[4]

Visibilizar los casos de violencia obstétrica

El ámbito de la salud tiene prácticas que están destinadas al control de los cuerpos de las mujeres, otorgándoles un tratamiento público a partir de la discusión de su lugar de decisión en los casos de abortos y partos especialmente, aunque en otras prácticas de los

servicios de Tocoginecología, también se advierten estrategias de coerción sobre los cuerpos femeninos.

Es necesario plantear que las mujeres han sido relegadas al ámbito doméstico y sólo a partir de la toma de decisión sobre sus cuerpos, se establece en la agenda pública la discusión de las prácticas que se imponen sobre los mismos. Las estrategias de coerción de las mujeres en los momentos de mayor vulneración, como es por ejemplo el embarazo, situaciones de prácticas violentas en el trato de los profesionales de la salud, operan en la escena del cuerpo de las mujeres, y la sanción que se ejerce sobre ellos.

A continuación se analiza el testimonio recogido por este OVG, de la voz de una de las víctimas de violencia obstétrica.

En enero de 2013 el OVG recibió una queja por parte de la ONG “Aborto: más información, menos riesgos”. La ONG fue contactada por la madre de la reclamante, víctima de una práctica de legrado sin anestesia.

La reclamante de 25 años de edad, madre de 4 niños, se encontraba cursando un embarazo de 17 semanas de gestación. El día sábado 6 de enero comenzó a tener algunas molestias como fuertes dolores abdominales, contracciones y flujo color rosado con apariencia de mucosidad, y se presentó en la guardia del Hospital Arcade de San Miguel. En la guardia de dicho hospital le comunican que la razón de los dolores y la inflamación podría ser una infección urinaria. Ante esto la paciente les manifestó que no tenía molestias al orinar, y los médicos le dijeron que “no todas las infecciones urinarias eran iguales”.

La paciente volvió a su casa sin ningún tipo de medicación y/o indicación

El día martes 8 de enero la reclamante comenzó a tener sangrado y a las 10 de la mañana aproximadamente sufre un aborto espontáneo. Luego, al sentirse descompuesta, se dirige al Hospital Nacional Dr. Alejandro Posadas en compañía de su madre. Ingresó por la guardia ginecológica donde fue atendida por tres médicas, quienes la derivan a la guardia obstétrica indicándole análisis de sangre y una ecografía. La paciente presentaba sangrado pero no hemorragia. En dicha guardia fue atendida por dos doctores, quienes proceden a realizarle tacto, le comunican a la paciente que van a revisarla y comienzan a realizar maniobras para desprender la placenta. Como constatan que esto no es efectivo le dicen que para no ponerle anestesia y llevarla al quirófano, tiene que aguantar, que le iba a doler, y agregan que “si esto sale bien nos debés una docena de empanadas”. Únicamente desinfectaron la zona de la intervención colocando Pervinox.

La madre de la paciente se encontraba presente durante toda la intervención y certificando que la misma duró media hora. La paciente refirió que le colocaron un espéculo y luego le introdujeron dos instrumentos quirúrgicos, con mango largo, de metal, con punta en forma de cuchara con un agujero en un extremo. Expresó que con estos instrumentos sintió un ardor como fuego y que le raspaban su interior. Los médicos le seguían diciendo que tenía que aguantar.

El testimonio de la víctima evidencia claramente la realización de un legrado, por el tipo de instrumento de metal con forma de cuchara, agujereada en la punta, que introdujeron los médicos. No fue utilizado el método de AMEU [\[5\]](#)(Aspiración manual intrauterina), una práctica recomendada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Federación Internacional de Ginecología y Obstetricia (FIGO), que constituye un método más eficaz y seguro que el legrado sin anestesia. El legrado requiere

anestesia local y/o general por ser una intervención quirúrgica. También requiere de un espacio adecuado como es un quirófano, con normas de asepsia especiales, no en una sala común, tal como fuera realizada la práctica de legrado sin anestesia en el Hospital Posadas.

La única indicación, luego de la práctica de legrado raspado fue que la paciente retorne a su casa. La madre de la víctima se contactó luego de la atención recibida en el Hospital Posadas, con la línea de atención “Aborto: más información, menos riesgos”, esta ONG con la Jefa Distrital de la Región N°5, quien aconsejó una nueva consulta en el Hospital Provincial General de Agudos “Domingo Mercante” (situado en la localidad de José C Paz).

El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a través del Programa de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género, cuenta con un Protocolo de actuación específico para los casos de aborto no punible. Creemos entonces que la actuación de los operadores/as de salud luego de una práctica post aborto debería seguir los lineamientos de este protocolo elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

El protocolo de aborto no punible fue aprobado el 11 de septiembre del año 2012, pese a esto la mayor parte de los operadores de salud desconoce su existencia, función e importancia del uso de mismo. Esto se traduce en prácticas de disciplinamiento del cuerpo de las mujeres como los legrados sin anestesia, que constituyen una práctica habitual.

El protocolo de aborto no punible establece pautas de actuación para los operadores de salud en caso que sea necesario aplicar el aborto en los supuestos contemplados como no punibles en los términos del Artículo N° 86, Inciso 1 y 2 del Código Penal[6].

De acuerdo a las declaraciones del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires el protocolo es un documento que “protege el derecho de las mujeres víctimas de abuso sexual y ofrece un marco legal certero al médico y al equipo de salud en su conjunto, que ya no requieren autorización judicial para realizar un aborto en caso de violación”, destacó Collia.

Este protocolo debería garantizar la práctica del aborto con la simple exposición de la víctima de violencia sexual en los hospitales públicos, pese a esto hay requisitos que podrían obstaculizar el acceso a esta práctica

Mercedes Cavallo y Roberto Amette, señalan que algunos requisitos planteados en el mismo pueden actuar como barrera: “en el caso de mujeres menores de 18 años debe dar su consentimiento la/el representante legal; no estipula sanciones en caso de incumplimiento; no se establece la conservación de la evidencia forense por si la mujer quiere iniciar una causa por el abuso sexual posterior al aborto; y en el caso de mujeres con algún tipo de discapacidad, se requiere el consentimiento de su representante legal en forma de declaración jurada, además de la declaración de insania”[7].

El protocolo consigna cuáles son las responsabilidades frente a la demanda de aborto en los casos especificados. Sitúa la importancia de que los operadores/as de salud conozcan el instrumento, no como sugerencia sino como una obligación para aquellos efectores que estén afectados a temáticas de salud sexual y reproducción.

El documento contiene pautas de actuación no sólo en la situación de emergencia sino también en el seguimiento y contención de la víctima. En el protocolo se hace especial hincapié en el abordaje interdisciplinario de los casos de aborto no punibles para la

adecuada evaluación y contención de cada caso que se presente.

El personal que debe implementar el instrumento del Programa de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género está constituido por todos los operadores/as de salud afectados a temática de salud sexual y reproductiva. Cabe aclarar que son las mujeres quienes más consultan en el ámbito de la salud y por tanto cualquier integrante de equipos de hospitales públicos y privados debe tener conocimiento de estos instrumentos y la normativa vigente.

En este sentido el protocolo es muy claro al afectar tanto al personal de salud, como también a toda la institución involucrada: “El hospital arbitrará los medios necesarios a fin de dar una respuesta a la paciente que, por si o por medio de sus representantes y/o curador solicite el aborto en los términos del Artículo N° 86, Inciso 1 y 2 del Código Penal, a fin de agilizar la resolución expeditiva del caso. El/La Director/a del Hospital tiene la responsabilidad de brindar la atención y práctica solicitada siempre que se cumplan los requisitos y procedimientos establecidos en el presente”.

El caso analizado permitió al OVG generar incidencia frente a las falencias en materia de abordaje de las situaciones de violencia obstétrica. El OVG propuso a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, como órgano de recepción de denuncia de casos de violencia obstétrica a través del OVG. Este fue institucionalizado de manera formal en conjunto con la Comisión Nacional Coordinadora de Acciones para la Elaboración de Sanciones de Violencia de Género (CONSAVIG).

Colectivo Trans y acceso a la salud

Las políticas públicas de las áreas programáticas de género deberían incluir la noción de diversidad sexual como una categoría que defina lineamientos específicos de acción frente a la población trans. Este OVG considera que el término trans supone un posicionamiento político con el fin de lograr la despatologización de esta categoría y su inclusión como identidad autopercibida.

Esta nominación supone también la de-construcción de un concepto que opera como marco cognitivo de las políticas en materia de derechos sexuales, y determina el modo en que se efectúa la implementación, seguimiento y evaluación de las mismas. De esta manera, este OVG considera de suma importancia la inclusión del colectivo trans en el diseño de políticas públicas, en la elaboración de instrumentos técnicos que establezcan pautas de atención y registro de los casos, y fundamentalmente la revisión y reformulación de las prácticas de los/as operadores/as de salud.

En primer término es necesario establecer la inexistencia de estadísticas que analicen la condición de las personas trans frente al acceso a la salud. Si bien en la Provincia de Buenos Aires el Ministerio de Salud tiene dos programas que deberían incorporar a este colectivo como destinatarios de sus lineamientos de acción, no son incorporados. El Ministerio cuenta con el Programa de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género [8], que por su nominación amplía el contexto de la violencia, aunque los/as destinatarios/as continúan siendo mujeres y el grupo familiar. Este Programa cuenta además con instrumentos técnicos que se vinculan tangencialmente con el contexto prostibulario (dado que contempla pautas de actuación en el caso de las víctimas de trata), espacio donde las chicas/os trans en su gran mayoría encuentra un lugar donde sortear las dificultades económicas y construir su identidad autopercebida. Estos dos aspectos, el contexto de prostitución y la construcción de una identidad que da cuenta de una posición feminizada, determinan el vínculo que las personas trans van a tener en el acceso a la salud.

La condición de prostitución en un medio de pobreza constituye una vulneración extrema que dificulta la consulta médica, tanto para controles de rutina, como para las intervenciones en el cuerpo. En muchos casos el horario de cuidado en atención primaria de la salud y la falta de capacitación de los médicos/as y otros operadores/as de la salud inciden en la negación de la identidad autopercebida o a prácticas de abandono de persona, que se manifiesta en el impedimento al acceso a la salud.

Estas prácticas son una constante en los hospitales públicos, clínicas privadas y otros establecimientos de la salud. En este sentido, las consultas del colectivo trans se orientan a lugares privados que no cuentan con condiciones adecuadas de asepsia, e instrumentos necesarios para efectuar intervenciones quirúrgicas, realizar tratamientos hormonales, etc.

En el estudio presentado por Renata Hiller, Ana Mallimaci y Aluminé Moreno, las autoras sostienen que “en todos estos entornos a menudo no existen condiciones adecuadas de asepsia (es decir, el conjunto de protocolos científicos destinados a preservar de gérmenes infecciosos el organismo ante una operación) y las y los responsables de los procedimientos no nos garantizan ni controles posteriores ni internaciones, si fueran necesarias. En todas estas transacciones prevalecen la informalidad y la falta de garantías de respeto de nuestra integridad. Además, implican un gasto importante en nuestros ingresos y no recibimos ningún tipo de comprobante que permita posteriores reclamos o quejas” (Berkins, Lohana (comp) 2008: 109).

El cuidado entonces es pensado a partir de un interés personal, sin embargo la obligación del Estado frente a este colectivo vulnerado requiere de la incorporación de la noción de diversidad sexual en las políticas públicas del ámbito de la salud, así como también de estrategias de prevención/promoción que involucre intervenciones primarias para difundir herramientas de cuidado.

Esto constituiría una tarea del Programa de Salud Sexual y Procreación Responsable, también del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que debería garantizar de manera amplia y efectiva, acciones de prevención. Asimismo, la capacitación de los operadores/as de salud es fundamental. En línea con lo anterior, Mallimaci, Moreno y Hiller refieren que “La falta de acceso a los servicios de salud puede ser vivida como una responsabilidad individual si no efectuamos una interpretación que de cuenta de las dinámicas institucionales que nos marginan de estos espacios. Asimismo, la asociación entre consultas médicas frecuentes y la presencia de enfermedades se encuentra firmemente instalada en el sentido común. Gran parte de las afecciones más comunes para las travestis, transexuales y transgéneros son enfermedades propias de contextos discriminatorios, de gran desigualdad y que implican estigmatización social (infecciones de transmisión sexual, enfermedades relacionadas con la pobreza, desequilibrios de la salud ligados a adicciones, entre otros). Por lo tanto, es comprensible que muchas de nosotras no deseemos que nuestro entorno cercano sospeche que tenemos algún problema

de salud” (Berkins, Lohana (comp) 2008: 109).

El 10 de julio de 2008 se realizó la apertura de un centro de atención primaria de la salud cuyas destinatarias serían las chicas trans de la zona de calle 1, entre 67 y 68 de La Plata. De acuerdo a lo registrado en prensa el nombre del Centro de Salud “fue puesto en honor a una mujer que murió a los 24 años de un balazo en la nuca tras denunciar por corrupción a varios policías, Sandra Cabrera. Sandra además fue quien trabajó porque la asociación AMMAR sea reconocida a nivel gremial”.

Este espacio si bien supone un servicio necesario, también visibiliza la imposibilidad frente a la que se encuentran las personas trans, de ser atendidas de manera adecuada en cualquier centro de salud y/o hospitales públicos-privados. Fue necesaria la apertura de un centro específico frente al abandono de los médicos/as en diversas instituciones de salud.

La situación del colectivo trans demuestra la importancia y urgencia de intervenciones que incidan en las “desigualdades en salud”, en función del impacto que tienen sobre la distribución de la salud y enfermedad factores como la educación, el empleo decente, el origen étnico, entre otros.

La incorporación de la perspectiva de género, incorporando la diversidad sexual, se orienta a la reducción de las desigualdades y es un deber ético y de responsabilidad de las áreas programáticas de género en el ámbito de la salud.

La sanción de la Ley de Identidad de Género 26.473 marcó un punto de inflexión a nivel normativo, que es necesario evaluar hoy a través de las prácticas, en especial en el adecuado y efectivo acceso a la salud. Esto constituye un desafío que deberá ser evaluado a través de seguimiento de políticas públicas, como los programas del área de Género del Ministerio de Salud en la Provincia de Buenos Aires.

Bibliografía

ALCOFF, Linda, “Merleau – Ponty y la teoría feminista sobre la experiencia”.

<http://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/las12/21-2022-2005-06-29.html>

BERKINS, Lohana, *Cumbia, copeteo y lágrimas*. Buenos Aires, A.L.I.T.T. Asociación de lucha por la identidad Tavesti – Transexual, 2008.

BONAM, Claudia, *Derechos sexuales y reproductivos, reflexividad y transformaciones de la modernidad contemporánea*. Instituto Fernandes Figueira/FIOCRUZ/Brasil. Documento PRIGEPP, 2003.

BUTLER, Judith, *Cuerpos que importan. Sobre los límites materiales y discursivos del “sexo”*. Buenos Aires, Editorial Paidós, 2002.

COBO BEDIA, Rosa, “Género”. En Amorós, Celia. *Diez palabras claves sobre mujer*. Madrid, Editorial Verbo Divino, 1995.

DE BEAUVOIR, Simona, *El segundo sexo. Introducción*. Buenos Aires, Ediciones Siglo XX, 1949.

DÍEZ, Elia. Peiró, Rosana, *Intervenciones para disminuir las desigualdades en salud*. Agencia de Salud Pública de Barcelona. Pl. Lesseps, 1. 08023 Fernández, Ana María. Hacia una construcción de una nueva teoría de las diversas sexualidades. Barcelona, España, 2004.

FERNÁNDEZ, Josefina, *Cuerpos desobedientes*. Buenos Aires, Edhasa, 2002.

FRIGÓN, Sylvie, “Mujeres, herejías y control social. Desde las brujas a las comadronas y otras mujeres” en *Revista Travesías* temas del debate feminista contemporáneo año 7, n° 9, 2000.

MAFFIA, Diana, “Sujetos, política y ciudadanía”. En: Chaner, Sandra. Santoro, Sonia (comp.) *Las palabras tienen sexo*. Buenos Aires, Artemisa Comunicación Ediciones,

2007.

MISSÉ, Miquel. Coll – Planas, *La patologización de la transexualidad: reflexiones críticas y propuestas*. Norte de salud mental, 2010, vol. VIII, n° 38: 44-55. 2010.

TAJER, Déborah, *Construyendo una agenda de género en las políticas públicas en salud*. Buenos Aires, En Género y salud. Las políticas en acción, 2012.

SPIVAK, Gayatri, *La crítica de la razón poscolonial. Hacia una crítica del presente evanescente*. Edit. [AKAL](#). 2010.

VITURRO, Paula, *Constancias. En Observar la Ley. Escritos de Metodología Jurídica*. Madrid, Editorial Trotta, 2006.

LIC. IRMA COLANZI

Equipo técnico del Observatorio de Violencia de Género Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires. Especialista en el abordaje de las violencias interpersonales y de género. Instituto de Cultura Jurídica (ICJ). UNLP. Centro Interdisciplinario en investigaciones de género (CINIG).UNLP.

[1] Colombo, Graciela, Ynoub, Roxana C., Veneranda, Luciana et al. Violencia familiar contra la mujer en las etapas de embarazo, parto y puerperio: la mirada de los profesionales de un servicio público de maternidad y obstetricia. *Rev. Argent. Sociol.* [online]. jul. /dic. 2006, vol.4, no.7 [citado 15 Octubre 2009], p.73-98. Disponible en la World Wide Web: <http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1669-32482006000200004&lng=es&nrm=iso>. ISSN 1669-3248.

[2] Art. 2do de la Ley 25.929.

[3] Art. 8vo de la Ley 25.929.

[5] La aspiración manual endouterina (AMEU), también conocida como aborto por succión, curetaje por vacío, curetaje por succión, regulación menstrual o mini-succión, es un método mediante el cual el contenido del útero es extraído a través de una cánula (un tubo estrecho) de metal conectada a una fuente de vacío.

[6] Protocolo de aborto no punible. Programa de atención y prevención de la violencia familiar y de género. Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

[7]<http://www.comunicarigualdad.com.ar/aborto-no-punible-las-provincias-se-van-sumando/>

[8] Dicho Programa cuenta con 6 protocolos que establecen pautas de acción, marcos cognitivos, pautas de atención y seguimiento de víctimas en el caso de la violencia familiar, aborto no punible, maltrato infantil, víctimas de trata, etc. Es posible acceder a los protocolos en el siguiente link: <http://www.ms.gba.gov.ar/sitios/violencia/>.

MUJERES ENCARCELADAS: DESAFÍOS PARA ABORDAR LA VIOLENCIA INSTITUCIONAL DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Laurana Malacalza

En este artículo abordaremos diferentes dimensiones de las violencias en unidades carcelarias que alojan mujeres en la provincia de Buenos Aires. Las particularidades que adopta el castigo en las cárceles y principalmente en los cuerpos de las personas allí alojadas, constituyen una muestra de una de las formas en que el Estado extiende su poder penal en el resto de la sociedad.

Pretendemos además, dar cuenta de las estrategias definidas por el *Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires* para incidir en el diseño e implementación de políticas públicas provinciales en esta problemática.

Pensar y analizar la violencia institucional desde un enfoque de género nos plantea el desafío de dar cuenta del modo peculiar que toma esa reconfiguración en las relaciones de poder entre los géneros, especialmente en el refuerzo de instancias de dominación, subordinación y en el redoblamiento de supuestos sociales sobre las mujeres que traspasan los muros perimetrales y se extienden, “*pedagógicamente*”, por sobre el conjunto social.

Abordar el sistema penitenciario desde una perspectiva de género implica necesariamente realizar una reflexión sobre diferentes dimensiones que hacen a la política y a la gestión penitenciaria.

Estos dispositivos de control se manifiestan mediante la utilización del aislamiento como mecanismo de castigo; las requisas personales o colectivas como expresión del trato vejatorio y degradante; la represión en sus modalidades más tradicionales; la violencia producida por la presencia de personal masculino en las cárceles de mujeres y los traslados constantes y arbitrarios por distintas unidades. Estas prácticas suelen constituir un marco habilitante para la sucesión de malos tratos y tortura por parte del personal penitenciario^[1].

Existen otros mecanismos que dan sustento a la violencia de carácter institucional que se manifiestan centralmente en la invisibilidad de la problemática particular de las mujeres en las reglamentaciones, el diseño de la arquitectura penitenciaria, la disposición de los recursos institucionales, los mecanismos implementados para el reforzamiento de los roles tradicionales de las mujeres y los efectos que el uso excesivo de la prisionización provoca en sus redes familiares y comunitarias, entre otros.

En este sentido, entendemos por violencia institucional el modo en que determinadas normas y prácticas promueven un contexto habilitante para el ejercicio de la violencia por parte de agentes estatales contra las mujeres alojadas en cárceles.

Este entramado burocrático institucional y las prácticas estatales que desde allí se sustentan han sido materia del relevamiento efectuado por el OVG a través del desarrollo de dos programas de investigación- acción. Uno de ellos, “*Las violencias en cárceles que alojan mujeres*” [2] y el otro “*El ejercicio de la maternidad en y desde el encierro*” [3]. Ambos programas han producido un informe final con las conclusiones de las investigaciones realizadas y la formulación de una serie de propuestas y líneas de incidencias que se encuentran en proceso de ejecución por parte de este Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires (*en adelante OVG*).

1. Las violencias en cárceles que alojan mujeres: los traslados constantes y arbitrarios como un mecanismo de castigo y disciplinamiento

En el marco de las instancias de relevamiento y monitoreo desarrolladas por este OVG, a través del Programa “*Las violencias en cárceles que alojan mujeres*”, fue analizado uno de los mecanismos frecuentemente utilizado por parte del Servicio Penitenciario Bonaerense como instancia de gobernabilidad, pero también de castigo: los traslados constantes y arbitrarios de grupos de población por distintas unidades carcelarias, en este caso, centralizado en las mujeres encarceladas.

El modo en que se efectúan y desarrollan los traslados de la población carcelaria promueve un contexto habilitante para el despliegue de conductas violentas por parte de los y las agentes penitenciarios hacia la población carcelaria, y en particular hacia las mujeres detenidas. Sin embargo, el ejercicio de estas acciones de violencia en sus diferentes modalidades -física, sexual, psicológica, etc.- se refuerza por un entramado de disposiciones reglamentarias y de prácticas institucionales que conforman un contexto de violencia institucional particularmente enraizado en las prácticas y en la gestión penitenciaria.

En los móviles de traslados, las mujeres se encuentran a disposición del personal penitenciario masculino, viajan esposadas y hacinadas en pequeños compartimentos durante gran cantidad de horas expuestas a agresiones físicas y tratos vejatorios. El traslado a unidades penitenciarias lejanas de sus lugares de origen provoca la ruptura de los ya vulnerables lazos familiares y comunitarios de las mujeres y de sus hijos/as. De hecho, uno de los reclamos más frecuentes de las mujeres detenidas es conocer el paradero de sus hijos e hijas, quienes muchas veces, cuándo no hay red familiar que los contenga, terminan institucionalizados/as.

Los mecanismos de traslado de mujeres y de población travesti y trans que adopta una identidad de género femenina, son objeto de estudio de esta investigación, en tanto constituyen un dispositivo institucional-burocrático que permite analizar dimensiones fundamentales de la gestión penitenciaria.

El recurso metodológico privilegiado para el desarrollo de este relevamiento y monitoreo ha sido el testimonio de las mujeres detenidas. Para desarrollar esta investigación fueron realizadas entrevistas a mujeres alojadas en la Unidad N° 29 de la localidad de Melchor Romero, en la Unidad N° 33 de Los Hornos y en la Alcaldía recientemente dispuesta en la Unidad N° 45 de Melchor Romero.

Las entrevistas fueron desarrolladas en las celdas en las que se encontraban alojadas, sin intermediaciones ni presencia del personal penitenciario. La mayoría fueron de carácter individual, sólo en la Alcaldía surgió la posibilidad de realizar entrevistas colectivas en los pabellones compartidos. Todas las entrevistas fueron de carácter confidencial. Las consultas y denuncias efectuadas durante el desarrollo de las mismas fueron canalizadas institucionalmente a través de este OVG.

El mecanismo de traslados forzosos confirma y refuerzan los dispositivos institucionales y

burocráticos en torno a la gestión penitenciaria en las cárceles de mujeres. Para acceder al entramado burocrático que posibilita -o impide un traslado- fue necesario, en principio, elaborar un mapa institucional que diera cuenta de las diferentes dependencias estatales que participan en el mecanismo de los traslados. Ese proceso de elaboración ha sido dificultoso, en tanto la reglamentación vigente y las disposiciones institucionales no son claras en la determinación de las responsabilidades de cada una de ellas.

Es preciso señalar además, las dificultades para acceder a la información pública producida por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

Las instancias de evaluación de los dispositivos institucionales vigentes forman parte de esta investigación. Por estos dispositivos entendemos aquellos formalmente definidos y reconocidos en términos institucionales que han sido, o no, diseñados y destinados a las mujeres encarceladas. Este cúmulo de disposiciones permite una evaluación y un monitoreo respecto a las definiciones de la política penitenciaria desde una enfoque de género. Entre otros podríamos pensar en los efectos diferenciadores respecto a sus aplicaciones para la población de mujeres y mujeres trans, por ejemplo, e introducirnos en las dimensiones de lo no instituido, de los límites de lo no representable en términos institucionales.

Tanto el régimen como las condiciones de traslado para mujeres detenidas, mujeres detenidas embarazadas y con hijos/as constituye una forma de violencia que afecta el goce de sus derechos fundamentales, sobre todo el acceso a la justicia, a la salud, a la educación y a mantener contacto con sus redes familiares y vinculares.

Otro de los objetivos de este Programa de investigación fue el monitoreo del cumplimiento por parte del gobierno provincial de las recomendaciones que el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por su nombre en inglés) realizó al Estado argentino en 46° período de sesiones (2010) [4]. Entre sus observaciones generales, el CEDAW señalaba:

“27. El Comité expresa su preocupación por la información recibida en cuanto al alto número de mujeres encarceladas, la persistencia de la violencia contra las reclusas, los casos repetidos de registros e inspecciones vaginales, los incidentes de mujeres muertas mientras se encontraban detenidas y, en general, las malas condiciones de detención. Asimismo, observa que siguen siendo limitadas las medidas cuyo objeto es impedir que se repitan esos actos, garantizar una mayor protección a las detenidas y enjuiciar a los responsables de actos de violencia sexual cometidos en cárceles contra mujeres.

28. El Comité recomienda que la situación de mujeres en cárceles se resuelva desarrollando políticas, estrategias y programas integrales y con perspectiva de género y, en particular, insta al Estado parte a garantizar que las mujeres detenidas sean custodiadas por personal penitenciario sensible a cuestiones de género y que los guardiacárceles masculinos no tengan trato directo con las reclusas. Además, insta al Estado parte a adoptar medidas adecuadas para garantizar durante las requisas corporales el pleno respeto de la dignidad y los derechos humanos de todas las personas, conforme a los estándares internacionales vigentes, y a establecer un mecanismo externo de supervisión y reparación independiente, exhaustivo y accesible para las mujeres detenidas”.

En cumplimiento de las funciones que le fueron asignadas institucionalmente a este Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires, han sido identificados una serie de incumplimientos por parte del Estado provincial respecto de lo recomendado oportunamente por el Comité CEDAW.

Entre otros, es posible identificar los siguientes núcleos:

Aumento de la cantidad de mujeres alojadas en centros de detención

En los últimos años se observa un incremento de la población femenina en cárceles bonaerenses. Desde 2006 aumentó sostenidamente la cantidad de mujeres alojadas en cárceles de la provincia de Buenos Aires. Mientras que para 2007 representaban menos del 3% del total de la población penitenciaria, para 2009 representaban el 4.51% y en marzo de 2011 eran el 4,46%[\[5\]](#).

La mayoría de las mujeres detenidas embarazadas y las que conviven en prisión con sus hijos/as en la provincia de Buenos Aires, están alojadas en la Unidad Penal N° 33 del Complejo Penitenciario de Los Hornos. Entre 2007 y 2010 el número de mujeres allí detenidas aumentó un 21%.

Según datos oficiales, entre 2002 y el primer semestre del 2011 se duplicó el número de mujeres alojadas en las cárceles bonaerenses, pasando de 557 a 1.113 las mujeres detenidas[\[6\]](#). Este aumento sostenido de la población carcelaria femenina constituye un proceso global, que en América Latina se ha visto incrementado a partir de la legislación en materia de estupefacientes[\[7\]](#). Preocupa además, a este OVG el aumento de mujeres detenidas a partir de la aplicación de la Ley N° 23.737[\[8\]](#) en el fuero provincial. La aplicación de los tipos penales enmarcados en esta legislación ha producido un impacto diferenciado según se trate de varones o mujeres. Esto se traduce en un incremento significativo de la criminalización de mujeres pobres imputadas por el delito de tenencia simple de estupefacientes; facilitación gratuita de estupefacientes y tenencia de estupefacientes con fines de comercialización, según lo establece Ley 23.737[\[9\]](#). Se relevan causas fraguadas y una persecución de pequeños/as operadores/as de tráfico, mediadores/as, antes que un seguimiento efectivo hacia las cúpulas de la organización criminales.

Obstáculos para el acceso de mujeres presas a la justicia

En el marco de la reforma procesal penal aprobada por la Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en diciembre de 2008 fue incorporada la categoría de mujeres con hijos/as menores de cinco años y embarazadas dentro de quienes pueden acceder a instancias alternativas a la prisión preventiva (artículo 159, texto según Ley 13.943). El artículo 159 significó un avance legislativo en cuanto a la visibilidad de la particular situación de las mujeres detenidas y un aporte para establecer parámetros de racionalidad a las medidas que se dicten respecto de ellas.

Existen aún ciertos obstáculos para la comprensión de los fundamentos que inspiraron esta Ley: considerar los efectos perjudiciales que el uso de la prisionización de las mujeres produce sobre sus hijos menores. Lo que permanece inalterable y no acompaña al cambio en la legislación son otros componentes del derecho que operan independientemente del componente formal-normativo. Un componente estructural en la forma en que los operadores judiciales administran justicia es la utilización sistemática de la prisionización, que en tanto irracional, se convierte en ilegal.

Entendemos que existe un exceso en la utilización de la prisión preventiva y su prolongación en el tiempo, que impacta gravemente en las mujeres y sus hijos/hijas.

Traslados constantes y arbitrarios y acceso a la justicia

El acceso a la justicia para las mujeres alojadas en cárceles bonaerenses depende casi exclusivamente de la posibilidad de asistir a los comparendos; es decir, de acceder a un traslado para presentarse ante los órganos de administración de justicia[\[10\]](#).

Las mujeres alojadas en unidades penales de la provincia disponen de escasa información acerca

de su situación procesal y tienen nulo o poco contacto con sus defensores/as, no existe un mecanismo funcional de comunicación entre las mujeres detenidas y los operadores judiciales. A pesar del aumento de la población carcelaria femenina y la existencia de nuevas disposiciones y redefiniciones ministeriales respecto a los traslados de personas detenidas, el Ministerio de Justicia de la provincia, aún no ha dispuesto móviles especialmente acondicionados para el traslado de mujeres, como así tampoco para el traslado de mujeres embarazadas o que residen junto a sus hijos en prisión.

Actualmente el SPB no puede precisar con qué cantidad de vehículos cuenta para los movimientos de mujeres detenidas[11], tampoco con cuántos disponen los denominados “corredores”[12] que tienen asiento en cada Unidad. Este dato no es menor, ya que no corresponde a un problema de inventario sino a la imprevisibilidad de un parque automotor obsoleto.

Presencia de personal masculino

Preocupa además a este OVG la presencia de personal masculino en las comisiones de traslados de mujeres. Amparado en el paradigma de la seguridad, el personal masculino es parte constitutiva de la Comisión de Traslado, con un agente masculino de conductor y, en algunas oportunidades, un acompañante más. Si bien es la oficial femenina la que ingresa a la Unidad para hacer el movimiento de las detenidas, durante el traslado es el personal masculino quien mantiene el contacto y el control sobre las mujeres trasladadas.

Es el personal masculino el que interviene frente a un requerimiento puntual o a una situación de conflicto que pueda suscitarse durante el traslado. Ante cualquier situación dentro de la cabina (denominada “lata”) donde viajan hacinadas las mujeres: ruido extraño, pelea, grito, llamado de atención, etc. es el personal masculino el que actúa.

Las mujeres trans y travestis alojadas en unidades carcelarias manifiestan que durante los traslados y requisas son sometidas a insultos y a todo tipo de tratos denigrantes, incluso han padecido situaciones de acoso y violencia sexual.

Este OVG llama especialmente la atención sobre la significativa presencia de personal masculino cumpliendo funciones específicas en centros de detención de mujeres así como en los procesos de traslados intercarcelarios, en regímenes semiabiertos (Casas por Cárceles y lugares dispuestos para cumplir con un régimen de detención establecido por el artículo 100 del CPP) y en programas especiales (Programa de Prevención de Violencia).

La presencia de personal masculino en las unidades penales que alojan mujeres no se remite únicamente a la intervención ante situación de mayor conflictividad sino que cumplen funciones administrativas y de seguridad en forma permanente, contrariando lo dispuesto por la normativa internacional y el marco legislativo vigente en Argentina.

Violencia de género: mujeres que son violentadas por su identidad de género y orientación sexual. No obstante los avances normativos recientes respecto a los derechos civiles en Argentina, no se releva acciones específicas por parte del SPB para reglamentar dichos reconocimientos en la vida carcelaria.

Contrariamente al cambio normativo, las mujeres trans continúan siendo consideradas y tratadas sin el respeto a su identidad de género, omitiendo y violando sus derechos, sin tomar en cuenta su identidad autopercibida.

Es importante subrayar que para la vida de las mujeres trans, alojadas en unidades penitenciarias masculinas, la situación presenta particularidades para destacar desde una perspectiva de género. En los penales de hombres y para el ejercicio de las violencias hacia las personas trans y travestis,

la distinción entre presos y penitenciarios se diluye. Y se observan arreglos de conveniencia, complicidad y coacción para reafirmar la masculinidad.

Las travestis y mujeres trans manifiestan que durante los traslados y requisas son sometidas a insultos y todo tipo de tratos denigrantes, incluso denuncian haber sufrido situaciones de violencia sexual.

Casos recurrentes de requisas degradantes y violentas

Las requisas llevadas a cabo en las celdas y pabellones de cárceles que alojan mujeres adquieren connotaciones violentas y arbitrarias. Las mujeres detenidas manifiestan desconocer la regularidad con la que se realizan las requisas de los pabellones, puesto que el personal las efectiviza en forma imprevista ante situaciones que el SPB considera violentas -peleas entre detenidas, amenazas al personal, etc.- o en el caso de recibir una denuncia o sospechas de la existencia de elementos corto punzantes.

La requisa de pabellón excede la mayoría de las veces, el objetivo para el cual se realiza, produciendo además la ruptura, el secuestro o el robo de elementos personales, el desorden, mezcla y rotura de la ropa de las detenidas. Esta situación, además de la irregularidad con la que se desarrolla, constituye por parte del personal penitenciario un modo de castigo y de vulneración de la intimidad de las detenidas.

A pesar de las expresas prohibiciones institucionales respecto a las requisas individuales a través del desnudo total, esta modalidad es utilizada por el personal penitenciario, o bien como una amenaza tendiente a buscar una situación de resistencia de la detenida que justifique una medida de sanción -por “agresiones hacia el personal “o “resistencia a la autoridad”-. O bien se concreta contra grupos específicos de mujeres, la mayoría de ellas jóvenes. La realización de requisas a través del desnudo total, acompañada por la revisión vaginal y flexiones, actúa como mecanismo que provoca la humillación y vejación de las mujeres detenidas frente al poder institucional.

En las requisas realizadas durante el ingreso al sistema carcelario, se observan prácticas arbitrarias en el modo en cómo se llevan a cabo, dependiendo de las características del personal encargado y de la Unidad Penal. En muchas ocasiones, mientras se hace la requisa se encuentra presente una agente de la Comisión de Traslado, lo que provoca una mayor humillación en las mujeres. En entrevistas con este Observatorio, las mujeres alojadas en cárceles provinciales manifestaron que las humilla la presencia del personal femenino de traslado, durante la requisa que se les practica al salir de la Unidad. Es decir, previamente a un traslado intercarcelario, las mujeres son requisadas y observadas desnudas por el mismo personal con el que van a trasladarse. En las cárceles de mujeres esta modalidad de la violencia vejatoria excede una práctica excepcional y configuran una rutinización de prácticas degradantes de fuerte impacto material y simbólico.

2. Ejercicio de la maternidad de mujeres detenidas en unidades carcelarias de la provincia de Buenos Aires

Este Programa de investigación- acción relevó particularmente las consecuencias que produce el uso extendido de la prisión preventiva de mujeres sobre sus hijos/as y sus redes familiares. Para dicha investigación fueron realizadas entrevistas a mujeres detenidas que conviven dentro las Unidades penales con sus hijos/as y a otras mujeres que tienen a sus hijos afuera de la cárcel. Fueron además consultados

referentes de órganos estatales de intervención directa en la problemática[13], integrantes de grupos y organizaciones vinculadas con la temática[14]. Se realizaron entrevistas a funcionarios de distintas áreas competentes[15]; efectuándose además observaciones de campo de los ámbitos de ingreso a la Unidad Penal N° 33 del Complejo Penitenciario de Los Hornos, realizando talleres de discusión con especialistas en la materia y cursando solicitud de informes a distintos ámbitos gubernamentales.

Pensar las lógicas de las instituciones de encierro requiere reflexionar sobre el problema más amplio de la criminalidad y las formas en que las mujeres se vinculan con el poder punitivo. Al explorar las relaciones de las mujeres con el delito, necesariamente debemos analizar el contexto socioeconómico, histórico y cultural en las que se fijan estas relaciones, como así también las estructuras de dominación y opresión en las que se encuentran insertas[16]. Aunque no es posible ahondar en esta oportunidad en las complejidades de este entramado, podemos realizar algunas consideraciones.

La mayoría de las mujeres detenidas en unidades carcelarias son madres. Resulta importante destacar que según lo informado por el Servicio Social de la Unidad N°33 de La Plata, *“aproximadamente el 90% de estas mujeres son madres y que las mismas tienen entre 3 y 5 hijos aproximadamente”*[17]. Esta proporción se mantiene en otras cárceles que alojan mujeres.

El 26% de la población femenina de la provincia de Buenos Aires se encuentra alojada en la Unidad N° 33 de Los Hornos, y esta unidad refleja la relación entre condenadas y procesadas que se reproduce en el resto de las unidades provinciales: del total de 286 mujeres, 196 están procesadas y 89 condenadas[18].

Del universo total de mujeres madres de la Unidad N° 33, solo 70 de ellas conviven con sus hijos/as menores de 4 años en la misma Unidad (en la actualidad se encuentran 85 niños y niñas alojados en el penal)[19].

Las autoridades penales y los operadores judiciales llevan un registro de la cantidad de hijos/as que conviven con sus madres en las cárceles, sin embargo desconocen el número de niños y niñas que no ingresan a las unidades penales y el porcentaje de mujeres encarceladas con hijos/as.

Si bien la problemática de los niños/as que conviven con sus madres en las unidades penitenciarias de la Provincia de Buenos Aires resulta ser preocupante, en tanto las condiciones de detención en las que se encuentran, no resultan ser las adecuadas para el efectivo ejercicio de sus derechos[20], dicha problemática debe considerarse como parte de las implicancias que la detención de una mujer produce en relación a los vínculos con todos sus hijos, los convivientes dentro de las unidades carcelarias y los hijos extramuros.

Las medidas de restricción de libertad que los órganos de la administración de justicia dictan en relación a una mujer madre, traspasan la propia individualidad de la misma y se trasladan a sus redes vinculares y comunitarias.

En el caso de las mujeres, tiene un impacto diferenciado vinculado al rol que ellas desempeñan con relación al cuidado y crianza de los hijos y de otros miembros de la familia y de la comunidad. Este rol social hace que la mujer sufra en mayor medida los efectos del encierro, ya que éste significa el desmembramiento del grupo familiar y su alejamiento.

En una serie de foros internacionales se ha subrayado la necesidad de revisar los sistemas penitenciarios y las normas y reglas de encarcelamiento tomando en cuenta las necesidades de las mujeres. La tendencia en esta temática, es la de dimensionar los efectos que produce la detención de una mujer, en especial en relación a sus hijos/as menores a cargo, en tanto los niños y niñas cuyas madres se encuentran detenidas, resultan ser un universo particular en situación de vulnerabilidad. En la Provincia de Buenos Aires, esta situación cobra un nuevo sentido a partir de la sanción de las Leyes de Promoción y Protección de los derechos de las niñas/os y adolescentes, tanto a nivel nacional como a nivel

provincial[21].

Aprehensión policial de mujeres con hijos/hijas

En tanto no existe un protocolo de intervención de las fuerzas de seguridad para la detención de mujeres, la resolución acerca de la situación de sus hijos/as en el momento concreto de la aprehensión-detención policial, encuentra respuestas heterogéneas, en función de la “buena voluntad” de los funcionarios que intervienen en el proceso y de los saberes de cada mujer (producto de detenciones anteriores propias o de su entorno) y su contexto.

En ese sentido hemos relevado que el cuidado de los niños/as en ese primer momento, se resuelve de manera precaria: con vecinos que se hacen cargo del cuidado de los niños/as o la presencia de algún familiar allegado que se encuentre presente en el lugar o adulto que pueda hacerse presente de manera inmediata al momento del allanamiento. La organización del cuidado de los niños/as se distribuye en función de la capacidad habitacional y de recursos que posea la familia. El grupo familiar que se hace cargo del cuidado, por lo general prosigue la línea materna (madre y/o hermanas de la mujer detenida). La figura paterna no aparece como alternativa para el cuidado de los/as hijos/as de las mujeres que han sido detenidas[22].

En muchos casos, los/as niños/as deben dejar sus hogares, provocando la ruptura de los vínculos entre hermanos y con otros familiares convivientes.

El cuidado efectivo de los niños/as queda supeditado a las capacidades económicas, afectivas y estratégicas de las propias familias.

Desde este Observatorio señalamos la inexistencia de políticas públicas de promoción y prevención tendientes a fortalecer las instancias de cuidado y protección de niños/as y adolescentes al momento de la detención de una mujer, delegando en los vínculos familiares exclusivamente la resolución del cuidado y sostenimiento de los niños/as. Por esta razón, hemos instado al estado provincial- en particular a la Secretaría de Niñez y Adolescencia- a avanzar en el diseño e implementación de acciones que promuevan la intervención de los organismos de niñez en el momento de la detención de mujeres con hijos a cargo.

El Servicio Social de la Unidad N° 33 dio cuenta que, ante la imposibilidad de las familias de dar respuestas frente al cuidado de los niños/as, es muy frecuente que se disponga la institucionalización de los niños/niñas que quedan fuera de la Unidad. Pese a la gravedad de esta manifestación, tampoco sobre esta circunstancia existen datos estadísticos. El Registro Estadístico Unificado de Niñez y Adolescencia (R.E.U.N.A.) que sistematiza información sobre intervenciones dispuestas por los Servicios Locales y Zonales de Promoción y protección de derechos en relación a niños/niñas no releva esta información, dado que en general, las medidas de abrigo no se adoptan de manera inmediata y como consecuencia directa a la detención de las madres, sino luego del fracaso de la intervención de otros mecanismos informales de cuidado. El sistema no registra las causas originarias que desencadenan los motivos por los cuales finalmente se dispone la medida administrativa. Tampoco aparece la categoría en los registros que se llevan respecto a niños/as en situación de adoptabilidad.

En dichos registros se mencionan categorías abstractas como “abandono”, que no dan cuenta de la

historicidad de esa situación y las causales que dieron sustento a la misma, entre ellas, por ejemplo, la privación de libertad de sus padres.

La permanencia de los niños/as menores de 4 años resulta ser una consecuencia de la distribución del cuidado de los restantes hijos/as.

Una vez producida la detención de una mujer, las condiciones en las que se produce la distribución de los hijos/as mayores define en gran parte, la situación de residencia de los hijos menores de 4 años. Frente a la posibilidad de que uno/a de los tantos hijos/as permanezca con ellas, es que se define el ingreso y/o la permanencia del niño a la Unidad. Ello en función de “aliviar” las cargas familiares que se vieron agravadas con el cuidado de los restantes niños/niñas.

Por un lado, hemos relevado que la permanencia de los niños/as con sus madres en la cárcel no resulta ser solo una decisión individual sino una definición acordada con el resto de los integrantes de las redes familiares. Es una situación dinámica puesto que se define y redefine de acuerdo a los cambios en los contextos familiares y también en función de las problemáticas que genera el desapego de los niños/niñas más pequeños de sus madres. Llantos, deterioros en la salud, lactancia, insomnio, inadaptación alimenticia, etc., aparecen como situaciones coyunturales que resultan dificultosas de sostener por las familias, en el contexto ya descripto.

El sostenimiento del vínculo con los hijos/as extramuros depende de los recursos familiares y las redes vinculares de la mujer detenida al igual que las salidas o “paseos” de los niños/as que conviven con sus madres, que también quedan condicionadas a las posibilidades de las familias y a la adaptación de los pequeños a esas prácticas.

De las entrevistas mantenidas con detenidas y familiares hemos registrado que las visitas que puedan realizar los hijos extramuros a la Unidad, la periodicidad de las mismas y sus modalidades, quedan sujetas a los recursos económicos y contextuales de las redes personales de las mujeres detenidas.

Resulta llamativo para este OVG la inexistencia de algún programa provincial ni municipal de apoyo económico a las familias que contemple los gastos de manutención de los hijos/as de las detenidas ni de las vinculaciones de estas con ellos/as.

Si bien existe un sistema de subsidio de pasajes, que se provee desde el penal, los familiares y las detenidas dan cuenta de lo engorroso de su acceso y el tiempo que demora su otorgamiento, lo que provoca que las mismas desistan de la gestión.

Las familias también deben además, hacerse cargo de mantener la comunicación entre las mujeres encarceladas y sus hijos residentes fuera de la unidad penal a través del aprovisionamiento de tarjetas telefónicas.

LIC. LAURANA MALACALZA

Magister en “Poder y Sociedad desde la perspectiva de Género” Universidad Nacional de Rosario. Coordinadora del Observatorio de Violencia de Género de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires.

[1] Malacalza, Laurana (2012) “Mujeres en prisión. Las violencias invisibilizadas”. Revista Question. Volumen 36. Sección Dossier. Primavera, 2012. www.perio.unlp.edu.ar/question.

[2] Programa dirigido por Mg. Laurana Malacalza e integrado por un equipo de investigadoras : Josefina Lopez Mac Kenzie, Milva Benítez, Ayelén Correa y Fátima Pérez. Este Programa se desarrolló desde el

mes de abril a agosto del año 2012

[3] Programa dirigido por Mg. Laurana Malacalza e integrado por investigadoras del Equipo de Antropología Jurídica y Social de la UBA : Dra. Carla Villalta, Soledad Gesteria, Carolina Ciordia y por Dra. Sofía Caravelos y Carolina Salvador. Este proyecto comenzó la investigación en el mes de abril del año 2012 continuando hasta el mes de agosto del año 2013.

[4]<http://www.8300.com.ar/wp-content/uploads/2010/11/000000406.pdf>. 46° período de sesiones, 12 a 30 de julio de 2010.

[5] Fuente: Elaboración pública a partir de los datos del Servicio Penitenciario Bonaerense. Ministerio de Justicia y Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

[6] Datos Oficiales. Ministerio de Justicia y Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

[7] “Mujeres en prisión. Los alcances del castigo”. CELS – Procuración Penitenciaria de la Nación. Defensoría General de la Nación. Ed. Siglo Veintiuno editores. Buenos Aires, 2011.

[8] A partir del 10 de diciembre de 2005, la provincia de Buenos Aires asumió la competencia respecto de los delitos previstos y penados en la Ley de Estupefacientes (Ley 23.737 y modificatorias La competencia se asume en los términos de la Ley 26052, es decir, con relación al artículo 5° inc. c) y e), cuando se comercie, entregue, suministre o facilite estupefacientes fraccionados en dosis destinadas directamente al consumidor; artículo 5° penúltimo párrafo, cuando se cultivan estupefacientes para uso personal; art. 29 en el caso de falsificación de recetas médicas y artículos 204, 204 bis, 204 ter y 204 quater del Código Penal.

[9] Esta Ley en su artículo 5 establece que es delito “cuando se comercie, entregue, suministre o facilite estupefacientes fraccionados en dosis destinadas directamente al consumidor”.

[10] El Ministro de Justicia y Seguridad, Ricardo Casal, luego de una reunión junto a directores y subdirectores generales, y jefes de complejos carcelarios del SPB, el 28/06/12, habría anunciado la puesta en marcha de una descentralización del sistema de traslados de internos para agilizar los comparendos judiciales.

[11] Información brindada en el marco de entrevista al Prefecto Mayor Gustavo Jofre, funcionario de la Subdirección de Traslado y Custodia de Detenidos. Junio de 2012.

[12] Vehículos para traslado que posee cada Unidad penal.

[13] Consejo Asistido de la Unidad Penitenciaria N° 33 de Los Hornos, Servicio Social de la Unidad N°33, directivos del Jardín maternal Las Palomitas dependiente del Área Social del Servicio Penitenciario Bonaerense.

[14] Centro de Orientación a Familiares de personas detenidas - COFAM, Colectivo de educación popular en cárceles “Atrapamuros”- FAHUCE/UNLP.

[15] Sec. de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Bs. As., Servicio Local Promoción y Protección de los Derechos del Niño del Municipio de San Martín, Secretaria de las personas privadas de libertad de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Registro único de aspirantes a guardas con fines de adopción de la Secretaría de Servicios jurisdiccionales de la SCJBA, defensores oficiales del Departamento judicial de La Plata, entre otros.

[16] Malacalza, Laurana (2012) “Mujeres en prisión: las violencias invisibilizadas”. Revista Question. Volumen 36. Sección Dossier. www.perio.unlp.edu.ar/question.

[17] Entrevista realizada por este OVG a profesionales del Servicio Social el día 2 de julio 2012.

[18] Datos proporcionados por la Unidad N° 33 de Los Hornos al OVG con fecha 10 de agosto de 2012.

[19] Datos emitidos por la Unidad N°33 Datos emitidos por la UP N°33 Datos emitidos por la UP N°33

con fecha 15 de mayo 2012.

[20] Sobre esta cuestión se encuentra aún en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial Nro. 13 de la de La Plata, los autos “Comisión Provincial por la Memoria s/ amparo” en relación al derecho a ciudad de La Plata, los autos “Comisión Provincial por la Memoria s/ amparo” en relación al derecho al derecho a salud, la educación, vínculos familiares y recreación de los niños/as que conviven con sus madres en la Unidades penitenciarias de la Prov. Bs. As. Unidades penitenciarias de la Prov. Bs. As.

[21] Ley Nacional 26.061/05 –y su decreto reglamentario 415/06–, y las Leyes de la Provincia de Buenos Aires 13.298/052, su complementaria 13.634/073 y la subsiguiente 13.645/04 –más el Decreto 300/05, reglamentario de la primera Ley bonaerense–.

[22] Hemos observado que más del 50% de los niños/as que están alojados con sus madres en la Unidad N° 33, lleva únicamente el apellido materno.

EL ENFOQUE DE DERECHOS EN LA COBERTURA PERIODÍSTICA

Paula Rey y Nadia Ferrari

Los medios de comunicación social contribuyen de manera significativa a la formación de opinión, en tanto que forman parte del discurso social. Los modos en que producen y/o reproducen noticias sobre hechos en los que se ven afectados los derechos humanos, el discurso público al que contribuyen y las diversas formas en que tratan los temas que también son materia de decisión en el ámbito de la justicia, tienen efectos sobre las percepciones que la sociedad tiene respecto de las personas y sus derechos.

El Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA) es una organización de la sociedad civil creada en Argentina, que trabaja para alcanzar una sociedad más justa y equitativa para mujeres y varones, promoviendo el ejercicio de los derechos de las mujeres a través del acceso a la justicia y las políticas públicas. Con la misión de alcanzar la equidad de género a partir de acciones de incidencia, trabajo en redes y desarrollo de capacidades en actores políticos y sociales, ELA trabaja en cuatro grandes áreas temáticas: violencia contra las mujeres, derechos sexuales y reproductivos, participación de las mujeres en espacios de decisión y políticas de cuidado y equidad en el empleo. Fue con esa mirada sobre los derechos humanos de las mujeres que en 2009 ELA, junto con la Articulación Regional Feminista por los Derechos Humanos y la Justicia de Género (la Articulación Regional)[\[1\]](#) puso en marcha el Observatorio Regional “Las mujeres en los medios” como una herramienta de seguimiento al tratamiento que los medios de comunicación impresa de la región otorgaban a las mujeres y sus derechos. Este proyecto sentó las bases para la incorporación de un monitoreo de medios de comunicación entre las actividades de ELA. Las actividades vinculadas con el proyecto se extendieron entre octubre de 2009 y junio de 2010. En Argentina, el Observatorio sirvió como herramienta para el monitoreo de las notas vinculadas con derechos de las mujeres que hacen al trabajo central de nuestra organización: se monitorearon las notas de acuerdo a los ejes temáticos de Democracia y participación; Derechos sexuales y reproductivos; Violencia contra las mujeres; Salud; y Trabajo.

A pesar de la amplitud de temas objeto de seguimiento, debido a la grave actualidad del tema de la violencia hacia las mujeres en toda la región, la Articulación Regional decidió realizar los informes cuanti/cualitativos focalizando en ese tema, para dar cuenta cómo es abordado por los medios de comunicación. A nivel local, durante la ejecución del proyecto se monitorearon diariamente 7 medios gráficos de alcance nacional y 8 de alcance local. Los diarios a los que se hizo seguimiento fueron: *BAE*; *Clarín*; *Crítica de la Argentina*[\[2\]](#); *Crónica*; *La Nación*; *Página/12* y *Perfil*, de circulación nacional; y *El Día* (La Plata); *El Diario* (Entre Ríos); *El Liberal* (Santiago del Estero); *El Tribuno* (Salta); *La Capital* (Rosario); *La Voz del Interior* (Córdoba), *Los Andes* (Mendoza) y *Río Negro* (Río Negro) de circulación local/regional.

Los resultados, publicados en diversos informes[\[3\]](#), permitieron afirmar que si bien la violencia contra

las mujeres estaba presente en la agenda mediática, otros derechos recibían menos atención. Sin embargo, más allá del tema que se trate, la evaluación realizada demostró que las coberturas periodísticas no suelen ser abordadas desde un enfoque que permita contextualizar el problema en un sentido más amplio, visibilizando la vulneración o violación de los derechos de las mujeres. De las más de 4 mil notas monitoreadas durante el proyecto, sólo el 2% hicieron referencia a los derechos humanos. A partir de esta conclusión, ELA creó el proyecto “Medios y Justicia en clave feminista”, con el apoyo financiero de la Asociación Mundial para la Comunicación Cristiana (WACC por sus siglas en inglés). En el marco de esta iniciativa, durante 2012 se realizó un seguimiento de las notas publicadas por cuatro diarios de circulación nacional -*Clarín*, *Crónica*, *La Nación* y *Página/12*- seleccionando aquellas referidas a situaciones que afectan los derechos de las mujeres, incluyendo la cobertura de las intervenciones de la Justicia en temas como la violencia, la participación política, la salud, el trabajo y los derechos sexuales y reproductivos. El objetivo del proyecto fue contribuir a mejorar la comprensión sobre la vinculación entre la cobertura periodística de los medios escritos y el enfoque de derechos y la perspectiva de género, trabajando además en la relación entre éstos y la Justicia.

El presente artículo sintetiza los hallazgos de los Observatorios de Medios de ELA, disponibles en publicaciones anteriores^[4]. Además, ofrece una revisión analítica de las piezas periodísticas monitoreadas durante el proyecto “Medios y justicia en clave feminista”, particularmente aquellos sobre hechos relacionados con el acceso a la justicia. El análisis se realiza desde un enfoque de derechos con el objetivo de visibilizar el modo en que los medios de comunicación gráfica abordan los temas vinculados con los derechos de las mujeres, así como la forma en que reflejan el tratamiento que éstos casos reciben en la Justicia cuando se trata de noticias que vinculan la justiciabilidad de los derechos.

El proyecto: Medios y justicia en clave feminista: mejorar la comunicación para expandir los derechos

Las investigaciones realizadas por ELA durante 2010 y 2011 a partir del Observatorio de ELA “Las mujeres en los medios”, han documentado la representación desigual y estereotipada que reciben las mujeres en los medios de comunicación gráfica.

Entre enero de 2012 y marzo de 2013 inclusive, ELA llevó adelante el proyecto “Medios y justicia en clave feminista: mejorar la comunicación para expandir los derechos” con el objetivo de contribuir a la incorporación del enfoque de derechos en la cobertura que la prensa gráfica realiza, a partir del seguimiento de noticias relacionadas con los derechos de las mujeres. Tal como se mencionó anteriormente, el problema principal que se abordó fue la ausencia de un enfoque de derechos por parte de los medios gráficos a la hora de dar cobertura a los temas que afectan de manera directa a las mujeres y el ejercicio pleno de sus derechos, con la consecuente reproducción de estereotipos de género. Por este motivo el Proyecto también buscó generar puentes entre la justicia y los medios, para contribuir a la democratización de la información.

La principal tarea que se llevó adelante fue el monitoreo de notas publicadas en cuatro diarios de circulación nacional: *Clarín*, *Crónica*, *La Nación* y *Página/12*. Las piezas seleccionadas hacían referencia a casos que afectan los derechos de las mujeres, incluyendo las intervenciones de la Justicia, de acuerdo a cinco ejes temáticos: violencia, participación política, salud, trabajo y derechos sexuales y reproductivos. Semanalmente, se seleccionaba una noticia por eje temático. Los análisis realizados en base a las notas monitoreadas se dieron a conocer en la web de ELA dentro de la sección Justicia y Medios, en la página de Facebook y a través del boletín de noticias mensual de la organización.

El trabajo de ELA en el campo de la Justicia indica la necesidad de avanzar en la creación de acciones de incidencia que permitan superar los estereotipos de género que persisten tanto en ese espacio como en los medios. En este sentido, el Proyecto buscó también establecer vínculos directos con los integrantes de los medios de comunicación y la comunidad educativa (investigadores, profesores y estudiantes) y con integrantes del Poder Judicial.

Como parte del proyecto, se publicó de manera virtual el manual *Mejorar la comunicación para expandir los derechos. Herramientas para incorporar el enfoque de derechos en las coberturas periodísticas*^[5], donde las y los profesionales de la comunicación pueden encontrar herramientas útiles para trabajar desde esta perspectiva.

Los artículos redactados fueron recopilados en Informes Trimestrales, organizados según los ejes temáticos del proyecto. El primer informe abarcó el período mayo-julio de 2012; el segundo agosto-octubre de 2012 y el tercero noviembre 2012-enero 2013.

Medios y enfoque de derechos

El enfoque de derechos es un marco conceptual, basado en las normas internacionales de derechos humanos, y orientado a la promoción y protección de esos derechos. Tiene como fin el cumplimiento de las obligaciones por parte del Estado con el objetivo de que se garantice la equidad social. Por lo tanto, es indiscutible que también abarca los derechos de las mujeres y la prohibición de la discriminación por razones de sexo y/o identidad de género.

La perspectiva de género es una herramienta basada en las variables sexo y género, que permite identificar los roles y tareas que desarrollan los varones y las mujeres en una sociedad, así como las relaciones de poder y las inequidades. Aplicar esta perspectiva permite reconocer las causas que producen dichas asimetrías y formular mecanismos para superar estas brechas, ya que ubica la problemática en las relaciones socialmente construidas sobre el poder y la exclusión. El enfoque de género es una categoría descriptiva que da visibilidad a las desigualdades entre varones y mujeres en la sociedad. Es también una categoría analítica porque permite señalar e interpretar estas diferencias y desigualdades; y es política porque nos compromete con la transformación de las inequidades. En este sentido, adoptar un enfoque de derechos, requiere necesariamente la adopción de un enfoque de género ya que ambos se integran y aplican en forma conjunta.

El enfoque basado en los derechos humanos no sólo identifica los titulares de derechos y aquello a lo que tienen derecho, sino también a las instituciones y actores que tienen el deber y la obligación de realización de esos derechos. Al mismo tiempo, procura fortalecer la capacidad de las personas de reivindicar sus derechos y la de los titulares de deberes para cumplir sus obligaciones.^[6]

El desafío de incorporar este enfoque implica un esfuerzo por parte de las y los periodistas para vincular muchos de los temas que afectan a la ciudadanía con la posibilidad de ejercer sus derechos. Respecto de los derechos de las mujeres específicamente, un primer paso es conocer los tratados y convenciones a los que la Argentina ha suscripto como la Convención para la Eliminación de Toda Forma de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) y la convención de Belem do Pará, por citar algunos ejemplos.

La violencia siempre tiene prensa

La conclusión a la que llegó el informe regional del Observatorio en 2010 sigue vigente: la violencia contra las mujeres tiene prensa. Durante el monitoreo realizado en el contexto del proyecto *Medios y justicia en clave feminista* la mayoría de las notas publicadas en los medios sobre temas vinculados con los derechos de las mujeres abordaron la violencia de género. Las noticias estuvieron relacionadas con casos de gran repercusión mediática, novedades judiciales en casos emblemáticos o sobre normativa específica. Aunque aún queda mucho por hacer, así como hubo avances en el ámbito legislativo, con la sanción de la Ley 26.485[7] que establece no solo los tipos de violencia que se ejercen contra las mujeres sino también las modalidades, y en el ámbito judicial, con la creación de la Oficina de Violencia Doméstica, también hubo mejoras en los medios. Uno de los avances más significativos en el último tiempo es la casi erradicación de los crímenes pasionales de las redacciones y la incorporación, en su lugar del término, femicidio.

Es un avance que la violencia de género, un tema tan importante en la agenda del movimiento de mujeres, esté instalado en la agenda mediática. Los medios pueden incidir para lograr que, a su vez, los diferentes actores del Estado lo incorporen en sus agendas y esto se refleje en el diseño de políticas públicas. Por estar directamente relacionado con los derechos de las mujeres, la violencia machista debe abordarse desde el enfoque de derechos y la perspectiva de género.

Wanda Taddei: un caso emblemático en la justicia y en los medios

El femicidio de Wanda Taddei se convirtió en un emblema de la lucha contra la violencia de género, así como también fue el primero de una seguidilla de mujeres quemadas, probablemente debido al “efecto copycat” conocido también como “efecto contagio”. Para el movimiento de mujeres, este caso marcó un antes y un después, en especial luego de que su esposo, Eduardo Vásquez, fuera condenado por ser encontrado culpable del crimen.

El 10 de febrero de 2010, Vásquez, ex baterista de Callejeros, roció con alcohol a Taddei y le prendió fuego. Según las declaraciones del músico, esa noche discutió con su esposa y, en algún momento, forcejearon con una botella de alcohol (que estaba siendo usada para limpiar unos cds). Él prendió un cigarrillo y por la combustión de sus manos mojadas con alcohol se prendió fuego y ella se quemó intentando ayudarlo. Vásquez llevó a Taddei hasta el hospital y luego volvió a su casa para ocuparse de los hijos de ella. Once días más tarde, Taddei murió en el Hospital del Quemado. Tras muchas investigaciones y la reconstrucción de los hechos, los peritos de la causa concluyeron que no hubo forcejeo ni cigarrillo. Ella fue rociada desde arriba mientras estaba sentada y luego, quemada con la llama de un encendedor.

Desde el primer día, el caso Taddei se convirtió en uno de los temas centrales en la agenda de los medios de comunicación. Ya sea por el método que Vásquez utilizó para asesinar a su esposa, por tratarse de alguien famoso o por una relación morbosa entre el incendio en la tragedia de Cromañon[8] y el hecho de que Vásquez incinerara a Taddei, los medios publicaron noticias sobre el caso y especularon sobre el mismo constantemente.

Desde el comienzo de la cobertura en febrero del 2010 hasta la actualidad se vieron un sinnúmero de errores y algunos aciertos en la forma en que se dio esta cobertura. Uno de los principales y más importantes errores, fue el de la publicación de una foto que mostraba a Taddei, entubada, ingresando al hospital. Tanto *Crónica* como *Página/12* publicaron esta imagen: *Crónica* hizo un “antes y después” comparando esta imagen con otra de Taddei sonriendo; *Página12* la publicó en la tapa, el día después al

ataque, con el título “Infierno de mujer”.

Una de las fuentes más consultadas por los medios fue Jorge Taddei, padre de Wanda, quien de alguna forma fue la voz de su hija, internada en un coma inducido. Taddei aseguró que su hija “convivía con un monstruo” y, luego de su fallecimiento, sostuvo que se trató de “una muerte anunciada”, naturalizando de alguna manera el devenir de la violencia durante la relación y el desenlace de la misma. A pesar de la particularidad de sus protagonistas, el caso se trató como un asesinato más. Fue tapa en varios diarios en distintas oportunidades y ocupó siempre un espacio importante en la sección Policiales o Sociedad, donde incluso llegó a coincidir con el juicio por Cromañón. Las voces de especialistas en la temática de la violencia de género eran las que menos se escuchaban. Los medios cometieron el error de publicar aunque la causa no avanzara, simplemente por el hecho de mantener el tema en las tapas.

Pasaron dos años hasta que el juicio contra Vásquez comenzó y el 14 de junio de 2012 el Tribunal Oral en lo Criminal N°20 dictó sentencia condenando a Vásquez a 18 años de prisión a pesar de estar casado con la víctima (lo que debería haber agravado la pena) y de la crueldad del método empleado. Los jueces de la causa tuvieron en cuenta la historia personal del victimario como sobreviviente de Cromañón y decidieron reducir la sentencia alegando “emoción violenta”.

En esta parte del juicio, los medios se caracterizaron por una evolución en la cobertura: ya no se hablaba de crimen pasional sino de violencia de género; se privilegiaron las fuentes especializadas en la temática y se reflejó en las noticias la información estadística disponible. Además, muchas notas incluyeron números de asistencia para mujeres víctimas de violencia e información útil tanto para ellas como para su entorno. Incluso, se mencionaron los 66 femicidios con las mismas características que ocurrieron después del de Taddei, dando cuenta de que no se trataron de casos aislados sino que se sitúan en el contexto de la violencia de género. Otro punto para destacar es que se explicó el femicidio de Taddei como el punto final del ciclo violento en el que vivía. A pesar de todo esto, *Página/12* fue el único diario monitoreado que utilizó el término femicidio.

La causa dio un giro cuando el 18 de septiembre de 2013 la Cámara Federal de Casación Penal modificó la sentencia de primera instancia descartando que los hechos hayan sido producto de un desborde emocional por parte del acusado y elevando la pena a cadena perpetua. En esta oportunidad, los medios monitoreados hicieron hincapié en las fallas de la defensa de Vásquez y la importancia social de la nueva sentencia que le puso un fin a la sensación de impunidad, visibilizando el problema de la violencia contra las mujeres.

¿Y los otros derechos?

Vivir una vida libre de violencia no es el único derecho que tenemos las mujeres. Ni la violencia de género es la única problemática que nos afecta especialmente. En este sentido, también es necesario instalar en las agenda mediática otros temas que, aunque puedan ser parte de las causas que tramitan con frecuencia ante la Justicia, no siempre son tomados por los medios de comunicación. Por ejemplo, la salud y los derechos sexuales y reproductivos –particularmente la legalización del aborto–; la participación política de las mujeres –en el sentido amplio del término, no limitada a lo político/partidario– y el trabajo productivo y reproductivo.

En el transcurso de este proyecto, el eje Salud y Derechos Sexuales y Reproductivos aparece en segundo lugar después de Violencia en términos de cantidad de notas publicadas. Dentro de esta categoría hubo diferentes tópicos: mujeres viviendo con SIDA, nuevos métodos anticonceptivos, educación sexual. Pero principalmente se publicaron noticias sobre interrupción voluntaria del embarazo,

tanto sobre abortos no punibles como del reclamo por una Ley de aborto legal, seguro y gratuito.

En marzo del 2012 la Corte Suprema de Justicia se expidió sobre la polémica del aborto no punible contemplado en el artículo 86 del Código Penal desde 1921, en su fallo sobre el caso F.A.L. [9] En la sentencia, la Corte estableció la obligatoriedad para los gobiernos provinciales de crear protocolos para tratar estos casos. En septiembre, el gobierno de la Ciudad de Buenos Aires creó su propio protocolo restrictivo que fue duramente criticado por las organizaciones de mujeres. El 28 de ese mismo mes, se aprobó en la legislatura la Ley de aborto no punible (30 votos contra 29, en su mayoría del PRO). Un mes más tarde, fue vetada por Mauricio Macri, jefe de gobierno de la Ciudad.

Los cuatro medios monitoreados publicaron la noticia del veto, lo que creó una interesante cobertura ya que se vieron reflejadas las diferentes posturas referidas al aborto. Por un lado, *Página/12*, que posee una línea editorial a favor de la legalización de la interrupción voluntaria del embarazo y periodistas con capacitación en la temática de género. En el otro extremo, *La Nación*, con una línea editorial más conservadora que se manifiesta con frecuencia en contra del aborto. Tener en cuenta la postura ideológica de los diarios puede ser útil a la hora de analizar la redacción de las notas sobre este eje.

La noticia del veto no constituyó ninguna primicia ya que Macri había anticipado su decisión. Mientras que la nota publicada en *La Nación* solo se centró en enumerar los distintos argumentos utilizados por el jefe de gobierno, la de *Página/12* criticó el veto recurriendo a fuentes que hablaron en favor de la legalización del aborto. *La Nación* se focalizó en los derechos del no-nacido y, aunque hay cierta objetividad en las notas informativas, es en las editoriales donde confirman su ideología anti-derechos. Por el otro lado, *Página/12* señaló la importancia de defender y respetar los derechos de las mujeres, entre los cuales se sitúa el acceso al aborto. En este caso en particular, se hizo hincapié en el derecho de mujeres que quedaron embarazadas producto de una violación, una de las circunstancias en las que la práctica es legal.

Página/12 hizo un seguimiento mayor y mantuvo el tema en su agenda, en especial luego de la polémica que se presentó cuando un grupo anti-derechos logró suspender (momentáneamente) un aborto no punible programado en el Hospital Ramos Mejía, gracias a la negligencia del jefe de gobierno de porteño que dio a conocer el día y el lugar en el que iba a realizarse el supuesto “primer aborto no punible de la Ciudad” a una mujer que había escapado una red de trata de personas. La cobertura incluyó la nota titulada “Con la cruz y el bisturí”, donde se analiza el lugar que ocupan los curas católicos en los hospitales públicos y el poder de influencia que tienen dentro de los mismos. Finalmente, la mujer pudo acceder a su derecho de interrumpir ese embarazo gracias a la rápida intervención de abogadas feministas y del movimiento de mujeres (con el patrocinio jurídico de una abogada de ELA), que llevó el caso hasta la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el plazo de dos días.

Las notas relevadas dentro del eje Democracia y participación no se relacionan únicamente con la participación polito-partidaria sino que también abarcan las notas que hacen referencia a mujeres que ocupan puestos de decisión en diversos sectores sociales y de la economía. Al igual que las notas que aparecen en la sección Trabajo, la mayor parte se centra en mujeres que se desempeñan en áreas consideradas tradicionalmente masculinas. Sin embargo, ninguno de estos temas ocupa un lugar central en la agenda de los medios.

Las notas relevadas durante el proyecto referidas a la participación de las mujeres trataron la importancia del voto femenino en las elecciones estadounidenses, la presencia de candidatas en las elecciones israelíes, la participación de las mujeres en la Primavera Árabe. En cuanto al eje Trabajo, las piezas abordaron la normativa vigente sobre maternidad y empleo, la conciliación entre el trabajo productivo y el reproductivo que, mayoritariamente, tienen que hacer las mujeres y la presencia femenina en altos cargos empresariales. En relación con este último punto, varias de las notas fueron

protagonizadas por Marissa Mayer, la nueva CEO de Yahoo! ya que la noticia de su embarazo tuvo aún más repercusión que el anuncio de que dejaba Google.

La plena participación de la mujer en las esferas social, política y económica no sólo es un derecho ampliamente reconocido en las Leyes y tratados internacionales de derechos humanos, sino también una condición previa para el desarrollo de una democracia sólida que se materializa en la promesa de igualdad para las mujeres y los hombres. La desigualdad de la que dan cuenta los medios a la hora de abordar estos temas, no es más que el reflejo de lo que sucede a nivel social.

Directamente vinculado con la participación de las mujeres en todos los ámbitos se encuentra el tema del cuidado que refiere a las actividades indispensables para satisfacer las necesidades básicas de la existencia y reproducción de las personas, brindándoles los elementos físicos y simbólicos que les permiten vivir en sociedad. En el 80% de los hogares las tareas domésticas y el cuidado cotidiano de niños, niñas, adolescentes, personas adultas mayores y/o con necesidades especiales recaen exclusivamente sobre las mujeres[10]. Por eso es que desde el feminismo se señala que las mujeres tienen doble jornada laboral y se aboga por una distribución equitativa de las tareas de cuidado, incorporando no sólo a los integrantes de las familias, sino también a la sociedad civil, el mercado y el Estado.

Los obstáculos que las mujeres enfrentan para el acceso a la justicia limitan las posibilidades de reclamo en casos de violación de derechos vinculados con el empleo, la participación política o la salud. En los casos en que se formaliza un reclamo, las dificultades se presentan en relación con la continuidad y seguimiento de los procesos. En aquellos casos en que se concluye el proceso con una sentencia, no se trata en general de casos que resulten de interés para la agenda de los medios de comunicación y por lo tanto rara vez se encuentra una cobertura periodística que, habitualmente, no se aborda desde un enfoque de derechos.

Conclusiones

Los ejes temáticos abordados en el curso del proyecto *Medios y Justicia en clave feminista* son aquellos sobre los que trabaja ELA, con un eje transversal de análisis de acceso a la justicia. Desde la organización buscamos instalar estos temas en la agenda pública para que el Estado impulse políticas públicas específicas y construir una sociedad más igualitaria para mujeres y varones.

La reproducción de noticias vinculadas con los derechos de las mujeres y la manera en que se abordan los temas relacionados con la agenda feminista pueden tener efectos sobre la percepción que la sociedad tiene respecto de las mujeres y sus derechos al contribuir a la formación de la opinión pública.

Sin embargo, cuando los medios toman los temas impulsados por el movimiento de mujeres, no suelen ser presentados como un problema de relevancia central a los cuales el Estado debe dar respuesta a través de políticas públicas concretas.

De ahí, la importancia de los medios de comunicación de trabajar desde un enfoque de derechos y con perspectiva de género. Ambos se integran y actúan de forma conjunta e implican una capacitación en materia jurídica y de derechos humanos para la correcta producción de notas periodísticas que busquen erradicar la desigualdad de géneros.

Bibliografía

ELA-Equipo Latinoamericano de Justicia y Género. *Mejorar la comunicación para expandir los derechos. Herramientas para incorporar el enfoque de derechos en las coberturas periodísticas*, 2012.

ELA-Equipo Latinoamericano de Justicia y Género. *Informe trimestral, medios y justicia*, 2012.

ELA-Equipo Latinoamericano de Justicia y Género. *La violencia tiene prensa*. 2012.

ELA-Equipo Latinoamericano de Justicia y Género. *Las mujeres en los medios. Boletín N°3*, 2011.

ELA-Equipo Latinoamericano de Justicia y Género. *Las mujeres en los medios. Boletín N°2*, 2011.

ELA-Equipo Latinoamericano de Justicia y Género. *Las mujeres en los medios. Boletín N°1*, 2010.

PAULA REY

Es periodista egresada de TEA (2009) y Licenciada en Comunicación Audiovisual por la UNSAM (2012). Actualmente se encuentra cursando la Especialización en Periodismo Cultural en la UNLP. Desde 2009 es investigadora e integrante del equipo de comunicación y prensa de ELA - Equipo Latinoamericano de Justicia y Género, área que actualmente coordina. Forma parte del equipo de producción del programa Lunes Otra Vez en FM Identidad, conducido por Liliana Hendel. Integra la Red PAR (Periodistas de Argentina en Red por una comunicación no sexista).

NADIA FERRARI

Periodista egresada en TEA (2009). Realizó el ciclo de licenciatura en periodismo en la Universidad del Salvador y se encuentra realizando su tesina sobre la temática de violencia de género en los medios de comunicación argentinos. Desde 2009 integra la Red PAR (Periodistas de Argentina en Red por una comunicación no sexista). Es productora del programa radial Lunes Otra Vez, que conduce Liliana Hendel en FM Identidad. Forma parte del equipo del área de comunicación y prensa de ELA-Equipo Latinoamericano de Justicia y Género desde 2010.

[1] La Articulación Regional es una alianza de instituciones feministas latinoamericanas, nacida en 2004, creada como una sociedad de trabajo entre organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos y la justicia de género en la región. Actualmente las instituciones que forman parte son: ELA-Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (Argentina); DEMUS- Estudio para la Defensa de los Derechos de las Mujeres (Perú); Coordinadora de la Mujer (Bolivia); Corporación Humanas (Chile, Colombia y Ecuador); EQUIS – Justicia para las Mujeres (México) y La Cuerda (Guatemala).

[2] El 30 de abril de 2010, el diario Crítica de la Argentina interrumpió su circulación por problemas de financiamiento del grupo empresario. La última pieza registrada por el Observatorio de Medios de ELA de este medio corresponde al 21 de abril de 2010.

[3] Todos los informes están disponibles en el apartado en la web de ELA, en la sección Publicaciones/Difusión: <http://www.ela.org.ar/a2/index.cfm?aplicacion=app187&cnl=15&opc=10>

[4] Ver Bibliografía.

[5] Disponible en <http://www.ela.org.ar/a2/index.cfm?aplicacion=app187&cnl=15&opc=10>

[6] ELA - Equipo Latinoamericano de Justicia y Género. *Mejorar la comunicación para expandir los derechos. Herramientas para incorporar el enfoque de derechos en las coberturas periodísticas*. 2012

[7] Ley 26.485 Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las

mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

[8] El 30 de diciembre de 2004, durante un recital de Callejeros el boliche República Cromañón se incendió, dejando un saldo de 194 muertos.

[9] Disponible en <http://www.articulacionfeminista.org/a2/index.cfm?fuseaction=MUESTRA&codcontenido=2229&plcontempl=3&aplicacion=app003&cnl=3&opc=4>

[10] ELA - Equipo Latinoamericano de Justicia y Género. De eso no se habla. El cuidado en la agenda pública. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2012.

PUBLICIDADES SEXISTAS EN RADIO Y TV

Observatorio de la Discriminación en Radio y TV

A través de este artículo daremos a conocer cómo actúa el Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión cuando considera que alguna de las publicidades que son difundidas en formato audiovisual esgrime un discurso discriminatorio. En este sentido aquí se presentan los informes que, entre los años 2008 y 2013, dieron cuenta de tendencias que determinados rubros comerciales presentan a la hora de posicionarse publicitariamente. Además, se exponen los resultados de las reuniones mantenidas con los y las responsables de tales spots. Por otra parte, se explicitarán aspectos de las capacitaciones llevadas a cabo en el Instituto Superior de Publicidad (ISP), en la Carrera de Publicidad del Colegio Universitario IES de Córdoba y los encuentros mantenidos con la Asociación Argentina de Publicidad (AAP) y el Consejo de Autorregulación Publicitaria (CONARP). También se verá la manera en que este observatorio articula con otros organismos estatales, organizaciones de la sociedad civil y periodistas para intentar evitar mancomunadamente que las publicidades reproduzcan discursos discriminatorios por motivos de género, entre otros.

Observando el sexismo

La Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA), el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) y el Consejo Nacional de las Mujeres (CNM) constituyen el Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión. Este espacio es producto del convencimiento de que es imperioso para nuestro país cumplir con acuerdos internacionales que desde principios de este siglo promueven políticas en pos de la aplicación de medidas en contra de la discriminación. En ese marco, a través del Decreto N° 1086/20, el entonces Presidente de la Nación Dr. Néstor Kirchner aprobó el Plan Nacional contra la Discriminación. En su Recomendación N° 208 éste sugería la creación de un Observatorio que hiciera un seguimiento y análisis de los discursos difundidos por los medios de comunicación masiva, en pos de evitar que dichos mensajes fueran de corte discriminatorio.

Así es que, a fines del año 2006, el INADI y el entonces COMFER –actual AFSCA- comenzaron a hacer un relevamiento de la programación de radio y TV haciendo hincapié en los primeros reclamos que comenzaron a recibir dichos organismos sobre discursos estigmatizantes o discriminatorios. Las mujeres constituían, posiblemente, el colectivo más discriminado y por esta razón se incorporaron especialistas del Consejo Nacional de las Mujeres al equipo del Observatorio. En ese marco, una de las primeras investigaciones buscó revelar cuáles son las características que prevalecen en las publicidades sexistas

en nuestro país.

Partiendo de que la construcción de un mensaje mediático exige una operación de selección de elementos con los que se piensa desarrollar determinada caracterización, el “Informe de Publicidades Sexistas 2008”^[1] mostró que en los spots de aquella temporada del jabón Axe shower gel, de la gaseosa Pepsi Max, del vino Frizzé, del calmante Anaflex y del detergente Cif, la representación de las mujeres obtenida a partir de los elementos elegidos reproducían estereotipos que explicitaban aspectos de las desigualdades de género y que enfatizaban antiguas creencias naturalizadas en la sociedad acerca de dichos roles. De hecho, esos comerciales caracterizaban que mujeres y hombres no son sujetos sociales que puedan gozar de semejantes derechos y compromisos, y en nada reflejaban los cambios que desde años atrás se producen en la sociedad argentina en cuanto a estas cuestiones. En los casos analizados, la masculinidad quedaba reducida al aspecto sexual y se presentaba una idea naturalizada acerca del estado emocional de las mujeres durante su ciclo menstrual. Ellas aparecían como competitivas, envidiosas y celosas, además los cuerpos de estas jóvenes mujeres eran representados de manera cosificada en esos comerciales.

Previa difusión del informe, éste fue entregado a los y las responsables de esos avisos con los que se realizó una reunión. En esa ocasión se conversó acerca de cuáles eran los estereotipos de mujer que ofrecían sus publicidades y se transmitieron los reclamos que los mismos habían generado. Fue un encuentro productivo ya que algunas marcas en su campaña subsiguiente tomaron en cuenta las recomendaciones allí vertidas y no repitieron el esquema argumental por el cual habían sido convocadas. Ese es el caso sobre todo de Vino Frizzé que contrariamente al aviso precedente, en el nuevo mostró una fiesta en la cual varones y mujeres podían divertirse por igual y no unas ser el objeto de divertimento de los otros; de igual manera, se comprobó que las siguientes publicidades de Pepsi no reflataron imágenes como la del “Póker de Pechochas” con la cual se había llegado al colmo de la cosificación. Claro que no fue el caso de las marcas restantes, que continuaron con prácticas publicitarias sexistas a pesar del llamado de atención.

De hecho, cinco años después, ya sancionadas la Ley N° 26.522 de “Servicios de Comunicación Audiovisual” y la Ley N° 26.485 de “Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales”, un estudio reciente del Observatorio sobre el tema y con una metodología semejante arroja señalamientos no muy alentadores. Tomando las publicidades de la marca de indumentaria Siamo Fuori, de las milanesas de soja Granja del Sol, del detergente Cif y del automóvil Volkswagen Gol se concluyó también que las mismas colaboran con la continuidad de las desigualdades sociales y que ejercen violencia mediática y simbólica. Esto lo enfatizamos en el informe de 2013 en tanto estos conceptos que son centrales para nuestros análisis han quedado establecidos en la mencionada Ley N° 26.485 que define la violencia mediática como “aquella publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, o discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, como así también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres”.

Más allá de la cosificación evidente que se puede observar en el comercial de Siamo Fuori o de que los fundamentos de la publicidad de Cif siguen siendo de anticuario, en este último informe se incluyó una serie de avisos que muestran que esos roles pueden cambiar. Entre esos comerciales destacamos los de Top Line en los cuales, por ejemplo, es una chica la que toma la iniciativa a la hora de abordar al chico que le gusta, o en la publicidad de Mayonesa Hellmans Liviana donde una madre le comunica a su

familia que se ocupen de levantar la mesa y lavar los platos porque ella tiene que ver el capítulo final de su serie favorita. Si bien aún esa mujer necesita explicar por qué esa noche es “su” noche, no deja de ser disruptivo ver a un ama de casa sentada mientras el resto de la familia se ocupa de los eternos quehaceres domésticos[2].

Echale la culpa a la cerveza

Entre estos dos estudios, el Observatorio analizó decenas de publicidades que consideró discriminatorias por motivo de género. Sin embargo, el informe sobre los spots televisivos de “Hermana” y “Segunda”[3] de la cerveza Schneider realizados por la agencia Ogilvy and Mather Argentina fue el que tuvo mayor impacto pues, tras la difusión del mismo, la empresa decidió quitarlos de pantalla, en tanto luego de hacer una evaluación y reunirse con este espacio, señaló que la marca no quería quedar asociada a un discurso sexista.

Si memorizamos esos avisos veremos el por qué de tal reacción: en uno de ellos un muchacho que intentaba conquistar a una chica “linda” pedía socorro a sus amigos para que le hicieran “la segunda” con la amiga “fea”. Y como la consigna era “dar todo por un amigo”, uno de los suyos enfrentó la situación. En este caso entonces no sólo había sexismo sino que se hacía expreso aval de la discriminación hacia una persona por su aspecto físico. En el otro spot, un grupo de amigos que tomaban cerveza reunidos en una casa se enteran de que uno de ellos fue “abandonado” por su novia y que entonces se iría a vivir a Canadá la semana siguiente. Al decir esto todos sucumben en la impotencia, pero el dueño de casa ve que su hermosa hermana baja las escaleras y se le ocurre una “gran idea”: “entregar” a su “hermanita” a cambio de que el amigo que está por emigrar se quede. El spot cierra con que tamaña entrega es la mejor decisión.

Efectivamente, a veces las mujeres no “aparecen” como objetos sino que lisa y llanamente “son” objetos de cambio. A favor de la marca de cerveza hay que decir que retiró los comerciales inmediatamente. Pero ¿qué pasó un año después?

La campaña de Schneider en 2012 se llamó “Perdón” y si bien en los spots audiovisuales había escenas entre varones y mujeres que revelaban errores de los primeros debido a su “inmadurez”, algunas escenas eran muy cuestionables. El punto más álgido la campaña lo consiguió con una publicidad en vía pública en la cual junto a una botella de cerveza se leía la Leyenda “Perdón por buscar el roce arriba del bondi”. La frase en forma inmediata generó una página de Facebook para repudiar la campaña que en sólo un día consiguió casi cuatro mil adhesiones por presentar el acoso como algo simpático. El grupo que ideó ese blog se comunicó con el Observatorio en tanto conocían la gestión que había hecho éste un año atrás y para intercambiar ideas acerca de cómo seguiría su acción. Así, unos/as y otros/as nos encontramos con los representantes de la empresa de cerveza que nuevamente se disculparon y quitaron los avisos –en esta ocasión de las paradas de los colectivos- expresando que habían puesto mucha atención en la publicidad a difundir en radio y TV pero que no habían hecho tanto foco en la de vía pública y que por esa razón se había “colado” el desafortunado error. Igualmente, desde el Observatorio se hicieron consideraciones acerca del sexismo que destilaban, también, algunas de las imágenes de las publicidades televisivas y radiales.

En esta misma línea, hace unos pocos meses, el Observatorio recibió múltiples reclamos por la publicidad “Huracanes” de cerveza Andes[4] que se transmite sólo en la provincia de Mendoza en donde se comercializa principalmente este producto. En esta oportunidad la cuestión no apelaba tanto al humor como a una cuestión trágica:

La publicidad comienza describiendo a ciertas mujeres (Laura, Marta) como “devastadoras” –de allí el parecido con un huracán- mientras que los personajes masculinos son sus “víctimas” a quienes han dejado sin nada. El único alivio parece dárselos la cerveza que llega de la mano de un amigo que acerca un vaso y se sienta junto al hombre abandonado. Entonces en la pantalla se lee: “UNA MUJER SE PUEDE LLEVAR TODO MENOS A TUS AMIGOS”.

Y el toque tragicómico viene con: “BAH, SI QUIERE PUEDE”.

El Observatorio manifestó que hace casi cuarenta años distintas organizaciones feministas lograron que los huracanes no sean denominados siempre con nombre de mujeres, porque esto implicaba una práctica discriminatoria. Por otra parte, se planteó que es importante difundir mensajes que fortalezcan y colaboren con la equidad y el tratamiento igualitario de mujeres y varones y no recurrir al uso de estereotipos, mitos o creencias que resulten degradantes y reductoras de la imagen de las mujeres. La empresa manifestó que, aunque sus publicidades atraviesan distintos procesos de evaluación antes de ser emitidas, lamentaban que la campaña hubiera sido entendida en términos negativos y señaló que los canales de comunicación con el Observatorio quedaban abiertos para recibir nuevas recomendaciones en el caso de que hiciera falta. Asimismo, como también fueron citados por la Defensoría del Público, la firma decidió publicar una solicitada admitiendo su error en distintos diarios de Mendoza y quitar la publicidad.

Pareciera entonces que a las agencias que construyen los mensajes para las marcas de cerveza consideraran sólo a los varones como únicos consumidores del producto. Sin embargo, en las distintas reuniones que mantuvimos con agencias sobre casos similares, nos comentaban que se estima que la proporción de venta es 6 a 4. Que de 10 jóvenes que están en una fiesta tomando cerveza, cuatro serían mujeres. Pero ni siquiera la mitad de esa proporción llega a ser ilustrada en la TV argentina con excepción de la marca Quilmes, cuyo imponente comercial Igualismo también fue observado.

Machismo y Feminismo

Fue muy famoso el aviso que al iniciarse el 2012 mostraba un ejército de mujeres enfrentándose a uno de varones y donde risueñamente ambos bandos se propalaban arengas estereotípicas de cada uno de los géneros. Ahora bien la reconciliación venía de la mano de que cuando “el feminismo y el machismo se encuentran nace el igualismo”. En este caso las redes explotaron y al Observatorio llegaron múltiples reclamos aunque en sólo dos oportunidades había sido emitido en TV^[5].

Frente a tal catarata de reclamos -entre los que figuró una declaración de la legisladora porteña, María Elena Naddeo para que no se difundiera más en esos términos- la empresa tuvo una rápida capacidad de reacción y cambió el slogan por “cuando los hombres y las mujeres se encuentran...”. Así quedaba saldada parte de la cuestión. Pero lo interesante de la reunión mantenida con las creativas del spot fue que ellas no habían reparado en las diferencias sustanciales entre uno y otro movimiento por puro desconocimiento, según sus propios dichos. Y eso es lo que sucede las más de las veces: en varios casos la reproducción de las categorías patriarcales viene de la mano de la falta de información.

Capacitaciones y Sensibilización

Cuando el Observatorio participa de capacitaciones en escuelas de publicidad o agencias hace mucho hincapié en las buenas prácticas antidiscriminatorias y en la necesidad de la comunicación inclusiva,

mostrando distintos spots y comentando casos como los anteriores para tratar de evitar que se repitan. En estos ámbitos se plantea que es muy costoso “levantar” un comercial cuya factura implica una suma enorme de dinero, y en los casos en los que no hay comercial de reemplazo, la empresa se queda sin la posibilidad de publicitar su producto frente a la competencia. Por tanto es perentorio y parte de su negocio que las agencias y las empresas que deseen promocionar sus productos conozcan el sistema jurídico en su conjunto ya que muchas veces lo que sucede es que se carece de tal conocimiento. En este sentido, más allá de nuestras capacitaciones también mantenernos una relación fluida con el Consejo de Autorregulación Publicitaria –CONARP-, que tiene su propio código de autorregulación y habla de la responsabilidad a la hora de difundir los mensajes.

La importancia de difundir estas cuestiones

Cuando los informes del Observatorio obtuvieron mayor impacto, el asunto estuvo directamente vinculado con la difusión que le brindaron diarios, revistas, radios y algún programa de TV. De hecho hubo informes que no tuvieron mayor repercusión aunque haya sido muy positiva la reunión mantenida con las agencias y empresas. Ese, por ejemplo, fue el caso del laboratorio de los productos para adolescentes Asepxia[6]. Sus spots “Pornoco”, “Lluvia” y “Violín” habían sido observados por los estereotipos de género –y por otras cuestiones- que transmitían. Empero debemos decir que rápidamente los mismos fueron reformulados en una nueva campaña que a través del humor logró deconstruir esos estereotipos, acción que fue muy oportuna sobre todo porque el producto está dirigido a los y las jóvenes, y es muy problemático que aparezcan como inmutables estereotipos que, incluso, están cambiando socialmente.

Pero más allá del acercamiento y el interés que el Observatorio está despertando hace tiempo en los y las periodistas que trabajan con estos temas, es fundamental mostrar en distintas casas de estudio cómo pueden impactar este tipo de mensajes.

En este marco, el Observatorio ha brindado seminarios en diversas universidades del país (UBA, UNLP, UNQUI, Escuela de Periodismo de Córdoba, UNSAM, UNM, UNGS). También participó de capacitaciones en escuelas secundarias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la provincia de Buenos Aires y tiene planificado hacerlo en otras ciudades del país. Por otra parte, este año el espacio comenzará a dar talleres en escuelas primarias.

Asimismo, el Observatorio se vincula con distintas organizaciones sociales y organismos del estado en pos de difundir estas temáticas. En ese sentido, participa de múltiples jornadas, es parte de la Comisión Nacional para Sancionar la Violencia de Género -CONSAVIG- y asiste técnicamente a otros organismos, trabajando conjuntamente con ellos en algunas temáticas, por ejemplo con la Defensoría del Público o la Oficina de Monitoreo de Publicación de Avisos de Oferta de Comercio Sexual.

A modo de síntesis

El objetivo fundamental de este artículo ha sido dar a conocer la forma en que las agencias y las empresas muchas veces difunden avisos sexistas no sólo por una cuestión ideológica o “de marketing” - que debería ser revisada a la luz de la autorregulación y de las Leyes nacionales e internacionales pertinentes- sino también porque quienes realizan los avisos carecen de una formación en género. De esta manera, espacios como el Observatorio intentan modificar esa carencia a través de distintas instancias de

sensibilización y capacitación, o a través de la comunicación de sus informes. Siempre es posible corregir un discurso, lo óptimo sería que antes de hacerlo se cuente con el suficiente conocimiento y sensibilidad para saber que un simple mensaje sobre una mujer barriendo feliz la casa de todos/as, no es un simple mensaje, si ella es la única que la barre.

Para mayor información: www.obserdiscriminacion.gov.ar.

Reclamos o comentarios: obsereclamos@gmail.com

Observatorio de la Discriminación en Radio y TV

Conformado por la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA), el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) y el Consejo Nacional de las Mujeres (CNM), nació en el año 2006 respondiendo a una de las Propuestas del Plan Nacional contra la Discriminación que solicitaba que el Estado constituyera un espacio en pos de la erradicación de los discursos discriminatorios que difunden los medios masivos de comunicación. En tal sentido realiza informes que intercambia con los y las responsables de dichos discursos para ofrecerles recomendaciones; genera actividades de sensibilización con otros organismos del Estado, instituciones académicas, educativas, sindicales y culturales y difunde esos estudios para transmitir a la comunidad la importancia de una comunicación inclusiva.

EQUIPO DEL OBSERVATORIO

Javiera Astorga, Paola Ramírez Barahona, Verónica Salerno, Adriana Pedrolo, Claudia Salerno, Myriam Pelazas, Úrsula Asta, Tatiana Hirschhorn, Ximena Federman, Mercedes Monjaime y Aguiar y Elena Brajbort.

[1] <http://www.obserdiscriminacion.gob.ar/informes/informesobrepublicidadessexistas.pdf>

[2] <http://www.obserdiscriminacion.gob.ar/?p=1949#more-1949>

[3] <http://www.obserdiscriminacion.gob.ar/?p=1095#more-1095>

[4] <http://www.obserdiscriminacion.gob.ar/?p=1990#more-1990>

[5] <http://www.obserdiscriminacion.gob.ar/?p=1157#more-1157>

[6] <http://www.obserdiscriminacion.gob.ar/?p=1300#more-1300>

MONITOREO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN NOTICIEROS TELEVISIVOS

Observatorio de la Discriminación en Radio y TV

El Monitoreo de Violencia contra las Mujeres (MVCM) encuentra sus bases en la necesidad de conocer las formas de producción y las modalidades de tratamiento que presentan las noticias sobre esta temática en los programas informativos de Argentina.

El nuevo marco legal y conceptual definido a partir de la sanción y promulgación de la Ley N° 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual y de la Ley N° 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, generó el contexto propicio para desarrollar por primera vez un estudio de estas características en lo que respecta al campo de la comunicación audiovisual.

La alarmante cantidad de mujeres que son víctimas de violencia constituyó el motivo convocante para la realización de este trabajo, partiendo del reconocimiento de que si bien los medios de comunicación visibilizan en sus agendas esta temática, muchas de las prácticas periodísticas más frecuentes necesitan ser revisadas. La violencia contra las mujeres es una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre varones y mujeres, que conducen a la dominación y a discriminación de estas últimas. Este tipo de prácticas encuentra muchas veces su correlato en los medios de comunicación a través de lo que se ha dado a conocer como violencia mediática contra las mujeres.

Por lo tanto, este estudio aspira a brindar herramientas para promover una comunicación con perspectiva de género y enfoque de derechos^[1], capaz de abordar esta problemática social a la luz del nuevo paradigma que concibe a la comunicación como un derecho humano fundamental y a la información como un bien social.

Objetivos

Como objetivos generales se propuso identificar las modalidades discursivas de construcción de las noticias sobre violencia contra las mujeres, desarrollar un diagnóstico sobre la difusión de la problemática y establecer su presencia en la agenda de los noticieros.

Entre los objetivos específicos se buscó conocer la cantidad y la distribución de las noticias sobre situaciones de violencia contra las mujeres emitidas en los períodos observados; reconocer la inclusión de términos y expresiones clave como femicidio, feminicidio, violencia de género, violencia contra las mujeres y similares; e identificar las noticias que presentaron enfoque de derechos y que incluyeron la perspectiva de género.

Diseño del estudio y metodología

Sobre el universo de los noticieros de los canales de televisión abierta (Canal 2 América, Canal 7 La TV Pública, Canal 9, Canal 11 Telefe y Canal 13 Artear) se seleccionó una muestra que abarcó las ediciones centrales, es decir, las de horario vespertino, en las primeras quincenas de los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2013. Se definió una franja entre las 19 y las 21.30 horas, en la que se difunden los mencionados informativos[2] y para la cual se admitió cierta extensión sobre el horario de finalización ya que con frecuencia Telefe Noticias y Telenoche cierran sus ediciones minutos después de las 21.30.

Como unidad de análisis se tomó la noticia, entendida como unidad o pieza informativa sobre la violencia contra las mujeres. Los segmentos presentados a modo de avances o de titulares en el inicio de cada emisión fueron excluidos. El estudio desarrolló un análisis de contenido cuali-cuantitativo sobre la temática y para la recolección de datos se aplicó un cuestionario que posibilitó identificar y clasificar, mediante cuarenta y dos variables de distintos niveles de complejidad, el contenido de cada noticia.

Resultados generales

En unidades de tiempo la muestra se conformó de un total de 300 horas de programación visualizadas[3] y como resultado del relevamiento del período completo de muestra se encontró un total de 126 noticias o unidades informativas.

Llegado este punto consideramos de importancia postular que entendemos a la noticia en coincidencia con la definición de Humanes, según la cual “las noticias no son un reflejo de la realidad, sino una representación de la misma, una (re)construcción de los acontecimientos en forma de discurso, resultado de varios factores entre los que se

encuentran los procesos de selección llevados a cabo por los periodistas, las condiciones de producción y los formatos de los medios” (2001: 1). Las noticias televisivas son productos mediatizados, configurados por las modalidades propias del discurso televisivo y, como tales, construyen parte de la realidad social.

Las tablas a continuación muestran la distribución de las noticias sobre violencia contra las mujeres por emisora y por período de muestra:

Tabla 1. Distribución por emisora

Noticiero	Porcentaje
América Noticias	24 %
Visión 7	7 %
Telenueve	46 %
Telefe Noticias	9 %
Telenoche	14 %
Total	100 %

Tabla 2. Distribución por período

Mes	Porcentaje
Enero	35 %
Febrero	34 %
Marzo	8 %
Abril	23 %
Total	100 %

Formatos y secciones

El 38% de las noticias responde a un formato breve, es decir que presentan una duración inferior a dos minutos y son fundamentalmente de corte descriptivo. La mayor parte de las noticias, el 52%, tiene un formato tradicional, con una extensión superior a los dos minutos. Suelen incluir la presentación de un/a columnista o periodista especializado/a, conexiones en directo o móvil, o testimonios previamente grabados. El 10% restante corresponde a informes especiales en los que además de presentar algunos elementos del formato tradicional, se destaca el uso de material de archivo, la contextualización del caso y, algunas veces, el desarrollo de algún aspecto de la noticia en particular. Entre los informes especiales se destaca el segmento “Expedientes Telenueve”.

Con respecto a las secciones que conforman a los noticieros, el 99% de las piezas informativas no fueron emitidas en ninguna de las secciones tradicionales, con la excepción de un solo caso en América Noticias, que fue presentado dentro de la sección de noticias policiales.

Fuentes y especialistas consultados/as

Estas variables fueron definidas como de respuesta múltiple, puesto que las noticias en general combinan referentes de diversa naturaleza en la obtención de información. Así, el 77% de las unidades presentaron el tipo de fuente que denominamos *propia* y que abarcó los casos en que los/as responsables del noticiero –conductores/as, movileros/as, columnistas– explicitaron que los datos ofrecidos habían sido recavados o investigados por el programa, y las situaciones en que los/as responsables brindaron información relevante sin referir a ningún otro tipo específico de fuente. En segundo lugar, en el 39% de los casos se apeló –de manera directa o indirecta– a profesionales, instituciones e instrumentos del ámbito judicial tales como fiscales, jueces/zas, peritos, investigadores/as, expedientes, informes de autopsias, entre otros. Las fuentes menos solicitadas fueron las institucionales. Se ubican aquí las instituciones públicas[4] de orden nacional, provincial y municipal con el 6%, las organizaciones y asociaciones civiles con el 2% y los organismos internacionales, también con el 2%.

El 59% de las noticias no incluyó la participación de columnistas, periodistas especializados u otros profesionales o expertos/as. Dentro del 41% de unidades en las que se presentó un/a columnista o periodista especializado/a –casi siempre sobre información policial–, sólo en el 8% de los casos éstos realizaron intervenciones que aportaron a la perspectiva de género. Por lo demás, los/as funcionarios/as públicos/as fueron requeridos/as como especialistas en el 3% de los casos, los/as referentes de organizaciones de la sociedad civil en el 4%, y los profesionales de la salud en un 6%.

Tipos y modalidades de violencia

Para el registro de los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres tomamos la tipología que ofrece la Ley N° 26.485 de Protección integral de las mujeres en sus artículos 5° y 6°. Allí aparecen definidos cinco tipos de violencia contra las mujeres (Física, Psicológica, Sexual, Económica/patrimonial, Simbólica) y seis modalidades en las que se desarrollan (Doméstica, Institucional, Laboral, contra la Libertad Reproductiva, Obstétrica y Mediática). En cuanto a la forma en que se calificaron los hechos[5] cabe señalar que se utilizaron variables de respuesta múltiple en las que a cada unidad informativa podía corresponder más de una categoría. Además se realizó una doble documentación de las noticias, según las perspectivas del Observatorio y la de los informativos, lo que permitió una interesante comparación de los datos obtenidos.

En relación a esto, el 87% de las unidades noticiables no refirieron a ninguna de las tipologías aportadas por la citada Ley. Sin embargo, desde la perspectiva del Observatorio solo el 1% no encuadraría en alguna de estas modalidades o tipos de violencia.

Otro cruce a destacar es la confrontación entre la calificación del hecho y el tipo de

violencia señalada en cada noticia. Los informativos, por un lado, marcan la presencia de violencia física en el 6% de los casos pero también clasifican el hecho en el 32% de las piezas informativas como agresión física y en el 7% como mujeres quemadas y/o desfiguradas. Estas tendencias se hicieron visibles en titulares y/o relatos de periodistas/columnistas. Por ejemplo, Telenoche tituló: “Saladillo: la nena, de alta. Agustina tiene 14 años, fue violada y golpeada por una patota”.

Algo similar ocurrió con la violencia sexual mencionada sólo en el 4% de las unidades noticiables. Sin embargo los informativos refirieron en un 13% de las unidades a “abuso sexual” y además hicieron uso recurrente del término “violación” para designar estas situaciones. Esto se vislumbró en la locución en off de Telenueve sobre el caso de Marita Verón: “(...) Según la investigación, era drogada y violada por sus captores, y obligada a ejercer la prostitución bajo amenaza”.

Podría afirmarse que existe una tendencia del periodismo a instalar la violencia contra las mujeres desde términos o expresiones que encubren el trasfondo de la problemática e invisibilizan a la mujer como sujeto de la violencia. Esto se observó en el 52% de designaciones con las que se califican los hechos como asesinato, homicidio, crimen o muerte, mientras que solo el 6% refiere a femicidio/feminicidio.

Por otra parte, la naturalización de expresiones que justifican la violencia contra las mujeres a través de móviles como el amor, la pasión o los celos siguen presentes en los discursos periodísticos. Si bien se ha logrado prácticamente desterrar los casos más burdos o evidentes como “crimen pasional”, que solo apareció el 2% de las unidades de análisis, aun el 10% representó el conflicto “amoroso” de la pareja y el 5% colocó “los celos” como posible móvil. Es el caso de América Noticias que señaló en el titular: “La apuñaló cuando lo quiso dejar. Patricia dice que lo ama y lo perdona”.

La presencia y combinación de estos elementos en los discursos periodísticos podría conllevar a la reproducción de violencia mediática, aquella de tipo simbólico que se manifiesta a través de los medios de comunicación. Lo paradójico es que el abordaje de esta temática en los noticieros muchas veces configura una revictimización de las mujeres víctimas de violencia. Esto se observa, por ejemplo, a partir de la dramatización o banalización de la temática –el 22% de las noticias focalizó en aspectos sórdidos y morbosos– o simplemente por mantener velada una problemática social más amplia –el 28% de las unidades informativas trató los hechos de violencia como casos aislados–.

Enfoque de derechos y perspectiva de género

A partir de la sanción y promulgación de la Ley N° 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual en el año 2009, se instala en nuestro país un cambio de paradigma en el que la comunicación deja de ser una mercancía, conforme a la matriz impuesta por la Ley de la dictadura para ser un derecho humano, un bien social. Esta

concepción es la esencia de esta nueva norma que incorpora en su corpus una serie de principios tendientes a resguardar los derechos de la sociedad en su conjunto: derecho a la libre expresión, derecho a una comunicación igualitaria, pluralista y democrática, derechos de niños, niñas y adolescentes. Por primera vez se incluye, en el artículo 71º, la Ley 26.485 de Protección integral de las mujeres; y esto permite visibilizar aquello que hasta entonces permanecía oculto o aparecía construido desde un relato de la noticia que ubicaba a la mujer en una posición de desigualdad respecto a los varones, en el marco de una cultura patriarcal y androcéntrica. En tal sentido, la propuesta del MVCAM consistió en relevar en qué grado los informativos incluyen en sus discursos perspectiva de género y enfoque de derechos, aspectos que implican legitimar y dar entidad a la concientización y lucha contra la violencia hacia las mujeres[6]. El Equipo Latinoamericano de Justicia de Género establece que incorporar la perspectiva de género en los medios de comunicación significa “dar una imagen no estereotipada sobre los roles que desempeñan mujeres y varones en la sociedad, utilizando un lenguaje neutro, no sexista” (2012: 4) Y en cuanto a enfoque de derechos es esperable que los medios adopten frente al mismo hecho noticiable una mirada que permita a las mujeres conocer sus derechos, recibir información acorde al marco legislativo que asiste a las víctimas en la Argentina y a las acciones llevadas adelante por instituciones gubernamentales y no gubernamentales.

Las categorías delineadas para determinar en qué grado las distintas producciones de los noticieros cumplen con tal propósito fueron, entre otras: la presentación de las mujeres como sujetos de derechos, la alusión a intervenciones de instituciones del Estado, la contextualización del tema y de los casos –en relación al proceso de la violencia, sus causas y consecuencias–, la cita de instrumentos jurídicos, la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista. También se consideró el empleo de la expresión violencia de género o de manifestaciones similares, la mención de los tipos de violencia definidos por la Ley N° 26.485, la utilización del término femicidio –o feminicidio– en lugar de la expresión “crimen pasional”, el aporte de datos estadísticos sobre la problemática y la difusión de información útil para la víctima, entre otros aspectos.

Como resultado principal debe resaltarse que en el corpus de noticias analizadas la ausencia de enfoque de derechos y perspectiva de género para el tratamiento sobre la violencia contra la mujer es casi una constante. Sólo el 11% desarrolló un abordaje que incluía los elementos necesarios para sostener un enfoque de derechos. Citaremos como ejemplo la noticia sobre la liberación de las hermanas Marina y Ailén Jara, difundida a través de Visión 7 el 11 de abril. En la presentación, mediante locución en off, se señala que “El caso de las hermanas Jara es un claro ejemplo de violencia de género. (...) A pesar de estar hoy en libertad la condena de las hermanas Jara pone en evidencia la estructura arcaica de una justicia machista y patriarcal, sólo visibilizada por organizaciones de mujeres y de derechos humanos”. Durante la nota se emite también un fragmento previamente grabado donde las hermanas relatan cómo una de sus compañeras de prisión tomaba la violencia por parte de su pareja como algo “natural” y señalan, como una crítica al sistema judicial, el caso de otra compañera condenada por “tentativa de homicidio” al intentar defenderse de la violencia que ejercía sobre ella su esposo. El 89% restante no registra enfoque de derechos, lo que implica una ausencia de criterios políticos y sociales por

parte de las producciones, tendientes a modificar los roles tradicionales entre mujeres y varones y a posibilitar una relación de igualdad entre las personas, de acuerdo a las diferentes identidades de género, con miras a una sociedad igualitaria.

A ello se suma que el 91% de las unidades informativas no presenta perspectiva de género. Por caso puede observarse una noticia difundida por Telenueve, cuya producción presenta con los siguientes titulares: “Guauguaychú: mató a su novia dentro de la cárcel. Guauguaychú: un preso mató a su novia durante una visita y delante de su hija. Crimen en una Unidad Penal”. Durante el desarrollo del informe se utiliza la palabra “crimen” en forma reiterada, no se utiliza la expresión violencia de género o similares, y se focaliza en aspectos morbosos al destacar que la hija de la víctima, de tan solo un año de edad, presencié el femicidio. Si bien resulta claro que se trata de una situación de violencia contra las mujeres que implica por lo menos dos de los tipos definidos por la Ley N° 26.485 –violencia física y doméstica–, no se hace mención a ninguno de ellos. Tampoco se da participación a especialistas o profesionales que pudieran explicar la problemática, y la noticia se aborda como un caso de violencia aislado y no de interés público.

Conforme a los porcentajes señalados que indican una limitada mirada en cuanto al enfoque de derechos y a la perspectiva de género por parte de las diferentes producciones, obliga a los responsables de los medios de comunicación a repensar tales aspectos. Ello además permitiría conocer las causas que originan las inequidades y desarrollar un tratamiento informativo que permita superarlas.

La construcción de figuras involucradas

Figura de la víctima

En relación a esta variable podemos puntualizar que sobre el total de noticias identificadas se registró un 62% que presentaron a una sola mujer como víctima. Respecto a la cantidad el 67% corresponde a casos actuales y el 41% a casos anteriores[7]. Las víctimas de las noticias referidas a femicidios representaron el 56% aunque no hayan sido calificadas bajo este concepto. A su vez esta categoría incluye los casos de femicidio vinculado, observado en un 11% y referido a alguna figura femenina del entorno familiar o afectivo de la víctima (hija, madre o hermana) y un 3% bajo la categoría de femicidio vinculado de un varón[8].

Las noticias que incluyen al grupo familiar tomando a todos sus integrantes como víctimas en forma directa o indirecta, se reflejan en un 14%. Por ejemplo: “Lincoln, Nélica Bustos, fue asesinada por su ex pareja y el hombre que estaba prófugo luego se suicidó. Otra de las víctimas es la hija de ella, Evelyn Sarmiento de 10 años. Su hijo de 14 años logró escapar junto a Irina una beba de 7 meses, hija de ambos”.

Acercas de la identificación de las víctimas los resultados demuestran que en el 68% se presentaron imágenes, que permitieron identificar a la víctima. Por debajo de éste índice no se registraron imágenes o no permitieron su identificación por efectos técnicos de esfumado sobre el rostro, especialmente en situaciones en que la víctima fue menor de edad. En aquellos en que fue posible identificar a las mujeres, las imágenes se centraron en reiteración de sus fotos y acercamientos de cámara de tipo *zoom in*.

En un 79% de las noticias fueron aportados datos como nombre y/o apellido. Sobre las edades de las víctimas: un 51% no especifica este dato y en segundo lugar, los casos registrados responden a la franja etaria comprendida entre 19 y 30 años que esto representa el 18% del total de noticias. Seguido por un 15% entre 0 y 18 años, un 14% entre 31 a 50 y por último un 2% entre la edad de 51 o más.

El tratamiento realizado sobre los rasgos de personalidad que responden al perfil de la víctima, en un 83% de las unidades no se especificó este dato. El resto de los porcentajes fueron distribuidos entre noticias que demuestran algún rasgo que las culpabiliza, las ubica en una posición de debilidad, dependencia o sumisión, así como también se las patologiza esto representa un 15%. Por otra parte, en un 6% se las revictimiza, infantiliza o subestima, se las presenta como celosas, agresivas o se les da un trato paternalista. Uno de los ejemplos de revictimización, tiene que ver con el abuso sexual sufrido por una niña de 11 años en La Plata. El agresor era un vecino que la obligó a subir a su auto y la llevó a un descampado, fue detenido por la policía que lo descubrió in fraganti y pudo salvar a la niña. El movilero entrevista a la niña preguntándole a la madre si da su consentimiento para la nota, ella autoriza la entrevista sin que se muestre su rostro. Sin embargo, la entrevista a la niña se centra en interrogaciones sobre el relato de los hechos, cuestión que la revictimiza obligándola nuevamente a revivir a través de su relato la situación traumática.

Figura del agresor

Las noticias relevadas en un 83% identifican como única figura a un varón. En los casos restantes los agresores son dos o más varones e incluyen en algunas ocasiones a mujeres implicadas en las situaciones de violencia. Respecto a las edades informadas sobre los agresores, en un 76% no se especifica éste dato. El resto de los resultados quedan distribuidos según las siguientes franjas etarias: 19 a 30 años y 51 o más, representan el 8%. Entre 31 a 50 años, en un 7% y en último lugar de 0 a 18, el 1%.

Sobre las imágenes que exponen la figura del agresor, el 58% permite su identificación a través de fotos, mientras que el 37% no presentó ninguna imagen donde se especifique esta información.

En cuanto al tratamiento sobre el perfil de estas figuras, en un 59% se presentan como responsables de los actos de violencia. En un 15% indican algún rasgo referido a sentimientos de celos, personalidad dominante y en la misma proporción rasgos que responden a alguna patología: “alcohólico”, “adicto” o “psicópata”. Otras veces los agresores aparecen justificados a partir de expresiones del tipo: “es un salvaje” o “un verdugo”.

Niños, niñas y adolescentes

Esta variable indica que el 58% de las piezas informativas no presenta a niños, niñas y/o adolescentes involucrados/as. Seguido de un 27% donde sí se preserva su identidad, mediante implementación de algún efecto de edición sobre la imagen, omisión de nombre o edad, entre otros aspectos. En tercer lugar se encuentra el 16% reunido por aquellos casos en que se incluye algún tipo de identificación directa como foto, imagen, nombre, apellido y edad.

Cabe mencionar que en otros casos la/as víctimas fueron niña/as o adolescentes. Este es el ejemplo en que se informa acerca de la detención de una red de pedofilia, que actuaba a través de una página de Facebook exponiendo imágenes de mujeres adolescentes. En este caso se emiten imágenes del perfil de la página, donde se observa a una de las víctimas cuyo rostro se preserva mediante efecto de esfumado.

Comentarios finales

A partir del estudio realizado podemos concluir que la aparición de informaciones sobre violencia contra las mujeres, resulta marcadamente irregular, tanto en lo que hace a la cantidad de noticias difundidas por cada noticiero, como en la distribución de estas noticias a lo largo de cada uno de los períodos relevados.

Los discursos que sobre estos hechos noticiosos se construyen, ponen de relieve ciertas estrategias que acentúan las particularidades de los casos presentados, desde un relato centrado en un conjunto de argumentaciones tendientes a explicar y/o justificar la violencia a partir de las características personales, que identifican tanto a víctimas como agresores. Esta concepción sitúa este tipo de noticias como meros hechos aislados, que lejos está de reconocerla como una problemática que demanda un enfoque atravesado por dimensiones sociales mucho más amplias.

Se registra además que son muy escasas las consultas a fuentes autorizadas, especialistas y/o expertos/as, a pesar de que son muchas las instituciones, organizaciones y profesionales que debido a su trabajo en este campo poseen una vasta experiencia y resultan referentes idóneos/as a la hora de brindar opiniones, explicaciones y recomendaciones sobre la problemática. Esta situación disminuye marcadamente la calidad de las noticias sobre violencia contra las mujeres.

Aún contando con nuevas herramientas conceptuales y legales para abordar los casos de violencia y discriminación, hay una tendencia en los medios de comunicación a invisibilizar la violencia contra las mujeres y encubrirla detrás de conceptos más generales y difusos, como calificar estos delitos como “asesinatos”, “crímenes” u “homicidios”. Muchos acontecimientos de esta naturaleza se inscriben en un contexto social habilitado por la desigualdad y discriminación siendo las mujeres víctimas de un proceso cultural patriarcal sostenido históricamente.

En este sentido consideramos que se necesita modificar el abordaje sobre ciertas prácticas periodísticas, al no reflejar la cantidad de casos que se producen en la realidad, ni la enriquecedora y permanente discusión social, que en los últimos años se ha logrado avanzar sobre el tema, aspecto que puede verificarse en el trabajo que diversas instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil llevaron adelante, para visibilizar y promover buenas prácticas en su tratamiento.

Los avances normativos que en materia de comunicación social y en violencia contra las mujeres nuestro país logró alcanzar, ubican a Argentina en un lugar de vanguardia legislativa, frente a la afirmación de los derechos por la igualdad de género. Por lo tanto, resulta prioritario que los medios de comunicación, asuman un tratamiento periodístico con enfoque de derechos y perspectiva de género, a fin de legitimar y concientizar la lucha de la violencia contra la mujer, ello implica un compromiso para erradicar y prevenirla en todas sus formas de discriminación.

Bibliografía

HUMANES, María Luisa, *El encuadre mediático de la realidad social. Un análisis de los contenidos informativos en televisión*. Artículo Resumen. En línea. Consulta: 7 de octubre de 2013.

Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA), *La violencia tiene prensa*, Buenos Aires, 2012.

EQUIPO DEL OBSERVATORIO

Javiera Astorga, Paola Ramírez Barahona, Verónica Salerno, Adriana Pedrolo, Claudia Salerno, Myriam Pelazas, Úrsula Asta, Tatiana Hirschhorn, Ximena Federman, Mercedes Monjaime y Aguiar y Elena Brajtbert.

[1] Este enfoque profundiza en los motivos del incumplimiento de los derechos humanos en general, pero fundamentalmente de los principios de igualdad y no discriminación, tal como se estableció en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (Viena, 1993) de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

[2] Cabe señalar que, a lo largo de distintas fechas, en el horario correspondiente al informativo de Canal 7 se registraron transmisiones deportivas de “Fútbol para todos”. En estos casos, si bien se verificó que el noticiero fue difundido más tarde, estas emisiones no fueron consideradas en la muestra por producirse fuera de la franja horaria establecida. En otras oportunidades Visión 7 realizó coberturas especiales dedicadas a un tema específico, como la desarrollada entre el 5 al 8 de marzo por el fallecimiento del presidente venezolano Hugo Chávez.

[3] Esta cantidad de horas es aproximada ya que la extensión de los programas de noticias varía en algunos canales y en algunas fechas, con diferencias de hasta 20 minutos en la duración total de una emisión.

[4] Esta categoría de instituciones públicas como fuentes no incluye a las fuentes policial y judicial que se tomaron como categorías en sí mismas y por separado ya que a priori se estimó que serían fuentes muy consultadas.

[5] Las categorías de esta variable son: femicidio, asesinato (homicidio, crimen, muerte), agresión física, accidente, amenaza, agresión verbal/discusión, trata de personas/secuestro/prostitución, abuso sexual, acoso, salud reproductiva y sexual, mujeres quemadas y/o desfiguradas, violencia doméstica/familiar, otro.

[6] También implica una profundización en relación al empoderamiento y avance de las mujeres. Al respecto América Latina Genera destaca que la Comisión de Derechos Humanos (2005) establece “la necesidad de incluir la perspectiva de género en la implementación del derecho al desarrollo”, asegurando que las mujeres son parte activa en el proceso. América Latina Genera, Derechos Humanos. Enfoque de Derechos. En línea. Consulta: 10 de octubre de 2013.

[7] Entendemos por casos actuales a aquellos que se registraron a partir del 1º de enero de 2013 y por casos anteriores los registrados previamente al período de la muestra.

[8] Estas categorías fueron tomadas de lo investigado por la Asociación Civil La Casa del Encuentro: “Desde el Área de Investigación de La Asociación Civil La Casa del Encuentro, desarrollamos el término femicidio ‘vinculado’, partiendo del análisis de las acciones del femicida, para consumir su fin: matar, castigar o destruir psíquicamente a la mujer sobre la cual ejerce la dominación. En esta definición

se registran dos categorías: personas que fueron asesinadas por el femicida, al intentar impedir el femicidio o que quedaron atrapadas ‘en la línea de fuego’. Personas con vínculo familiar o afectivo con la mujer, que fueron asesinadas por el femicida con el objeto de castigar y destruir psíquicamente a la mujer a quien consideran de su propiedad”. En línea. Consulta 8 de octubre de 2013.

AGENDA MEDIÁTICA DE GÉNERO, 5 AÑOS DESPUÉS

Sandra Chaher

Entre fines del año 2008 y comienzos del 2009, la Asociación Civil Artemisa Comunicación llevó adelante el proyecto *Agenda Mediática de Género* que tuvo como objetivo vincular a periodistas especializadxs en temas de género y representantes de organizaciones no gubernamentales de mujeres de la Ciudad de Buenos Aires con el propósito de establecer una agenda de temas de género a ser tratados en los medios de comunicación y una forma adecuada de hacerlo[1].

Los resultados de la *Agenda Mediática de Género* fueron el diseño de un Protocolo de tratamiento de los temas de género, en el que ambas partes plasmaron las condiciones que consideraban necesarias para una buena cobertura periodística, y una agenda de trece temas a ser abordados por los medios. Sobre tres de estos trece se estableció un trato preferencial porque, se acordó, en ellos estaba en juego la vida de las mujeres: derechos sexuales y reproductivos, trata de personas y violencia de género[2].

El presente artículo se propone ratificar los resultados de la *Agenda Mediática de Género*, en la medida en que el avance de los derechos de las mujeres en los últimos años no ha sido suficiente para erradicar estos temas de su imprescindible tratamiento mediático, pero también porque este mismo avance ha generado mayores expresiones de violencia sexista. A la vez, apunta a proponer su ampliación a la luz de nuevos consensos en torno a los temas que debemos abordar en la lucha hacia la igualdad.

¿Por qué los temas urgentes siguen estando vigentes?

Hoy, al igual que cinco años atrás –cuando comenzamos a debatir la *Agenda Mediática de Género*–, las mujeres seguimos muriendo y siendo asesinadas por el hecho de ser mujeres. Los feminicidios[3], y la violencia hacia las mujeres en general, no sólo no disminuyeron sino que sus números aumentan, sin que sea posible determinar si es porque efectivamente hay más casos o porque ahora están más visibles. En el marco de la trata de personas para explotación sexual, las mujeres también son desaparecidas y muy probablemente asesinadas, aunque muchas veces no se encuentran los cuerpos. La penalización del aborto y las dificultades de atención de las complejidades del embarazo, el parto y el puerperio, también siguen generando la muerte de mujeres.

Todas estas muertes son consideradas evitables por la Organización Mundial de la Salud[4] y parte constitutiva de la sociedad patriarcal por parte de las investigaciones feministas y los estudios de género. Muertes vinculadas a la negación de derechos hacia las mujeres y a la necesidad de perpetuar la dominación masculina, que se verían fuertemente disminuidas si primara en la sociedad una cultura de la

igualdad y la protección de los derechos humanos.

Violencia

Durante el 2013 fueron presentadas dos investigaciones sobre violencia hacia las mujeres, realizadas por la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Organización Mundial de la Salud, que dan cuenta del panorama regional e internacional, respectivamente, en relación al tema[5].

Algunos de los hallazgos de las mismas son:

1. El 35% de las mujeres del mundo entero han sido víctimas de violencia física y/o sexual por parte de su pareja o de violencia sexual por parte de personas distintas de su pareja.
2. Las mujeres que han sido víctimas de abusos físicos o sexuales por parte de su pareja corren un mayor riesgo de padecer una serie de problemas de salud importantes.
3. Es urgente abordar los factores económicos y socioculturales que fomentan una cultura de violencia contra la mujer.
4. Está generalizado en la región latinoamericana el acuerdo con normas que fortalecen las desigualdades de género, desaniman a las mujeres de pedir ayuda o restan importancia a la responsabilidad de terceros de intervenir en situaciones de malos tratos.

En relación a los feminicidios específicamente, en 2012 fue presentado “Femicide: A global problem”[6], que diseña el mapa actual de feminicidios de mujeres en el mundo[7].

Según el mismo, alrededor de 66 mil mujeres fueron víctimas cada año de feminicidios entre el 2004 y el 2009, lo cual significa el 17% del total de asesinatos que se producen en el mundo. De los 25 países con tasas altas o muy altas de feminicidios: 14 están en nuestro continente: Jamaica, Bahamas, Belice, República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Honduras, Colombia, Bolivia, Venezuela, Brasil, Ecuador y Guyana.

En Argentina no disponemos de estadísticas oficiales nacionales de prevalencia de violencia hacia las mujeres y tampoco de feminicidios.

Hay sólo estadísticas parciales de denuncia ante organismos del Estado que abarcan algunas ciudades del país[8]. La Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación es uno de los organismos que toma denuncias sobre violencia en la Ciudad de Buenos Aires y en otras regiones del país. Según los datos difundidos a fines del año 2011[9], y que abarcaban lo receptado en ese organismo desde su apertura en el 2008, sólo en la Ciudad de Buenos Aires:

1. El 79% de las personas afectadas por situaciones de violencia fueron mujeres y el 21%, varones (de los cuales el 14% eran niños).
2. La relación que une a afectadas/os y denunciadas/os es de pareja (parejas, ex parejas, concubinos, cónyuges y novios) en el 85% de los casos.

En relación a los feminicidios, se utilizan en nuestro país las estadísticas sistematizadas por el Observatorio Maricel Zambrano de la Asociación Civil La Casa del Encuentro[10], que releva los casos aparecidos en los medios de comunicación. Según el relevamiento realizado durante el año 2012 por esa organización de la sociedad civil:

1. 255 mujeres fueron asesinadas ese año en Argentina por violencia machista.
2. En el 19% de los casos había denuncias previas por violencia de género o la justicia había dictaminado la exclusión del hogar.
3. 248 niñas y niños perdieron a sus madres como consecuencia de estos feminicidios.

Hoy podemos ofrecer, analizar y trabajar desde el periodismo con estadísticas, aunque sean parciales, de la violencia hacia las mujeres porque el tema está más visibilizado, en gran medida por el esfuerzo de las organizaciones de mujeres.

No sabemos si existe más violencia de la que había antes, ya que en el pasado no se contaba con investigaciones sobre el tema. Sí en cambio pareciera haber cierto consenso entre las personas que investigan este tipo de violencia en que la crueldad de la misma actualmente es mayor[11].

La ausencia de estadísticas nacionales y oficiales da cuenta de la poca presencia que tiene hoy la violencia hacia las mujeres como tema de políticas públicas en Argentina. Sigue siendo un problema estructural de la sociedad que aún no ha sido resuelto y es probable que no lo sea en la medida en que sigamos habitando sociedades con matriz patriarcal.

En este sentido es probable que el mayor debate e incidencia para la protección de los derechos humanos de las mujeres en los últimos años, sumado a la efectiva mayor presencia de las mujeres en ámbitos públicos y de decisión, esté provocando una mayor crueldad en la reacción patriarcal frente a esta “insubordinación”.

En cualquier caso, lo que está claro para los fines de este artículo es que la violencia hacia las mujeres no cede y que debe seguir siendo un tema de agenda urgente para el periodismo.

Trata de personas

Según el *Informe Mundial para la Trata de Personas 2012*[12], entre el 55% y el 60% de víctimas de trata detectadas en el mundo entre el 2007 y el 2010 eran mujeres. Si sumamos a las niñas, las personas de sexo femenino constituyen el 76% del total de las personas tratadas.

En las Américas, es más habitual la trata para explotación sexual (52%) que para trabajo forzoso (44%), que son las dos formas de trata más frecuentes en el mundo. En relación a las personas tratantes, si bien son mayoritariamente varones, está aumentando el número de mujeres involucradas en este delito, que actualmente representan un tercio del total. En la mayor parte de los países, la participación de mujeres es más alta que en otros delitos: en la mayoría de los temas el porcentaje de mujeres que delinquen no supera el 15%, mientras que en el delito de trata llegan al 30%.

En relación con nuestro país, la investigación *La trata sexual en Argentina- Aproximaciones para un análisis de la dinámica del delito*[13] señala que el porcentaje de víctimas mujeres asciende a 98%, lo cual evidencia la discriminación de género en la explotación sexual.

A su vez, en el *Informe Anual y Resumen Ejecutivo 2012*[14] de la Unidad Fiscal de Asistencia en Secuestros Extorsivos y Trata de Personas (UFASE)[15] se señala que el 35% de las personas condenadas por delitos vinculados a la trata de personas eran mujeres. “Esta circunstancia puede estar dando cuenta de una suerte de mutación en el tiempo de víctima a victimario de algunas de las mujeres captadas por el sistema prostibulario” se señala en la investigación.

La trata para explotación sexual es una forma de violencia hacia las mujeres que debe ser visualizada en su especificidad ya que tiene condiciones de realización particulares, pero mantiene con la violencia

el mismo origen en la constitución del patriarcado. Parte de la socialización masculina en las sociedades patriarcales se vincula al ejercicio de una sexualidad dominante, siempre a prueba, altamente competitiva y desprovista de emocionalidad. En este contexto, la cultura prostibularia es parte de los rituales de la socialización masculina.

En Argentina tenemos Leyes nacionales que prohíben tanto el proxenetismo como la existencia de prostíbulos, pero la cultura prostibularia se hizo lugar a través de ordenanzas municipales que permitieron a lo largo del siglo XX la existencia de prostíbulos habilitados bajo el eufemismo de whiskerías o similares.

En los últimos años estamos viviendo una visibilización de este proceso hipócrita de la sociedad en torno al tema de la prostitución de la mano del combate a la trata de personas con fines de explotación sexual, un delito que se entrama con la prostitución y la explotación sexual pero que no siempre es lo mismo y que se cobra cada día más víctimas, mayormente mujeres.

En este contexto, aumenta la necesidad en los medios de cubrir estos temas ya que, desde la sanción de la *Ley 23634 de Prevención y sanción de la trata de personas*, en el 2008, aumentaron los allanamientos y juicios vinculados a la trata, a la par que las desapariciones constantes de mujeres, y en los últimos tiempos el debate sobre la prostitución como opción laboral, impulsado por mujeres en situación de prostitución organizadas.

Es decir, estamos frente a un problema histórico como la prostitución que en los últimos años se vio complejizado por el delito de trata de personas, un delito imbricado en el centro de la estructura social y política –en los tres poderes del Estado se encuentran cómplices de las redes de trata- en gran parte debido a la naturalización de la prostitución en el marco de sociedades patriarcales.

Derechos sexuales y reproductivos

Las muertes vinculadas a la mortalidad de mujeres gestantes[16] son otra razón por la que las mujeres nos morimos sin que importe demasiado a las sociedades en su conjunto que se trata de muertes evitables, que podrían no suceder si el acceso al aborto fuera legal y provisto en condiciones seguras por los Estados y si los embarazos, partos y puerperios fueran atendidos con las condiciones debidas de higiene, seguridad y celeridad.

En el año 2010, murieron en el mundo aproximadamente 287 mil mujeres por razones vinculadas al embarazo, el parto y el puerperio[17]. Según estadísticas actuales de la Organización Mundial de la Salud, estamos hablando de 800 muertes diarias de mujeres[18].

Si bien esta cifra disminuyó un 47% de los niveles que tenía en 1990, siguen siendo no sólo muertes evitables sino muertes vinculadas a la pobreza. En el sur de África y de Asia se concentraban en 2010 el 85% de ellas y, en general, las regiones del mundo consideradas en proceso de desarrollo tienen estadísticas 15 veces más altas que las zonas consideradas desarrolladas[19], concentrando actualmente el 99% de estas muertes[20].

En el período 1990-2008, en Argentina, la mortalidad de mujeres gestantes se redujo 23%[21], aproximadamente un 1%, es decir la mitad del promedio internacional. Ya se sabe que con estas cifras Argentina no logrará alcanzar el Objetivo de Desarrollo del Milenio (ODM) N°5, con el que se comprometieron todos los países del mundo en el año 2000 al firmar la Declaración del Milenio.

Que en Argentina no se pueda reducir este indicador tiene que ver con varios factores que deberían ser resueltos en simultáneo si se decidiera que la reducción de la mortalidad de mujeres gestantes sea una política pública de primer orden. La legalización del aborto es una medida urgente para lograrlo, ya que

la evidencia que muestran los países en los que está legalizado es que disminuyen drásticamente las muertes por esta razón cuando el aborto está legalizado[22].

Las demás causas de mortalidad de mujeres gestantes –sepsis, hemorragias, trastornos hipertensivos, entre otros- requieren de un fuerte énfasis puesto en la mejora de la atención del embarazo, parto y puerperio que hasta ahora parece haberse dado sólo acotadamente en Argentina[23].

Debemos seguir hablando de estos temas

Por las abrumadoras estadísticas expuestas sobre violencia, trata de personas para explotación sexual y derechos sexuales y reproductivos consideramos que estos temas deben seguir siendo prioritarios en el tratamiento que hacen los medios de comunicación, en lo posible no reducidos a problemáticas que se abordan acotadamente cuando se quiere hablar de “temas de mujeres” sino tomados como problemas centrales de salud pública, en el caso de derechos sexuales y reproductivos, y de seguridad, en el caso de violencia y trata para explotación sexual.

Proponemos sostener la vigencia pero a la vez promover la jerarquización de estas temáticas dentro de los medios. Que desde las redacciones se visualice la urgencia de reducir los índices de mortalidad de mujeres gestantes como un problema central de salud pública y se denuncie y reclame por la resolución del mismo al Estado, incluyendo como parte de esta solución la legalización del aborto que permitiría el acceso al mismo en condiciones de seguridad en los hospitales públicos de todo el país.

Y, en relación a trata de mujeres para explotación sexual y violencia hacia las mujeres, que ambos temas pasen a integrar las políticas públicas de seguridad de los gobiernos. Una política pública de seguridad que focaliza como principal problema de la misma los problemas delictivos que suceden en el ámbito público, vinculados mayormente a la propiedad privada –robo de casas, autos y/u objetos personales- y al enfrentamiento de bandas/pandillas en el marco o no de ajustes de cuentas por temas delictivos, está considerando sólo la problemática de un sector de la población, mayormente masculino.

Los medios de comunicación, como parte de su rol de denunciantes de derechos incumplidos, deben alertar sobre la necesidad urgente de que estas mismas políticas de seguridad incluyan los problemas de seguridad que atraviesan las mujeres y que están vinculados a ataques que suceden dentro de los hogares y por parte de personas conocidas –mayormente parejas o ex parejas- en lugar de ser víctimas en el ámbito público a mano de personas desconocidas. Lo mismo que las limitaciones a la libertad y esclavitud a que son sometidas las mujeres que quedan atrapadas en redes de trata, a las que mayormente llegan también debido a engaños provenientes de personas conocidas[24].

Inclusión de nuevos temas

En paralelo a la atención de estos temas y su jerarquización, proponemos también sumar nuevos abordajes que entendemos son centrales para la construcción de sociedades igualitarias desde un punto de vista de género y atendiendo a que tenemos en Argentina un nuevo marco de protección de los derechos humanos que colabora en la mayor visibilización de las desigualdades de género desde diferentes perspectivas.

Los temas que proponemos sumar – violencia simbólica, democratización de los cuidados y participación de los varones en tema de género- han aparecido en los últimos años en normas recientemente aprobadas que amplían el marco de protección de los derechos humanos desde un punto de vista de género o forman parte de los avances y

reflexiones del movimiento de mujeres y los estudios de género que van sumando nuevas perspectivas teóricas para deconstruir la sociedad patriarcal y avanzar hacia una mayor democratización de las relaciones entre las personas desde un punto de vista de género.

Violencia simbólica

Entendemos que la violencia simbólica es central en la revisión de las prácticas patriarcales ya que, según cómo la abordaron Pierre Bourdieu y Rita Segato, refiere a un tipo de violencia que sostiene la reproducción de todas las demás. No es “otro tipo de violencia” como la física, psicológica o económica, sino un continuo de actitudes, gestos, patrones de conducta y creencias, podríamos decir una cosmovisión, cuya conceptualización permite comprender la existencia de la opresión y subordinación hacia las mujeres en la sociedad patriarcal.

Se trata de un tipo de violencia difícilmente codificable e inasible que, según señala Rita Segato, es más efectiva cuanto más sutil[25]. Y que, como observa Pierre Bourdieu, no es posible de aprehender a través de un ejercicio de conciencia[26]. No tiene un soporte específico, como la violencia mediática, ni se manifiesta físicamente, como los golpes o el feminicidio; sin embargo es la “argamasa”[27] que sostiene y da sentido a la estructura jerárquica de la sociedad.

La *Ley 26485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales* [28] –que caracteriza tipos y modalidades de violencia- la define como aquel tipo de violencia en el que “a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad”.

¿Dónde encontramos a la violencia simbólica? O dicho de otra manera, ¿de qué manera el periodismo puede colaborar en la visibilización de esta forma sutil de violencia que es sustento de todas las otras formas de desigualdad y discriminación hacia las mujeres?

La jurista costarricense Alda Facio dice que la violencia simbólica es tanto la familia patriarcal, como la maternidad forzada, la educación androcéntrica, la heterosexualidad obligatoria, las religiones misóginas, la historia robada, el trabajo sexuado, el derecho monosexista y/o la ciencia ginope[29].

Hablar sobre la misoginia presente en muchas canciones y ritmos musicales; en los medios de comunicación; en la educación formal y no formal –cuando por razones que sólo se explican en la desigualdad de género las niñas reciben juguetes vinculados a roles de crianza y reproducción social y los niños, en cambio, autos y armas que los socializan en conductas violentas identificadas con lo masculino-; de las pautas culturales por las cuales los roles de cuidado están a cargo de las mujeres; de las mismas pautas culturales que hacen que no se cuestione la inclusión de mujeres en tareas productivas que son extensión de los roles de cuidado tradicionales –como los ámbitos de salud y educación- ni la de los varones en tareas consideradas tradicionalmente masculinas –como la ingeniería, la técnica, la construcción-, pero sí a la inversa; son todas formas de visibilizar modelos tradicionales de constitución de “lo femenino” y “lo masculino” en el imaginario simbólico de las sociedades que reproducen y fomentan todas las demás formas de violencia y discriminación por razones de género.

Democratización de los cuidados

La economía feminista viene haciendo aportes enormes en los últimos años para visibilizar la participación de las mujeres en las economías de los Estados a través de tareas reproductivas históricamente invisibilizadas y cuyo aporte cuantitativo al producto bruto interno de los países jamás fue medido.

El objetivo es considerar este tradicional aporte femenino dentro de la economía de las naciones de tal manera que se tome conciencia que sin el mismo no habría sido posible el desarrollo y avance de los roles y tareas productivas, que son las únicas que suelen ser tomadas como medidas de desarrollo. Pero a la vez promover la democratización de las tareas de cuidado, de tal forma que no seamos más las mujeres las únicas responsables del mismo ya que esto -en un mundo actual en el que cada vez las mujeres ocupamos más espacio en ámbitos públicos- nos recarga con dobles y triples jornadas laborales[30], y a la vez nos excluye de la participación en ámbitos públicos en los que se toman decisiones sobre nuestras vidas y sobre el devenir de las sociedades.

Entre 1990 y 2008, la participación laboral femenina aumentó del 32% al 53% en América Latina y el Caribe. Estos ingresos de las mujeres disminuyeron la pobreza en los hogares: si se restaran, la pobreza subiría 10 puntos en las zonas urbanas y 7 en las rurales. Sin embargo, aún insertas en el mercado laboral, las mujeres siguen destinando entre 1.5 y 4 veces más tiempo que los varones al hogar y las tareas de cuidado[31].

Actualmente, el mundo vive una crisis de cuidados, vinculada a la salida de la mujer al ámbito público y la no presencia de los varones ni del Estado y las empresas privadas en la sustitución de las tareas de cuidado al interior de los hogares y en la sociedad. La propuesta de la economía feminista -que debería ser acompañada y promovida por los medios de comunicación en la medida en que amplía los derechos humanos de las mujeres y promueve una mayor integración emocional y social de mujeres y varones- es que, por un lado, los varones participen activamente de las tareas de cuidado de personas dependientes (niñxs, ancianxs, personas enfermas) al interior de los hogares y, a la vez, que el Estado y las empresas privadas colaboren brindando a la sociedad tanto instituciones de cuidado solventes y confiables como programas de trabajo flexibles para que ambos, mujeres y varones, puedan conciliar la vida personal y laboral.

Participación de los varones en temas tradicionalmente considerados sólo de mujeres

En el tratamiento de los temas vinculados a género, tanto los medios como la sociedad suelen interpelar prioritariamente a las mujeres. Muy pocas veces los varones son visibilizados como sujetos activos, y con posibilidad de transformación, en las desigualdades de género imperantes.

En todo vínculo de poder, quien detenta el rol de la dominación está en mejor posición de modificarlo, por la sencilla razón de que probablemente no encontrará resistencias si lo que propone es la “liberación” del grupo dominado. En este sentido, los varones deben comenzar a ser interpelados sobre el modelo de sociedad que desean y su compromiso con la igualdad y exigírseles que pasen a la acción en el logro de la misma.

En las situaciones de violencia hacia las mujeres, por ejemplo, el varón puede revisar su conducta, darse cuenta que el maltrato es una forma de comportamiento inadecuada, que tiene perjuicios tanto sobre las mujeres, lxs hijxs, el resto de la familia y la sociedad como sobre sí mismos, y proponerse

abandonarla. Habitualmente en las situaciones de violencia, las principales interpeladas por la sociedad son las víctimas, lo cual es correcto porque son quienes necesitan inmediata atención para lograr desvincularse de la relación violenta. Pero es necesario que la sociedad comience a convocar a los varones, y a conminarlos a comprometerse en el respeto a los derechos humanos y el diseño de una vida libre de violencias para todas las personas.

Si nos referimos a la trata de personas y la explotación sexual, ambas están apoyadas en la construcción de una masculinidad hegemónica[32] que desde pequeños, socializa a los varones en el vínculo entre virilidad y sexualidad. Una sexualidad muy activa, siempre disponible y no necesariamente vinculada a la emocionalidad son garantías de identificación con el mundo masculino. En el camino de su construcción como varón, la cultura prostibularia es parte de la apropiación de estas cualidades masculinas. El cuerpo de las mujeres es utilizado para reproducir y legitimar la propia hombría. Esta construcción de la masculinidad asociada a una sexualidad utilitaria y despojada de emociones debe comenzar a ser visibilizada y cuestionada por la sociedad y los medios. No necesariamente proponiendo la penalización del cliente de prostitución, pero si convocando a la reflexión sobre este desarrollo y constitución de la sexualidad masculina y sobre los mitos justificatorios de la asistencia de varones a los prostíbulos vinculados a una “necesidad sexual” incontrolable que necesita desahogo.

En los temas vinculados a la anticoncepción y la planificación familiar, la responsabilidad de la procreación –cuando se realiza a través de métodos naturales- siempre es de dos personas. Sin embargo, las principales interpeladas a la hora de proponer estrategias y métodos anticonceptivos son las mujeres, y pocas veces están los varones responsables del embarazo presentes si se decide interrumpirlos. En este sentido es necesario que los varones sean interpelados como usuarios de métodos anticonceptivos y responsables de embarazos tanto deseados como no deseados, proponiendo su participación activa en el proceso reproductivo que cada pareja elija.

También deben ser interpelados como responsables de las tareas de cuidado que toda familia requiere. La responsabilidad sobre el devenir de las personas dependientes –ancianas, menores de edad, enfermas o con alguna discapacidad- no sólo les corresponde sino que les permitiría el desarrollo de personalidades más integradas y vinculadas a la emocionalidad, lo cual muy probablemente redundaría en un mayor bienestar físico y emocional.

Dando cierre a las reflexiones

Estas propuestas de ampliación de la Agenda Mediática de Género se enmarcan en desarrollos conceptuales de los últimos años del feminismo y los estudios de género que aportan la necesidad de que el debate sobre los temas de género incluya a nuevos sujetos y problemáticas.

Creemos que el periodismo especializado en la cobertura de estos temas no debe ser ajeno a estas nuevas miradas en la medida en que la producción mediática tiene un impacto central en la construcción de las subjetividades.

Bibliografía

Asociación Civil Artemisa Comunicación. *Agenda Mediática de Género*, 2009.

BOTT, Sarah; Guedes, Alessandra; Goodwin, Mary; Adams Mendoza, Jennifer. *La violencia contra la*

mujer en América Latina y el Caribe- Un análisis comparativo de los datos poblacionales provenientes de 12 países. Resumen. Organización Panamericana de la Salud y Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de los Estados Unidos, 2013.

BULLEN, Margaret y Diez Mintegui, María Carmen. *Retos teóricos y nuevas prácticas.* Donostia, Ankulegi Antropologia Elkartea, 2008.

BOURDIEU, Pierre. *La dominación masculina.* Barcelona, Anagrama, 2000.

CHAHER, Sandra. “¿Qué hace el Estado para reducir los índices de mortalidad materna?” en *Comunicar Igualdad*, 14/2/2013.

Comunicar Igualdad. “Chaco se suma al Programa Las Víctimas”. 26/9/2012.

Comunicar Igualdad. “Ni una muerta más por aborto clandestino”. 1/8/2013.

CONNELL, R.W. “La organización social de la masculinidad” en *Masculinidad/es- Poder y Crisis.* Santiago, Isis Internacional y FLACSO Chile, 1997.

FACIO MONTEJO, Alda. *Cuando el género suena cambios trae (Una metodología para el análisis de género del fenómeno legal).* San José, ILANUD, 1992.

GAMBA, Susana. *Diccionario de Estudios de Género y Feminismos.* Buenos Aires, Biblos, 2007.

KRAUSE, Keith; Muggah, Robert; y Elisabeth Gilgen. *Global Burden of Armed Violence 2011.* Ginebra, Small Arms Survey, 2011.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. *Sin clientes no hay trata*, 2013.

NOWAK, Matthias. “Femicide: A Global Problem”. Small Arms Survey. Ginebra, 2012.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. *Informe Mundial para la Trata de personas 2012. Resumen Ejecutivo.*

Organización Internacional del Trabajo (OIT) y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). *Trabajo y familia: hacia nuevas formas de conciliación con corresponsabilidad social.* Santiago, 2009.

Organización Mundial de la Salud. *Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud. Sinopsis*, 2002.

Organización Mundial de la Salud. “Nota descriptiva N° 348”, Mayo 2012.

Organización Mundial de la Salud, London School of Hygiene and Tropical Medicine y South African Medical Research Council. *Estimaciones mundiales y regionales de la violencia contra la mujer: prevalencia y efectos de la violencia conyugal y de la violencia sexual no conyugal en la salud. Resumen de orientación*, 2013.

ROMERO Mariana, Chapman Evelina, Ramos Silvina, Abalos Edgardo. “La situación de la mortalidad materna en la Argentina”. Observatorio de Salud Sexual y Reproductiva, 2010.

SEGATO, Rita. “La argamasa jerárquica: violencia moral, reproducción del mundo y la eficacia simbólica del derecho”, en *Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos.* Buenos Aires, Prometeo-UNQ, 2003.

Unidad Fiscal de Asistencia en Secuestros Extorsivos y Trata de Personas (UFASE) e Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP). *La trata sexual en Argentina- Aproximaciones para un análisis de la dinámica del delito*, 2011.

Unidad Fiscal de Asistencia en Secuestros Extorsivos y Trata de Personas (UFASE). *Informe Anual y Resumen Ejecutivo*, 2012.

WHO, UNICEF, UNFPA y The World Bank. *Trends in Maternal Mortality: 1990 to 2010.* Geneva, 2012.

SANDRA CHAHER

Periodista y licenciada en Ciencias de la Comunicación. Es presidenta de la Asociación Civil

Comunicación para la Igualdad y directora del Diploma Superior de Comunicación y Género dictado por esa asociación. Dicta conferencias y cursos sobre comunicación y género en Argentina y América Latina. Escribe columnas de opinión sobre temas de género en el diario Tiempo Argentino. Fue fundadora y presidenta de la Asociación Civil Artemisa Comunicación desde su fundación (2005) hasta su cierre (2011). Fundadora de la red PAR y de la Red Internacional de Periodistas con Visión de Género. Hasta el 2006 se desempeñó como redactora de medios masivos de comunicación de Argentina (diario Página12, revista 3puntos, revista dominical del diario La Nación). Compiló y editó los libros Las palabras tienen sexo. Introducción a un periodismo con perspectiva de género y Las palabras tienen sexo II. Herramientas para un periodismo de género.

[1] La Agenda Mediática de Género fue un proyecto apoyado por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Se realizó entre septiembre del 2008 y junio del 2009 mediante tres encuentros entre 18 periodistas y 20 representantes de organizaciones no gubernamentales de mujeres con sede en la Ciudad de Buenos Aires. Lxs periodistas representaban a diarios, radios, canales de televisión abierta y cable, revistas y espacios digitales. En línea. 13/10/2013.

[2] Los otros diez temas consensuados, y ordenados aleatoriamente, fueron: ciudadanía y acceso a la justicia; deporte, tiempo libre, y ocio; educación; hábitat, ambiente y ciudad; medios de comunicación; niñez y vejez; pobreza y exclusión; salud (se destacó el VIH/Sida entre los temas unificados en salud porque permanece invisibilizado y su feminización es creciente; sexualidad y diversidad sexual; y trabajo productivo y reproductivo.

[3] Utilizaremos a lo largo de este artículo el término feminicidio tomando como referencia a Marcela Lagarde y de los Ríos quien señala: “El feminicidio es el genocidio contra mujeres y sucede cuando las condiciones históricas generan prácticas sociales que permiten atentados violentos contra la integridad, la salud, las libertades y la vida de niñas y mujeres” (Lagarde y de los Ríos, Marcela. “Antropología, feminismo y política: violencia feminicida y derechos humanos de las mujeres” en Retos teóricos y nuevas prácticas. En línea. 19/10/2013).

[4] Romero, Mariana; Chapman, Evelina; Ramos, Silvina; Abalos Edgardo. “La situación de la mortalidad materna en la Argentina”. En línea. 13/10/2013. Organización Mundial de la Salud. Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud. Sinopsis. En línea. 13/10/2013.

[5] Bott, Sarah; Guedes, Alessandra; Goodwin, Mary; Adams Mendoza, Jennifer. La violencia contra la mujer en América Latina y el Caribe- Un análisis comparativo de los datos poblacionales provenientes de 12 países. Resumen. En línea. 13/10/2013. Organización Mundial de la Salud, London Scholl of Hygiene and Tropical Medicine y South African Medical Research Council. Estimaciones mundiales y regionales de la violencia contra la mujer: prevalencia y efectos de la violencia conyugal y de la violencia sexual no conyugal en la salud. Resumen de orientación. En línea. 13/10/2013.

[6] Nowak, Matthias. “Femicide: A Global Problem”. En línea. 13/10/2013.

[7] La investigación contabiliza todos los asesinatos de mujeres como si fueran feminicidios. Si bien ésta no es la forma correcta de medir este indicador, hasta la fecha es la más accesible ya que no se ajustaron en cada país las mediciones para diferenciar los asesinatos de mujeres por razones de género de los que no lo son.

[8] Se trata de las personas que considerándose a sí mismas víctimas de violencia deciden acudir a un

organismo a realizar la denuncia. Sin embargo, es probable que haya muchas más personas que aun siendo víctimas de este tipo de violencia, no acuden a realizar la denuncia.

[9] Desde el año 2012, la OVD ofrece estadísticas mes a mes y no abarcativas de extensos períodos de tiempo. Por esta razón preferimos mostrar en este artículo las de septiembre del 2011 que abarcaban la actividad del organismo durante 3 años, desde su creación en septiembre del 2008.

[10] Debería ser el Estado quien proveyera estadísticas sobre feminicidios basadas no sólo en medios de comunicación sino en los partes de defunción confeccionados por las instituciones de salud y seguridad.

[11] Dice Eva Giberti, responsable del Programa Las Víctimas contra las Violencias, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación de Argentina: “También aumentó la crueldad masculina si relacionamos los actos que veíamos en el año 2006 ó 2007 y los comparamos con los femicidios por quemaduras que se ven ahora, o con la matanza de hijos de la mujer victimizada. Y si contara las cosas que les hacen a las víctimas...Pero lo que se llama aumento, en realidad es una manera de despojarse por parte del varón de las inhibiciones sociales que limitan sus pulsiones destructivas. Se busca el placer de dañar.” (“Chaco se suma al Programa Las Víctimas” en Comunicar Igualdad. En línea. 13/10/2013).

[12] Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Informe Mundial para la Trata de personas 2012. Resumen Ejecutivo. En línea. 13/10/2013.

[13] Unidad Fiscal de Asistencia en Secuestros Extorsivos y Trata de Personas (UFASE) e Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP). La trata sexual en Argentina-Aproximaciones para un análisis de la dinámica del delito. En línea. 13/10/2013.

[14] Unidad Fiscal de Asistencia en Secuestros Extorsivos y Trata de Personas (UFASE). Informe Anual y Resumen Ejecutivo 2012. En línea. 13/10/2013.

[15] Actualmente la Unidad Fiscal de Asistencia en Secuestros Extorsivos y Trata de Personas cambió su nombre por el de Procuraduría de Trata de Personas y Secuestros Extorsivos.

[16] Preferimos utilizar este término en lugar de “mortalidad materna” ya que esta última es excluyente de las mujeres que murieron como consecuencia de la realización de un aborto clandestino originado justamente en su deseo de no ser madres.

[17] WHO, UNICEF, UNFPA y The World Bank. Trends in Maternal Mortality: 1990 to 2010. 2012. En línea. 17/10/2013.

[18] Organización Mundial de la Salud. “Nota descriptiva N° 348”. Mayo 2012. En línea. 17/10/2013.

[19] *Ibidem*.

[20] *Ibidem*.

[21] *Ibidem*.

[22] En Uruguay, por ejemplo, donde se legalizó el acceso al aborto en octubre del 2012, no se registraron durante el 2013 muertes de mujeres por complicaciones vinculadas a abortos realizados en la clandestinidad y, por tanto, en condiciones inseguras (“Ni una muerta más por aborto clandestino” en Comunicar Igualdad. En línea. 17/10/2013).

[23] Chaher, Sandra. “¿Qué hace el Estado para reducir los índices de mortalidad materna?” en Comunicar Igualdad. 14/2/2013. En línea. 17/10/2013.

[24] *Ibidem*.

[25] Segato, Rita. “La argamasa jerárquica: violencia moral, reproducción del mundo y la eficacia simbólica del derecho”, en Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos.

[26] Bourdieu, Pierre. La dominación masculina.

[27] Ibídem.

[28] La Ley 26485 fue sancionada en Argentina en marzo del 2009 y reglamentada en julio del 2010. Aún está en proceso de definición su Plan de Acción.

[29] Facio Montejó, Alda. Cuando el género suena cambios trae (Una metodología para el análisis de género del fenómeno legal).En línea. 13/10/2013.

[30] Doble jornada se refiere a la suma del trabajo productivo –fuera del hogar- y reproductivo –crianza de niñas y niños, cuidado de personas dependientes y mantenimiento de los hogares-; y triple jornada cuando a estas dos tareas se suma la participación de las mujeres en organizaciones sociales e instituciones barriales.

[31] Organización Internacional del Trabajo (OIT) y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Trabajo y familia: hacia nuevas formas de conciliación con corresponsabilidad social. En línea. 17/10/2013.

[32] Tomamos la definición de Connell de masculinidades hegemónicas: “La masculinidad hegemónica se puede definir como la configuración de práctica genérica que encarna la respuesta corrientemente aceptada al problema de la legitimidad del patriarcado, la que garantiza (o se toma para garantizar) la posición dominante de los hombres y la subordinación de las mujeres”. (Connell, R.W. “La organización social de la masculinidad” en Masculinidad/es- Poder y Crisis).

RED DE OBSERVATORIOS. EXPERIENCIAS EN COMUNICACIÓN Y GÉNERO: CONTINUIDADES, RUPTURAS Y PERSPECTIVAS EN LA COYUNTURA ACTUAL

Editores/as

FLORENCIA CREMONA

cremona23@yahoo.com

Doctora en Comunicación de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social. Directora del Laboratorio de Comunicación y Género.

Titular de Cátedra de Comunicación y Educación II de la Carrera de Comunicación Social de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social-UNLP. Titular del Seminario Comunicación y Género y Secretaria Académica de la Especialización en Género y Comunicación de la misma Facultad.

MARÍA BELÉN ROSALES

mabelen.rosales@gmail.com

Licenciada en Comunicación Social, Facultad de Periodismo y Comunicación Social, Universidad Nacional de la Plata, Argentina. Profesora Adjunta Ordinaria del Seminario de Transformaciones Culturales y Educación, FPyCS, UNLP. Becaria de investigación, Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC). Coordinadora del Observatorio de Comunicación y Género. Doctoranda en Comunicación Social, UNLP.

LUCAS DÍAZ LEDESMA

lucasdiazledesma@gmail.com

Licenciado y Profesor en Comunicación Social (FPyCS, UNLP). Doctorando en Comunicación (FPyCS, UNLP). Docente de la Cátedra del Seminario Permanente de Tesis en la FPyCS, UNLP; Becario del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas. Es coordinador de la línea “Identidades y Sujetos” del IICOM, Instituto de Investigaciones en Comunicación, FPyCS, UNLP. Es miembro del Laboratorio de Comunicación y Género de la FPyCS, UNLP. Es asistente de contenidos de la Revista Académica Question Argentina.

JULIANA A. DÍAZ LOZANO

diazlozano.juliana@gmail.com

Licenciada en Comunicación Social, Facultad de Periodismo y Comunicación Social, Universidad Nacional de la Plata, Argentina. Becaria de investigación, Universidad Nacional de La Plata (UNLP). Investiga desde una perspectiva que articula miradas sobre movimientos sociales, géneros y generación. Integrante del Laboratorio de Comunicación y Género de la FPyCS, UNLP. Forma parte del comité

